



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Los derechos de los productores del café de Chanchamayo respecto de las denominaciones de origen en el marco del Mercosur

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA:

Katerine Suarez Fuentes

ASESORES:

Temático: Dr. Cesar Israel Ballena

Metodológico: Dr. Elías Gilberto Chávez Rodríguez

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión pública

LIMA-PERÚ

2018

Página del Jurado

Mgtr. Prieto Chávez, Job
Presidente

Mgtr. García Gutiérrez, Endira
Secretario

Mgtr. Israel Ballena, Cesar Augusto
Vocal

DEDICATORIA:

Dedico este trabajo de investigación en primer lugar a Dios y a mi padre Juan Antonio, Que desde el cielo han podido guiarme y acompañarme en toda mi vida.

De la misma forma a mi familia que con su amor y comprensión han sabido apoyarme y hacer posible la culminación de mis estudios de pregrado. A mi madre Rosa por ser un ejemplo de la perseverancia, a mi padre Ángel por ser un guía por excelencia de ética y valores, a mis hermanos André y Giovanni por su amor incondicional.

Dedico con mucho cariño y amor este trabajo a mi esposo e hijos quienes representan una gran motivación para salir adelante y seguir luchando por mis metas ya propuestas.

AGRADECIMIENTO:

Agradezco a mis asesores Mg. Israel Ballena y el Dr. Chávez Rodríguez quienes con su admirable labor de asesores han podido trasladar sus conocimientos y experiencias que han logrado enriquecer este trabajo.

Y en general dado que la presente representa la culminación de mis estudios de pregrado agradezco infinitamente a todos y cada uno de mis docentes que durante los años de estudio he tenido la fortuna de ser su alumna.

DECLARACION DE AUTENTICIDAD

Yo, Katerine Suarez Fuentes, con DNI N° 74050581, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grado y Título de la Universidad Cesar Vallejo declaro bajo juramento que:

1. La tesis es mi autoría
2. He respetado las normas internacionales de citas y referencias para fuentes consultantes, pro lo tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcial.
3. La tesis no ha sido auto plagiada, es decir, no ha sido publicada ni presentada con anterioridad para obtener grado o título profesional alguno.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, no fueron falsas ni duplicadas ni copiados y por lo tanto los resultados que se presentan en la presente tesis se consideran en aportes a la realidad investigada.

En tal sentido de identificarse fraude, plagio, auto plagio, piratería o falsificación, asumo la responsabilidad y las consecuencias que de mi accionar deviene, sometiéndome a las disposiciones contenidas en las normas académicas de la Universidad Cesar Vallejo.

Lima, julio del 2018.

Katerine Suarez Fuentes

DNI N°74050581

PRESENTACIÓN

Señores miembros del Jurado:

Dando cumplimiento a lo establecido por el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo para optar con el grado de Abogado, presento el trabajo de investigación denominado: Los derechos de los productores del café de Chanchamayo-Villa Rica respecto de la denominación de Origen en el Marco del Mercosur.

La presente tesis tendrá como finalidad determinar cuáles son los derechos de los productores del café de la región Chanchamayo localidad de Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur. En este sentido comprobar de qué manera se ven beneficiados los derechos de los productores del café respecto de los siguientes puntos: Seguridad Jurídica; Garantía para el consumidor; Ventaja competitiva sustentable; Desarrollo de las economías regionales y Exportaciones.

El estudio esta compuesto por VI capítulos, Capítulo I, describe el problema de investigación, justificaciones, antecedentes, Objetivos y supuestos que dan los primeros conocimientos al tema, asimismo se establece el marco teórico, Capítulo II, presenta los componentes metodológicos, Capítulo III, señala los resultados de la investigación, Capítulo IV, señala la discusión, Capítulo V, menciona las conclusiones, Capítulo VI, señala la recomendación y finalmente el Capítulo VII, señala las referencias y anexos.

La autora

Página del jurado	
Dedicatoria	
Agradecimiento	
Declaración de Autenticidad	
Presentación	
Índice	
Resumen	
Abstract	
GENERALIDADES	
I. INTRODUCCIÓN	11
1.1.- Aproximación temática	12
1.2.- Marco Teórico	23
1.3.- Formulación del problema	55
1.4.- Justificación del estudio	56
1.5.- Supuestos u objetivos del Trabajo	58
II. MÉTODO	61
2.1. Diseño de investigación	63
2.2. Métodos de Muestreo	64
2.3. Rigor Científico	68
2.4. Análisis Cualitativo de los Datos	71
2.5. Aspectos éticos	72
III. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS	73-114
IV. DISCUSIÓN	115-145
V. CONCLUSIONES	146-148
VI. RECOMENDACIONES	149-151
VII. REFERENCIAS	152-160
ANEXOS	161
Anexo 1: Matriz de consistencia	162
Anexo 2: Ficha de Validación de instrumento	164-166
Anexo 3: Guía de Entrevista	167-233

Índice de figuras y tablas

Figura 1: Comparación de Legislaciones	20
Figura 2: Trabajos Previos Internacionales	26
Figura 3: Trabajos Previos Nacionales	32
Figura 4: Teoría Relacionada al Derecho	36
Figura 5: Definición de Denominación de Origen	42
Figura 6: Características de Denominaciones de Origen	43
Figura 7: Clasificación de Denominaciones de Origen	46
Figura 8: Teoría de Denominación de Origen	49
Figura 9: Objetivos del Mercosur	50
Figura 10: Clasificación de las actividades económicas para encuestas Sociodemográficas del Mercosur	51
Figura 11: Definición y Objetivos del Mercosur	52
Figura 12: Índices de integración comercial por capítulos del comercio de Productos alimenticios y animales vivos – Mercosur.	53
Figura 13: Índices de precios para el comercio agropecuario.	54
Figura 14: Justificación del Estudio	58
Figura 15: Caracterización de sujetos: Funcionarios de la Municipalidad de Vila Rica	65
Figura 16: Categorización de Sujetos: Caficultores de Villa Rica	65
Figura 17: Representantes de las entidades estatales competentes al tema	66
Figura 18: Especialistas al tema	66
Figura 19: Población y Muestra	68
Figura 20: Categorización del Estudio	72

RESUMEN

La finalidad de este estudio es determinar cuáles son los derechos de los productores del café de la región Chanchamayo localidad de Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur. En este sentido comprobar de qué manera se ven beneficiados los derechos de los productores del café respecto de los siguientes puntos: Seguridad Jurídica; Garantía para el consumidor; Ventaja competitiva sustentable; Desarrollo de las economías regionales y Exportaciones. Por lo que se expone el marco normativo y Acuerdos Internacionales en el que está contemplado la Denominación de origen desde una perspectiva más amplia como es el Acuerdo del Mercosur.

Para cumplir los objetivos de la presente investigación se entrevistó a los especialistas en la materia de Derecho del consumidor respecto de marcas y patentes yendo desde un catedrático de vuestra casa de estudios hasta entidades estatales como Indecopi, Ministerio de agricultura y riego. De modo similar se tomó en consideración los alcances en cuanto a datos y porcentajes de la producción de café dados por La Cámara de Café y Cacao y los propios caficultores de Villa Rica. Viéndose oportuna la participación también de los trabajadores de alto cargo de la empresa exportadora de granos andinos, café y cacao; Amazonas Trading Perú S.A.C.

Palabras clave: Derechos de los productores, café de Chanchamayo, denominación de origen, Mercosur.

ABSTRACT

The purpose of this study is to determine what are the rights of coffee producers in the region of Chanchamayo, Villa Rica, regarding the denomination of origin within the framework of the Mercosur. In this sense, check how the rights of coffee producers benefit from the following points: Legal Security; Consumer guarantee, Sustainable competitive advantage, development of regional economies and exports. Therefore, the normative framework and international agreements in which the denomination of origin is contemplated from a broader perspective, such as the Mercosur agreement, are presented.

To meet the objectives of the present investigation, experts in the field of consumer law were interviewed about trademarks and patents, ranging from a professor at your house of studies to states entities such as Indecopi, Ministry of agriculture and irrigation. Similarly, the scopes in terms of data and percentages of coffee and cocoa chambers of Villa Rica themselves were taken into consideration. The participation of the high-level workers of the export company of Andean grains, coffee and cocoa is also opportune.

Keywords: Rights of producers, Chanchamayo coffee, denomination of origin, Mercosur.

I. INTRODUCCIÓN

1.1.- Aproximación Temática

Tamayo (2010) en su investigación titulada “Metodología formal de la investigación científica”, señala que al plantear un problema se requiere detallar la naturaleza y la magnitud del mismo, en especificación y con la exigencia que requiere. También señala que se debe encuadrar el problema, precisar los antecedentes del estudio, así como también adicionar los hechos, las relaciones que sean relevantes en la determinación del problema.

Como punto de partida es válido cuestionarnos ¿Qué es la Denominación de Origen? Ante ello el Ing. Calsini, miembro de la Precop, señala que es un “instrumento jurídico que aplicado correctamente se transforma en una poderosa herramienta convocante del medio ambiente, de los negocios y de los consumidores”.

Respecto de lo anterior, resulta en consecuencia preguntarnos ¿Por qué proteger los derechos de los productores del Café de Chanchamayo - Villa Rica respecto de la Denominación de Origen? En tal sentido, Octavio (2000) en su trabajo de investigación titulada “Denominaciones de Origen”. señaló que son por dos motivos; Primero: proteger al público contra las prácticas engañosas. Segundo: Tutelar a los empresarios que sufren el riesgo ante el uso descontrolado de la indicación geográfica de la denominación y que se convierta en el nombre genérico del producto

De modo similar, señalan Piñeiro, M y Piñeiro, V. (2001) en su trabajo de investigación titulada “El comercio agropecuario” sobre el acuerdo de Mercosur señaló que juega un papel muy importante en este planteamiento ya que facilita el aprovechamiento económico del potencial de la región y contribuye a su proyección socioeconómica y política hacia terceros mercados.

En tal sentido tenemos como fondo entonces, el marco del Mercosur, por lo que a través del acuerdo de **Complementación Económica N°56** celebrado entre la Comunidad Andina y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) señalaron lo siguiente respecto de la **Denominación de origen**; que debido a la importancia que significa el cumplimiento de los objetivos del Tratado de Montevideo 1980 y la Resolución N°2 del consejo de Ministros de Relaciones

Exteriores de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) resulta imprescindible fortalecer y propiciar la integración de América Latina. De modo que este acuerdo ayudaría al incremento de las economías regionales logrando así su desarrollo económico y social, dándoles una mejor calidad de vida para su población.

Por ello se establecieron 9 artículos en donde se plasmó los objetivos primordiales para lograr la expansión del intercambio comercial entre el Mercosur y la Comunidad Andina dada el 06 de diciembre del 2002 por los Estados partes del MERCOSUR y por la Republica del Perú: Raúl Diez-Canseco Ferry. Por lo que resaltan dos de los nueve artículos; en el Art. 1. Deciden eliminar las barreras burocráticas que afecten el comercio recíproco mediante la desgravación arancelaria por lo que las partes Contratantes se comprometen a conformar un área de Libre Comercio. En tal sentido garantizar la seguridad y transparencia a los agentes económicos mediante un marco jurídico entre las partes Contratantes promoviendo las inversiones recíprocas, así como del desarrollo y utilización de la integración física que genere ventajas competitivas y permita reducir costos en el comercio regional con terceros países fuera de la región.

Art. 4. Las partes signatarias promueven las reuniones empresariales y fomentan actividades de promoción comercial ya sean a través de seminarios, misiones comerciales, simposios, ferias entre otros, permitiendo el desarrollo de las actividades que faciliten el comercio y el intercambio de información sobre políticas comerciales aprovechando al máximo los recursos disponibles sobre la integración industrial incrementando el comercio de las partes contratantes. De la misma forma apoyan al crecimiento de acciones destinadas al cumplimiento de proyectos de investigación científica y tecnológica mediante el intercambio de conocimientos.

En la legislación andina, las denominaciones de origen forman parte de las peculiaridades de la propiedad industrial que está regulada en el Título XII de la **Decisión 486 Régimen Común sobre Propiedad Industrial** visto en el Art. 27 del Acuerdo de Cartagena y **Decisión 344** de la comisión decide Sustituir a esta última y hace evidente varias modificaciones las cuales son las siguientes:

1. En la Decisión 486 en el Título XII respecto de las Indicaciones Geográficas hace una subdivisión de capítulos correspondiendo al primero a Denominaciones de Origen y el segundo capítulo a Indicaciones geográficas facilitando un estudio completo de la figura.
2. De la Decisión 344 a la Decisión 486 en cuanto a su descripción de la Denominación de origen su contenido no presenta modificaciones.
3. Así mismo se observa la separación del literal b del artículo 132 de la decisión 344, pero no nada nuevo. Dado que se precisa sobre la restricción relativa de denominaciones que puedan inducir al error al público sobre la procedencia geográfica, la naturaleza entre otras características de los respectivos productos.
4. En la decisión 486 se presenta la posibilidad de modificar la declaración de protección de la denominación de origen en cualquier momento siempre y cuando cambien los componentes que se requiere para considerarlos como tales.
5. En la decisión 486 se protegen los derechos que se confieren al titular de una marca a través de los Art. 155, 156,157 y 158.
6. En la decisión 486 recopila una norma expresa dada para las bebidas espirituosas y también prohíbe términos des localizadores. Por lo que quita el término “competencia desleal” por “infracción de la propiedad intelectual”.
7. En la decisión 486 permite la cancelación de la autorización de uso cuando se demuestra que está siendo utilizada de manera incorrecta en el comercio y que contravienen con la declaración de protección respectiva. Así mismo permite que otros países reconozcan la denominación origen de otro país miembro previamente reconocidos en sus países de origen.
8. Finalmente en la decisión 486 se define el termino indicación de procedencia como “un nombre, expresión, imagen o signo que designe o evoque un país, región localidad o lugar

determinados” (Art. 221). Prohibiéndose utilizar para practicas engañosas al público respecto de su origen, calidad u otras características del producto o servicio.

Del texto legal de la Decisión 486 en su Art.201 se estipula que se entenderá por denominación de origen a una indicación geográfica “constituida por la denominación de un país, de una región o de un lugar determinado, o constituida por una denominación que sin ser la de un país, una región o un lugar determinado se refiere a un área geográfica determinada”, utilizada para diferenciar un producto originario de ellos o vistas las características se deben exclusivamente al medio geográfico en el cual están sus plantaciones, incluyendo los factores naturales y humanos.

Es preciso señalar que mediante el Decreto Supremo N°037-2005-RE publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 15 de febrero del 2005, se ordenó la incorporación del Perú al Arreglo de Lisboa viendo como temas principales la protección de las Denominaciones de Origen y su registro internacional admitido desde el 31 de octubre de 1958 en la ciudad de Lisboa, en la Republica de Portugal, revisado en Estocolmo el 14 de julio de 1967 y siendo modificado el 28 de setiembre de 1979. Por ello el 16 de febrero de 2005, el Perú se consignó ante la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual su instrumento de adhesión, mismo que entró en vigor en el Perú el 16 de mayo del 2005.

El arreglo de Lisboa establece en el Art.1 lo siguiente:

- 1) Los países a los cuales se aplica el presente Arreglo se constituyen en Unión particular dentro del marco de la Unión para la Protección de la Propiedad Industrial.
- 2) Se comprometen a proteger en sus territorios, según los términos del presente Arreglo, las denominaciones de origen de los productos de los otros países de la Unión particular, reconocidas y protegidas como tales en el país de origen y registradas en la Oficina Internacional de la Propiedad Intelectual (llamada en lo sucesivo la “Oficina Internacional” o la “Oficina”) a la que se hace referencia en el Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (llamada en lo sucesivo la “Organización”

Por otra parte, en el Arreglo de Lisboa de la Organización Mundial para la protección de la Propiedad intelectual (OMPI) señala que los países miembros se comprometen a proteger y resguardar a toda aquella denominación de origen que haya sido reconocida y registrada en la Oficina Internacional de la OMPI con anterioridad en sus países de origen integrantes del tratado.

Así mismo en la Organización Mundial del Comercio y el Acuerdo TRIPS tiene como uno de sus objetivos que todos los países miembros de forma obligatoria impidan la utilización de una designación o presentación de un producto que sugiera que proviene de una localidad geográfica diferente del verdadero lugar de origen, evitando de este modo que induzcan al error al público. Este objetivo se extiende también para las marcas. El Art. 23 del acuerdo TRIPS otorga también protección adicional a las bebidas espirituosas tales como el Pisco y obliga a los países miembros anular o denegar el registro de toda marca de fábrica o de comercio que tenga una indicación geográfica no correspondiente a la real procedencia.

Indudablemente el café peruano tiene un reconocimiento a nivel mundial, pues según los datos recopilados por la revista Info Cafés, la Organización Internacional del Café registró en el año 2008 al Perú en el nivel competitivo N° 8 a nivel mundial de elaboración de café en grano logrando avanzar 7 niveles desde 1990 y dos puestos más hace once años. Según datos recopilados de la Organización de Agricultura y Alimentación de la ONU, el Perú habría producido 678 mil toneladas de café en el 2008, mientras que otras organizaciones como el Coffe Organization menciona que fueron 4.25 millones de costales de café.

Chanchamayo acoge a los mejores productores de café y muestra de ello es que en esta región se encuentra el café de Misha, considerado el producto más caro del mundo. Este tipo de café se origina a partir de la semilla de café que pasa por la deglución de un mamífero llamado “Misha” que se dio a conocer en una entrevista realizada por RPP Noticias el año 2011 en una entrevista hecha al Ganador del Premio Integración, José Durand.

Se conjeturan que sus efectos más importantes al no proteger y conseguir la denominación de Origen pueden ser que el café de Chanchamayo pierda su valor comercial que le garantizaría el uso exclusivo de tal termino perjudicando el nivel de obtención del producto y como consecuencia a su exportación esto afectaría gravemente a la economía nacional ya que según

lo afirmado por la Cámara de Café y Cacao, señala que estos cultivos son claves para el desarrollo del país ya que cumplen la función de dinamizar los negocios locales y aportan a la inserción de productores en los mercados de exigencia mundial. La cámara de café y cacao señaló que el café es el cultivo de superior prolongación, asimismo señala que el cacao es el cultivo de mayor avance en estos últimos 15 años. Por lo que concluye señalando que la razonabilidad del cultivo comienza con la sostenibilidad del productor y el medio humano.

Cabe resaltar que la producción de esta semilla protagoniza a nivel mundial el 2do. producto natural de venta luego de los hidrocarburos obteniendo el mérito de tener mayor influencia socioeconómica. Según RPP del 2011, Junín es una de las zonas más productoras y exportadores de café con 29% de todos los productos orgánicos exportados. Por esta razón, en el presente proyecto de investigación se trata de establecer si realmente existe una relación entre el problema y los efectos planteados.

A través de la Resolución N° 12784 – 2010 / DSD-INDECOPI se declara la protección de la denominación de origen **CAFÉ VILLA RICA** y hace una diferenciación del café en grano verde, de la especie Coffe arábica, posteriormente se ordena la inscripción en el Registro de la Denominación de Origen de la Propiedad Industrial.

En dicha resolución también se detalla la zona geográfica delimitada para el cultivo y producción de café Villa Rica siendo detallada de la siguiente manera:

Por el Norte: Bosque Protección San Matías San Carlos reconocido mediante Resolución Suprema N°0101-87-AG/DGFF de fecha 20/03/1987 y Área de Conservación Municipal Bosque Sho'let reconocido mediante Ordenanza Municipal N°082-2006-MDPO de fecha 22/03/2006.

Referencia:

1. Desembocadura de la quebrada Muerayos a la quebrada Pescado, en las coordenadas geográficas latitud sur 10°34'16.706" y longitud oeste del meridiano de Greenwich 75°10'29.93".
2. Desembocadura quebrada Machabocaz, coordenada geográfica latitud su 10°31'11.418" y longitud oeste 75°10'25.225

3. Desembocadura Machabocaz latitud sur 10°34'19.649" y longitud oeste 75°8'12.538"
4. Desembocadura quebrada pescado al rio Bocaz latitud sur 10°34'19.649 y longitud oeste 75° 8'24.663"
5. Rio Bocaz, Latitud sur 10°34'36.775" y longitud oeste 75°8'12.628"

Por el Nor este: Colinda con el Bosque de protección San Matías San Carlos.

Referencia:

1. Rio cacazu, en la latitud sur 10°33'14.174" y longitud oeste 75°6'45.645"
2. Desembocadura de la quebrada sin nombre al Rio cacazu, latitud sur 10°33'14.174" y longitud oeste 75°5'9.039"
3. Limite Bosque San Matías San Carlos y Distrito de Villa Rica, latitud sur 10°33'41.880" y longitud oeste 75°3'9.140".

Por el este: Bosque San Matías San Carlos, Región Junín y Distrito de Puerto Bermúdez.

Referencia:

1. Hasta el Bosque San Matías San Carlos, en las coordenadas latitud sur 10°39'10.468" y longitud oeste 75°3'55.200".
2. Carretera Ubiriki y Cumbre, latitud sur 10°40'53.667" y longitud oeste 75°4'43.091".

Por el Oeste: Provincia Oxapampa y rea Conservación Municipal Bosque Sho'let.

Referencia:

1. Cumbre Ñagazu, carretera Churumazu, latitud Shollet, latitud sur 10°41'28.122" y longitud oeste 75°19'55.675".
3. Naciente Quebrada Rio Sal, latitud sur 10°41'36.887" y longitud oeste 75°19'46.868"
4. Carretera Villa El Abra, latitud sur 10°40'57.75" y longitud oeste 75°18'41.434"
5. Quebrada Canal de Piera, Latitud sur 10°43'5.492" y longitud oeste 75°21'13.871"

6. Quebrada Ayón, latitud sur 10°39'7.569" y longitud oeste 75°16'29.050"

Por el Nor Oeste: área Conservación Municipal Bosque Shollet.

Referencia:

1. Naciente quebrada Ayon, latitud sur 10°37'46.22" y longitud oeste 75°15'54.022"
2. Área Conservación Municipalidad Bosque Shollet, latitud sur 10°37'56.364" y longitud oeste 75°13'24.522"
3. Quebrada Coñeros Unión con Área Conservación Municipal Bosque Shollet, latitud sur 10°36'19.475" y longitud oeste 75°15'42.872"

El Café Villa Rica es cultivada a una altitud entre los 1 000 y los 2 000 metros sobre el nivel del mar.

La mayor característica de este producto es porque posee valores medios bajos de lípidos a un 5.66% a 7.30%, proteínas a un 10.68% a 12.70%, fibra a un 14.32% a 17.71% y ceniza a un 2.89% a 3.53%. Por lo que presente un alto contenido de carbohidratos a un 65.91% a 69.33%. Siendo un café balanceado, "de cuerpo medio, aroma agradable, de acidez apropiada y dulzor particular":

En cuanto a las características de forma y tamaño del grano verde de Café Villa Rica deben estar entre "0,919 cm a 1,122 cm de longitud; el diámetro entre 0,67 cm a 0,751 cm; y el espesor entre 0,36 cm a 0,441 cm y peso entre 0,156 g a 0,244 g".

Teniendo un proceso de granulometría del grano verde a Graduación de malla por encima de 15. Los rangos de humedad en el grano verde son de 10-12%. Por otro lado, su color debe de ser homogéneo y de olor fresco.

Concluye la resolución señalando que el producto Café Villa Rica es:

El resultado de la interacción de factores ambientales, que crean condiciones favorables para una evaporación apropiada de cafetos, que permiten una movilización de nutrientes desde el suelo hacia la planta, lo que se traduce en la actividad de distribución de fotosintatos que son los que determinan las

particularidades de este café. Muchas de las cualidades que exhibe este café cuando se procesa para el consumo en taza, se deben al aporte de otros factores que influyen en la fisiología de la planta, como los relacionados al componente geográfico, al clima donde se cultiva, a los tipos de suelos, las fuentes de agua que sirven para que movilicen nutrientes desde el suelo hacia la planta. Dichos factores, confluyen en la zona de producción de Villa Rica con factor humano, que consiste en las prácticas y técnicas del cultivo por parte de los caficultores, así como las labores postcosecha que culminan en la obtención del grano verde. (p. 24)

Figura 1:
Comparación de Legislaciones

	Legislación Peruana	Legislación Internacional																			
DECISION 486 Régimen Común sobre Propiedad Industrial	Artículo 135.- excepciones de registro	Artículo primero: Protección de las denominaciones de origen registradas en la Oficina Internacional	Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional																		
	Artículo 201.- entendimiento de la Denominación geográfica	Artículo 2: Definición de las nociones de denominación de origen																			
	Artículo 212.- Reserva del nombre del uso exclusivamente para los productores	Artículo 8: [Acciones legales]																			
	Artículo 213.- Las entidades públicas o privadas que representen a los beneficiarios de las denominaciones de origen	CAPÍTULO III: DE LA PROTECCIÓN DEL NOMBRE COMERCIAL. Artículo 15.- Se entenderá por nombre comercial a las denominación o título adoptado y usado legalmente por las sociedades, corporaciones, CAPÍTULO V: DE LA REPRESIÓN DE LAS FALSAS INDICACIONES DE ORIGEN Y PROCEDENCIA GEOGRÁFICOS. Artículo 27.- Queda exceptuadas de las disposiciones contenidas aquellas denominaciones agrícolas que dependa del lugar de producción u origen.	CONVENCIÓN GENERAL INTERAMERICANA DE PROTECCIÓN MARCARIA Y COMERCIAL																		
Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de Propiedad Intelectual relacionados al Comercio	Artículo 24: Negociaciones internacionales // Nada de lo previsto en esta Sección obligará a un Miembro a aplicar sus disposiciones en el caso de una indicación geográfica de cualquier otro Miembro utilizada con respecto a bienes o servicios para los cuales la indicación pertinente es idéntica al término habitual en lenguaje corriente que es el nombre común de tales bienes o servicios en el territorio de ese Miembro.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TITULO</th> <th>ORIGEN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reuniones de Ministros.</td> <td>GMC</td> </tr> <tr> <td>Reunión de Ministros de Cultura.</td> <td>GMC</td> </tr> <tr> <td>Reunión de Ministros de Salud.</td> <td>GMC</td> </tr> <tr> <td>Protocolo de Integración Educativa sobre reconocimiento de Títulos Universitarios para la prosecución de Estudios de Post-Grado en las Universidades de los Países del MERCOSUR.</td> <td>RME</td> </tr> <tr> <td>Negociaciones con la Unión Europea.</td> <td>GMC</td> </tr> <tr> <td>Mandato de Asunción para la consolidación del Mercado Común del Sur.</td> <td>GMC</td> </tr> <tr> <td>Protocolo de Integración Educativa y Reválida de Diplomas, Certificados, Títulos y reconocimiento de Estudios de nivel Medio Técnico.</td> <td>RME</td> </tr> <tr> <td>Protocolo de armonización de normas sobre Propiedad Intelectual en el MERCOSUR en materia de marcas, indicaciones de procedencias y denominaciones de origen.</td> <td>SGT N°7* -CPI</td> </tr> </tbody> </table>	TITULO	ORIGEN	Reuniones de Ministros.	GMC	Reunión de Ministros de Cultura.	GMC	Reunión de Ministros de Salud.	GMC	Protocolo de Integración Educativa sobre reconocimiento de Títulos Universitarios para la prosecución de Estudios de Post-Grado en las Universidades de los Países del MERCOSUR.	RME	Negociaciones con la Unión Europea.	GMC	Mandato de Asunción para la consolidación del Mercado Común del Sur.	GMC	Protocolo de Integración Educativa y Reválida de Diplomas, Certificados, Títulos y reconocimiento de Estudios de nivel Medio Técnico.	RME	Protocolo de armonización de normas sobre Propiedad Intelectual en el MERCOSUR en materia de marcas, indicaciones de procedencias y denominaciones de origen.	SGT N°7* -CPI	VIII REUNIÓN DEL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN ASUNCION, 4 AL 5 DE AGOSTO DE 1995 Acta N° 01/95
TITULO	ORIGEN																				
Reuniones de Ministros.	GMC																				
Reunión de Ministros de Cultura.	GMC																				
Reunión de Ministros de Salud.	GMC																				
Protocolo de Integración Educativa sobre reconocimiento de Títulos Universitarios para la prosecución de Estudios de Post-Grado en las Universidades de los Países del MERCOSUR.	RME																				
Negociaciones con la Unión Europea.	GMC																				
Mandato de Asunción para la consolidación del Mercado Común del Sur.	GMC																				
Protocolo de Integración Educativa y Reválida de Diplomas, Certificados, Títulos y reconocimiento de Estudios de nivel Medio Técnico.	RME																				
Protocolo de armonización de normas sobre Propiedad Intelectual en el MERCOSUR en materia de marcas, indicaciones de procedencias y denominaciones de origen.	SGT N°7* -CPI																				
DECRETO LEGISLATIVO N° 1309	Ley Marco de los Consejos Reguladores de denominaciones de Origen, a efectos de fortalecer los procesos de asociatividad y los mecanismos de control necesarios para la gestión eficiente de las denominaciones de origen protegidas en nuestro país.																				
DECRETO SUPREMO N° 059-2017-PCM	TÍTULO II: DISPOSICIONES RELATIVAS AL REGISTRO DE MARCAS. Artículo 8.- Procedimiento sancionador: 4. Los procedimientos iniciados por el uso ilegal de la denominación "marca registrada", "M.R.", "denominación																				

Fuente: Elaboración Propia

Según el **Régimen Andino**, señala que la Comunidad Andina tiene como uno de sus objetivos propiciar un campo de integración de los países miembros de la región aplicando y protegiendo a éstos en todo el ámbito jurídico y económico, Incluyendo la Propiedad Industrial misma que fue puesta por el Régimen Común de Propiedad Industrial en la Decisión 85 de 1974, cuyo objetivo era equilibrar las políticas económicas de los países miembros. Dados los constantes cambios de políticas económicas donde se basada en una política de sustitución de importaciones a una economía de liberación y apertura, a la par se desarrollaba una economía global lo que condujo a una modificación de la decisión y lo que dio como resultado el reemplazo de este por la 313 de 1992. La última revisión dio pie a la normativa actual: Decisión 344 de 21 de octubre de 1993.

Como ya se ha podido precisar en el Perú, como los demás países de la comunidad andina, rige la decisión 344 en lo que respecta a la propiedad intelectual, y la decisión 345 rige en cuanto a la protección de los derechos de los productores y/o titulares de las nuevas variedades agrícolas. Por lo que de manera sencilla pasare a explicar la clasificación tradicional del funcionamiento de la propiedad industrial, que atiende al siguiente esquema:

❖ **Nuevas creaciones:**

- ✓ Patentes de invención
- ✓ Modelos de utilidad
- ✓ Diseños industriales
- ✓ Secretos industriales

❖ **Signos Distintivos**

- ✓ Marcas
- ✓ Nombre comercial
- ✓ Denominación de origen

❖ **Nuevas variedades vegetales**

Respecto de mi tema de investigación, considero pertinente desarrollar los conceptos previos de los **Signos Distintivos** por lo que se pude señalar al respecto que, no solo busca proteger a los

propietarios, sino que también busca que en el mercado se genere una competencia leal, que los consumidores puedan elegir con previo conocimiento de causa entre diversos servicios y productos.

El Artículo 81 de la decisión 344 define a **las Marcas** como “todo signo perceptible capaz de distinguir en el mercado, los productos o servicios producidos o comercializados por una persona que sean idénticos o similares de otra”. Por lo que el mismo artículo señala que “podrán registrarse como marcas los signos que sean perceptibles suficientemente distintivos y susceptibles de representación gráfica”. Por lo contrario, si se trata del **Nombre Comercial**, no hay una definición establecida legalmente por lo que ésta se ha entendido como el “signo que identifica a un establecimiento de comercio”.

Ahora bien, respecto de la **Denominación de Origen** se puede señalar que es un signo distintivo que distingue el origen geográfico del producto. Por lo que además de referirse a una procedencia determinada también definen las características tan peculiares y la calidad del producto relacionadas con el medio geográfico o humano. Es así que en la Decisión 344 se establece que Denominación de origen es la “indicación geográfica constituida por la denominación de un país, de una región o de un lugar determinado, o constituida por una denominación que sin ser la de un país, una región o un lugar determinado se refiere de ellos y cuyas cualidades o características se deben exclusivamente al medio geográfico en el cual se produce, incluidos los factores naturales y humanos”. Teniendo una definición bastante similar al del Arreglo de Lisboa. Mientras que en el Acuerdo ADPIC define como “indicaciones geográficas las indicaciones que identifiquen un producto como originario del territorio, cuando determina calidad, reputación u otra característica del producto sea imputable fundamentalmente a su origen geográfico”.

Entonces se puede decir que la Denominación de origen ejerce una función importante que va en contra de las Usurpaciones a todo nivel tanto en mercado nacional e internacional. Su objetivo es atacar el aprovechamiento de la reputación de las denominaciones de origen a través de cláusulas de deslocalización.

1.2.- Marco Teórico

Tamayo (2004) en su trabajo de investigación titulada “Proceso de la Investigación Científica”, señaló que todo acontecimiento con anterioridad a la formulación del problema ayuda para esclarecer, explicar, analizar lo planteado. Por lo que permitiría reconocer con facilidad las interrogantes que ya han sido respondidas en un trabajo anterior.

Ante el tema planteado, **Tamayo (2012)** en su trabajo de investigación titulada “El Proceso de la Investigación Científica”, de su artículo jurídico en su en la quinta edición, siguiendo el método cualitativo, señaló que en la manifestación de antecedentes se busca utilizar a las teorías preexistentes sobre el planteamiento del problema con la finalidad de sistematizar el marco metodológico.

Trabajos Previos Internacionales

Valle (2010) en su trabajo de investigación titulada “Método para la inscripción de marcas en la inscripción de la propiedad en Guatemala” desarrollada en la Universidad de San Carlos de Guatemala para ostentar los títulos profesionales de Abogada y Notaria, señaló que la custodia de la propiedad industrial tiene como objetivo resguardar todo lo que conlleva en derecho.

Paz (2001) en su trabajo de investigación en la Revista Jurídica titulada “Denominaciones de Origen como Marcas comerciales” respecto del resultado final del Tribunal Arbitral de la Propiedad Industrial del 1 de junio de 2001 en Chile, siguiendo el siguiendo el método cualitativo, señaló lo siguiente:

1. Que la Doctrina del Tribunal Arbitral de Propiedad Industrial se enfocó en señalar la imposibilidad de registrar como marcas comerciales aquellas declaraciones que sean iguales a una denominación de origen. Tal como se establece en el Decreto Supremo de Agricultura N° 464 dada en 1994 por medio del Ministerio de Agricultura en donde constituyen la definición de Zonificación Vitícola y fijan reglamentos para su utilización.

2. Que la denominación de origen resulta ser de derecho colectivo, por lo que no se atribuir a nadie el uso exclusivo ni siquiera por concesión de un registro marcario.
3. También que es una manifestación de uso común por lo que no se puede designar a un particular.

Los investigadores chilenos **Gotschlich y Valverde (2011)** en su trabajo de investigación titulada “Las Indicaciones Geográficas y Denominaciones de origen” como recurso para obtener el Grado Académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, señala que el sistema contractual de los favorecidos con cualquiera de los términos antes descritos genera ganancias redituables. Por lo que la normativa actual coincide en cambiar la expresión de denominación de origen a indicación geográfica.

En suma, se puede señalar que en la legislación chilena existía una confusión entre estos dos conceptos, tanto de denominación de origen e indicador geográfico. Tal como señala también la Dra. **Paz (2001)** en su trabajo de investigación titulado “Derecho del Vino: Denominaciones de Origen”. Advierte de dos conceptos que difieren de lo establecido toda vez que señala que la “La Denominación de Origen” es semejante a “Indicación geográfica”. Punto de vista que no puede compartir ya que se asignaría arbitrariamente a ciertos productos que tiene por procedencia un lugar “A” y tenga la denominación de origen “ZX”; Por lo que va en contra a los requisitos esenciales para tener el derecho de usar la denominación.

García, R. (1997) en su trabajo de investigación titulado “La protección de las Denominaciones de Origen Nacionales en el Extranjero: La Experiencia de México. Señala que las denominaciones de origen tienen tres funciones:

- a) Designar con la denominación geográfica al producto. Esta función consiste en designar al producto con el nombre del territorio o localidad en donde se encuentra ubicada la zona geográfica de producción, es decir, el nombre del producto es el mismo que el de la zona en la que se originó

b) Indicar o identificar su origen geográfico. Esta función se refiere directamente al origen del producto al cual se asocian las características y calidad de éste. Es decir, se refiere a la zona (país, territorio o localidad) en que ésta ubica la empresa o empresas que extraigan, elaboren o fabriquen el producto que corresponde a la denominación de origen, el mismo que posee calidad y características determinadas por el medio geográfico de la zona de producción, incluidos los procesos de producción y la materia prima.

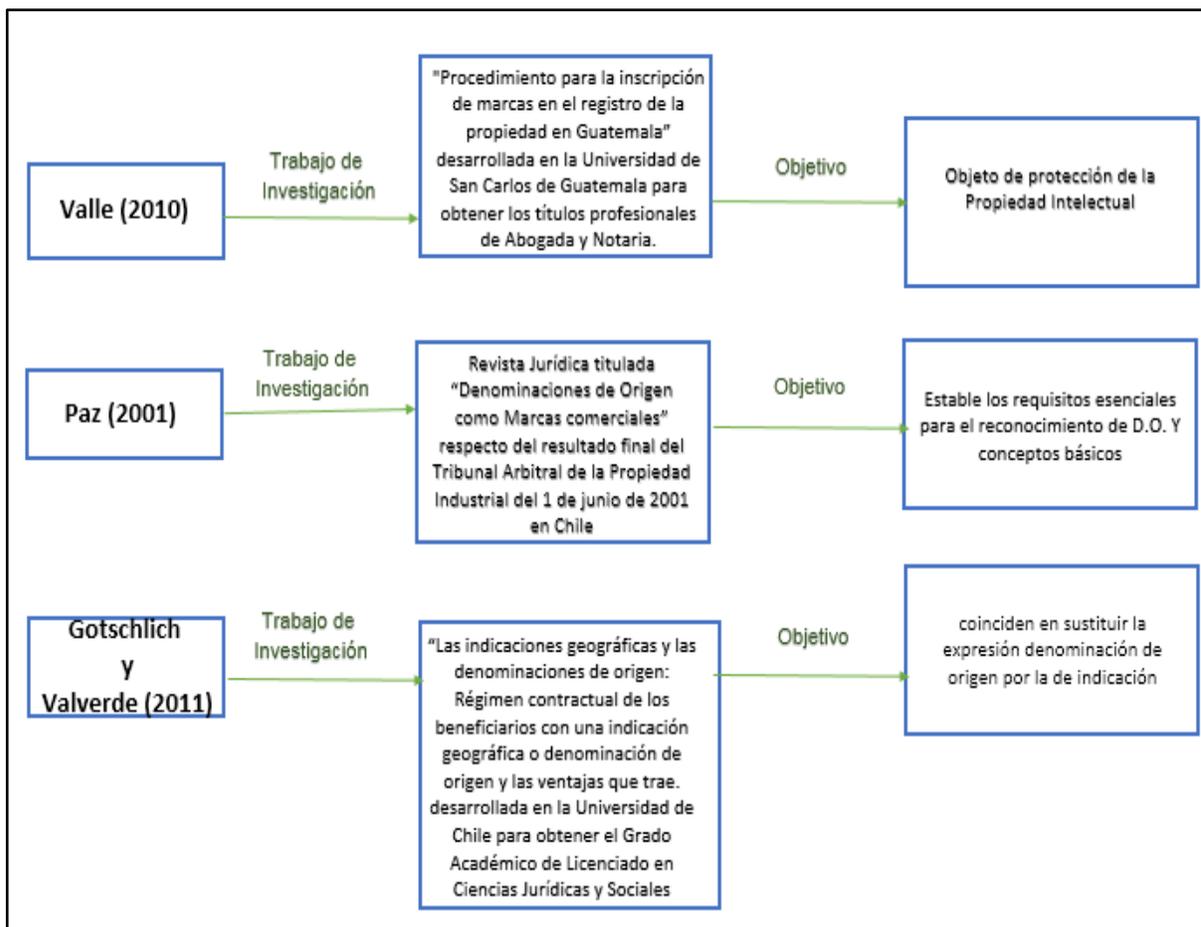
c) Prevenir la eventualidad de que la denominación en cuestión se convierta en un genérico. Esta función consiste en prevenir y advertir que la denominación geográfica con la que se designa al producto se convierta en un nombre genérico, siempre que la misma se encuentre protegida como una denominación de origen. El nombre geográfico que designa al producto debe mantenerse en el idioma original.

Lo importante de este concepto sobre la Denominación de origen es el vínculo que existe entre el origen geográfico y todas las características, cualidades del producto designado por la denominación permitiendo informar al consumidor sobre sus cualidades especiales dadas en la relación estrecha entre la tierra y demás condiciones naturales del lugar, así como los usos tradicionales aplicados en su producción por los hombres del lugar. Difiriendo con la indicación de procedencia en donde solo se indica un nexo de procedencia geográfica.

Este vínculo respecto de las denominaciones de origen sirve como base a los Estados para justificar una protección especial, independiente, para las denominaciones de origen, a finde respaldar los intereses de los productos que se han generado y mantenido las características particulares del producto su prestigio y reputación, así como los intereses del público consumidor y de las economías domésticas.

Figura 2:

Trabajos Previos Internacionales



Fuente: Elaboración Propia

Segrelles (2004) en su trabajo de investigación titulada “Agricultura y territorio en el Mercosur: intensificación productiva, comercio exterior, pobreza rural y deterioro ambiental” desarrollada en la Universidad de Alicante señala que: este trabajo prima el análisis territorial que el tema económico. Así mismo el estudio a escalas del proceso de inserción geoeconómica de la región por lo que era necesaria ubicar la región latinoamericana en el mercado mundial y poner en evidencia la correlación entre la regionalización y mundialización cuya prueba de ello más claro de la integración latinoamericana es el MERCOSUR. Así mismo Segrelles resalta un término, “Revolución verde” ya que pone en manifiesto sobre la riqueza de su agricultura bajo el contexto de la liberación comercial que ejerce el capitalismo global y pone énfasis también sobre “los

problemas, desequilibrios, desigualdades y dependencias de los espacios rurales latinoamericanos en la actualidad”. Este autor dedica su tercer capítulo a los rasgos demográficos y socioeconómicos del MERCOSUR puesto que expone y trata de hacer entender a sus leyentes sobre la evolución económico dependiente de América Latina y sobre todo de los países que forman parte del Mercosur demostrando las consecuencias del proceso global del capitalismo señalando que existiría “una mayor fractura entre el tejido social y productivo, mayores desequilibrios territoriales entre los países de la región y dentro de cada uno de ellos, mayor pobreza y marginación”. Para Segrelles, el autor de esta obra considera que se debe dar máxima prioridad al gasto social ya que sería un requisito imprescindible para superar esta situación pese a la deficiencia de algunos sectores que gozan de poderes públicos.

Trabajos Previos Nacionales

Gutiérrez (2003) en su trabajo de investigación titulada “El pisco: Apuntes para la defensa internacional de la denominación de origen peruana”, el autor señala que;

Probablemente uno de los antecedentes que resaltan es el tratado que se suscribió que en octubre 1896 entre los gobiernos de Perú y Francia. Por lo que ambos países se comprometían a una protección mutua en todo lo que concierne al Derecho de propiedad industrial. En el Perú la protección a la Denominación de Origen Pisco se da desde 30 años.

El investigador **Gutiérrez (2003)** en su trabajo de investigación titulada “El pisco: Apuntes para la defensa internacional de la denominación de origen peruana”. Cita varios mandatos sobre la materia en donde queda evidencia que el Perú siempre tuvo como objetivo la protección de la denominación de origen, siguiendo el siguiendo el método cualitativo, señaló lo siguiente:

1. En la Resolución Ministerial N. o 1206 de 1946, queda resultado que la denominación de Pisco pertenece únicamente al Perú. Por las características que diferencian este producto de los demás hace que tenga una especial consideración en el mercado internacional.
2. En la Resolución de Jefatura N° 179 dada el 7 de abril de 1988 por el Instituto Nacional de Cultura, se declaró la denominación de origen “Pisco” como Patrimonio Cultural del Perú.

3. En la Ley N°26426 dada el 29 de diciembre de 1994 dando fuerza legislativa al Decreto Supremo N°001-ICTI/IND de enero de 1991 y por consecuencia actualiza el Decreto Supremo N°100 del 1932. En este mandato, se estableció que el Poder Judicial era el responsable de velar por la protección y reconcomiendo de origen “Pisco” para el Perú.

4. En el Decreto Legislativo N°823 del 23 de abril de 1996, a través de la Ley de Propiedad Intelectual se establecen los argumentos de la defensa de la denominación de origen “Pisco” para cualquier aconteciendo que trate de perjudicarlo tomando en consideración el arreglo de Lisboa y de la OMPI.

Era de esperarse que, Chile también proclamaría la denominación “pisco” para sí. Es por ello que en el Decreto con Fuerza de Ley N°.181 señalan que el nombre pisco queda reservado e indican departamentos de origen del mismo. Sabiendo que ninguno de estos referentes geográficos que supuestamente debía de haber originado no existía en Chile, hecho que posteriormente fue sancionado y cambiado a nombre de “Pisco-Elqui” por el departamento de Elqui según señaló también Gutiérrez en el 2003.

Gutiérrez (2003) en su trabajo de investigación titulada “El pisco: Apuntes para la defensa internacional de la denominación de origen peruana”, siguiendo el siguiendo el método cualitativo, señaló también que en el Tratado de Comercio entre Canadá y Chile; éste trato de obtener un reconociendo propio sobre la denominación de origen “Pisco”. “Producto de este acuerdo surgió el NAFTA en el que se estableció los reconocimientos mutuos sin considerar los requisitos exigidos para las Denominaciones de origen” (p. 281). Y nuevamente equivocándose con el termino indicaciones geográficas. Incluyendo un anexo muy particular en la que se señalaba que, si se obtenía tal resguardo para la denominación de Pisco Pajarete de Chile en Canadá gracias a su Ley de Marcas Comerciales, Chile por su lado también protegería la indicación geográfica whisky canadiense.

El mismo autor expone a su vez el caso del Tratado de Comercio con México y Chile. Que del mismo modus operandi habían establecido entre ambos un acuerdo interno en donde existiría

un reconocimiento recíproco y exclusivo de las denominaciones de origen de México con el Tequila y el mezcal y por Chile el Pisco Pajarete y Vino asoleado.

Tal como se puede observar, en el Acuerdo de Libre Comercio México con Chile de 1998 en el Anexo 15-24 se señala que México reconocería la denominación de origen Pisco Pajarete y Vino asoleado para el uso exclusivo de Chile en un largo plazo de un año. Perjudicando a los productores de Pisco Peruano ya que México no permitiría la importación, fabricación o venta de productos bajo dicha denominación de origen a menos que haya sido elaborado y certificado en Chile.

Gutiérrez (2003) en su trabajo de investigación titulada “El pisco: Apuntes para la defensa internacional de la denominación de origen peruana”, el siguiendo el método cualitativo, señaló que el Perú siempre vela por la protección de la denominación de origen “Pisco” haciendo uso de la Normatividad Andina. A su vez por la Decisión N°344, se estable la protección de la denominación de origen “Pisco” sobre suelos Bolivariano, Ecuatoriano, Venezolano, Colombiano a favor Perú.

A manera de solución de controversias entre los acuerdos comerciales de Canadá y México con Chile en perjuicio de Perú respecto de la denominación de Origen del Pisco el autor **Gutiérrez (2003)** en su trabajo de investigación titulada “El pisco: Apuntes para la defensa internacional de la denominación de origen peruana”, el siguiendo el método cualitativo, señaló que lo ocurrido con los acuerdos internos entre Chile con México y Canadá solo se habían tratado de negociaciones políticas diplomáticas sin que haya habido una evaluación jurídica respecto de la propiedad intelectual con la denominación que pudiera presumir Chile.

Siguiendo la misma línea, también se realizó la tarea de protección de denominación de origen del pisco peruano en Costa Rica, Panamá, Nicaragua y Cuba, siendo protegida y definida por sus características en acuerdo del Mercosur, definida en la Resolución N° 77 dada en 1994 del Grupo de Mercado Común como:

[...] La bebida con una graduación de 35 a 54 grados de alcohol a 20° de temperatura (Celsius) obtenida a partir de destilados alcohólicos simples de vinos elaborados con uvas debidamente reconocidas y aceptadas por sus aromas y sabores, pudiendo ser destiladas en presencia de borras.

Esta bebida podrá ser adicionada con azúcares hasta 30 g/l. El coeficiente de congéneres no podrá ser inferior a 250 mg/100 ml de alcohol anhidro. (p.13)

Sin embargo, en Centroamérica y en el Caribe existía una realidad opuesta, dado que en Guatemala los productores de Chile intentaron de registrar dos marcas respecto del pisco, acción que también fue contra arrestada por la embajada de Perú.

Si bien Mercosur cumple con definirlo con intenciones de protección, también se presta a que algunos de los participantes del tratado del Mercosur cumplan con los requisitos en la definición y hasta podrían reproducir una bebida bastante similar y comercializarla con el nombre de pisco.

Gutiérrez (2003) en su trabajo de investigación titulada “El pisco: Apuntes para la defensa internacional de la denominación de origen peruana” señala que en el caso de los Estados Unidos en el Art. 17.4 del Tratado de Libre Comercio con Chile se define a las Denominaciones Geográficas como aquellas que determinan un bien como originario de un lugar, localidad o región que hace que obtenga características únicas en cuanto a su calidad y reputación. También se protegerá y reconocerá como una denominación de origen a los signos o la combinación de estos, si hacen referencia una indicación geográfica.

Dicho de otra manera, los Estados Unidos únicamente explicaron a Chile el procedimiento regular que un sujeto o entidad pueda realizar así pertenezca o no del acuerdo internacional para poder conseguir el acta de consenso de etiquetado, dejando abierta la posibilidad que alguna de las partes pueda manifestar su oposición si siente que su derecho se está afectando.

Mientras que en la Unión Europea resalta su importancia de las denominaciones de origen por verlo conveniente para mejorar el desarrollo de sus agricultores puesto que el Reglamento del

Consejo N°2081 dada en 1992 del 14 de julio así lo establecen dejando como tema central los productos agrícolas y alimenticios.

Finalmente, **Gutiérrez (2003)** en su trabajo de investigación titulada “El pisco: Apuntes para la defensa internacional de la denominación de origen peruana”, señaló que el Estatuto Europeo establece a la denominación de origen como el nombre de un lugar, región determinado o excepcionalmente de un país que sirva para destinar un producto agrícola a dicha región o de dicho lugar, cuyas características se deban al medio geográfico debidamente delimitada con sus factores humanos y naturales donde se desarrolla la actividad de agricultura o proceso.

En base a lo ya desarrollado, se puede indicar que el acuerdo del Mercosur lleva a plantear la necesidad de avanzar con la aproximación de la legislación sobre propiedad intelectual.

Ahora bien, **Luna (2007)** abogado de la Universidad Nacional de Trujillo publicó un Artículo Jurídico titulado “Actualidad jurídica t°167”. Gaceta jurídica SA, respecto a la denominación de origen, la importancia de su tutela y promoción, siguiendo el método cualitativo, concluye que:

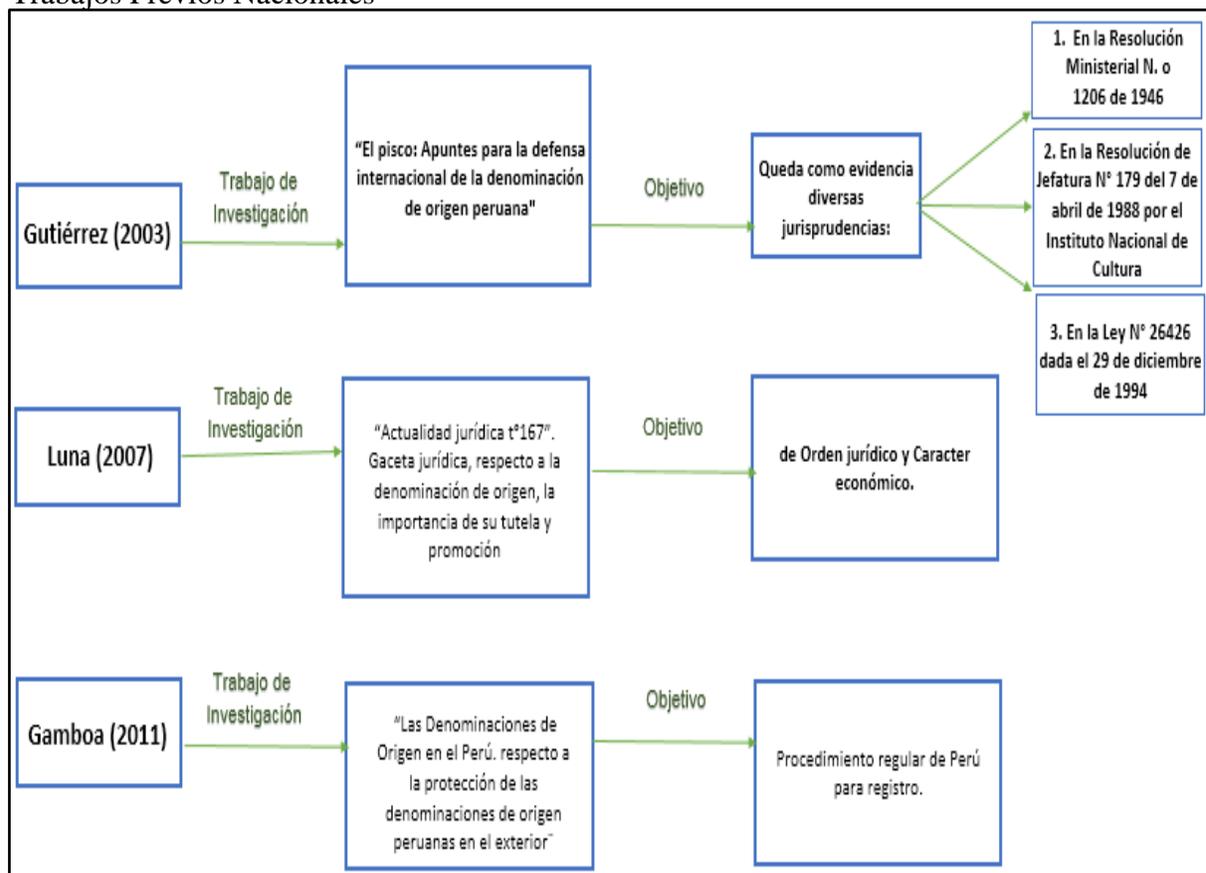
[...]Son dos los motivos que deben impulsar a las autoridades pertinentes a asegurar esa protección por un lado, una razón de orden jurídico, cual es garantizar la tutela de los derechos de propiedad industrial contenidos en la denominación, como una manera de fomentar y estimular el ingenio, la creación, la producción y el trabajo humanos en los ámbitos de la industria y el comercio por otro lado, existe una razón de carácter económico pues, la promoción de una denominación de origen significa un incentivo al aumento del consumo interno del producto protegido, pero también constituye una especie de sello de garantía o certificación de calidad con miras hacia su exportación y colocación en mercados más competitivos que el nuestro. (p.256).

Gamboa (2011) en su trabajo de investigación llamada “Las Denominaciones de Origen en el Perú. Simposio Mundial sobre indicaciones geográficas: respecto a la protección de las denominaciones de origen peruanas en el exterior”, siguiendo el método cualitativo concluye que:

[...]A efectos de proteger sus denominaciones de origen en el exterior, el Perú ha seguido principalmente dos caminos: (i) solicitar el registro siguiendo el respectivo procedimiento directamente ante la autoridad competente del país correspondiente, y (ii) utilizar el Sistema de Lisboa para obtener protección en los países miembros del Arreglo. (p.42)

Figura 3:

Trabajos Previos Nacionales



Fuente: Elaboración Propia

Teorías relacionadas con el tema

Monje, A. (2011, p.77), es un proceso de construcción como también se puede denominar una idea alusiva, está orientado básicamente a la ubicación del problema y tiene como finalidad brindar una perspectiva del problema al investigador, con el fin de que pueda analizar los resultados del estudio que está realizando.



Definición de Derecho:

Proviene de la palabra IUS = Derecho y IUSTITIA= Justicia.

El jurista Celso indicó con esta frase tan celebre, “Iust est ars boni et aequi”, que el derecho es el arte de lo bueno y de lo justo (López, 2012).

Von ihering (1966) en su trabajo *La lucha por el derecho* define el derecho como:

[...]la suma de las condiciones de la vida social en el sentido más amplio de la palabra, aseguradas por el poder del Estado, mediante la coacción externa; para él el derecho es como una espada sin la balanza, pues es la fuerza bruta, y el derecho sin la espada es el derecho en su impotencia. (p.112)

Carnelutti (1994) por su lado, señalaba que:

[...]en la mente de sus oyentes la palabra derecho suscita la idea de Ley; incluso, la de ese conjunto de leyes que se llaman códigos y un conjunto de leyes que regulan la conducta de los hombres. (p.204).



Clasificación de Derecho:

Gaona (01 de octubre de 2017), en su blog sobre la clasificación del derecho, señala que el derecho se subdivide en derecho público, privado y social. **Douglas (01 de octubre de 2017)**, en su blog respecto de los Fundamentos de Derecho, señala que este “se divide en dos: derecho público y derecho privado, mismos que son un conjunto normativo”. **Hilda (01 de octubre de**

2017), en su blog sobre las Ramas del Derecho, indica que lo tradicional es que se divida en derecho público y derecho privado, como ya es conocida desde el antiguo Derecho Romano. Hilda señala que, según la definición de Ulpiano, contenida en el Digesto de Justiniano, el “Derecho Público hace referencia al Estado de la cosa pública de Roma, mientras que el Derecho Privado, se refiere al interés de los particulares”.



Características de Derecho:

Derecho público:

Hilda (01 de octubre de 2017) en su blog sobre las Ramas del Derecho señalo que el Derecho público estudia la estructura y organización estatal y a su vez las relaciones del Estado con los particulares y da como ejemplo como cuando el Estado impone un impuesto. Asimismo, enmarca que en el Derecho público las partes no se encontrarían en situación de igualdad por lo que uno de ellos se encuentra subordinada a la otra parte. Por su lado, **Gaona (01 de octubre de 2017)** en su blog sobre la clasificación del derecho refiere que es el Ordenamiento Jurídico que permite regular todas las relaciones de Subordinación, Supraordinación y Coordinación entre el Estado y los particulares. Por este motivo, **Douglas (01 de octubre de 2017)** en su blog respecto de los Fundamentos de Derecho hace énfasis en que sus normas hacen referencia a la organización del Estado y sus actividades. Y que las ramas que lo constituyen son: derecho constitucional, el administrativo, el procesal, el penal, el derecho agrario, el derecho del trabajo y el fiscal.

Derecho privado:

Hilda (01 de octubre de 2017) en su blog sobre las Ramas del Derecho indica que este se refería al interés de los particulares por lo que predomina la voluntad de las partes dentro de los márgenes legales para que recién se pueda estableces las condiciones de la relación. Por su lado, **Gaona (01 de octubre de 2017)** en su blog sobre la clasificación del derecho refiere que el Derecho Privado “se ocupa de mediar las relaciones entre los sujetos, las cuales son planteadas en su propio nombre y beneficio”. En suma, **Douglas (01 de octubre de 2017)** en su blog respecto de los Fundamentos de Derecho aporta indicando que en el derecho privado “las normas que rigen las relaciones entre los particulares, normas que le son aplicables al Estado

cuando no ejerce funciones de poder político”, y que las ramas que lo constituyen son: derecho civil y el mercantil.

Derecho social:

Gaona (01 de octubre de 2017) en su blog sobre las Ramas del Derecho señala que el derecho social nace del Derecho Público y que su objetivo es ordenar y poder corregir las desigualdades generadas por las clases sociales y poder proteger al más débil.



Teorías de Derecho:

Pacheco (1990) en su trabajo de investigación titulada “*Teoría del Derecho*” consideró al derecho como:

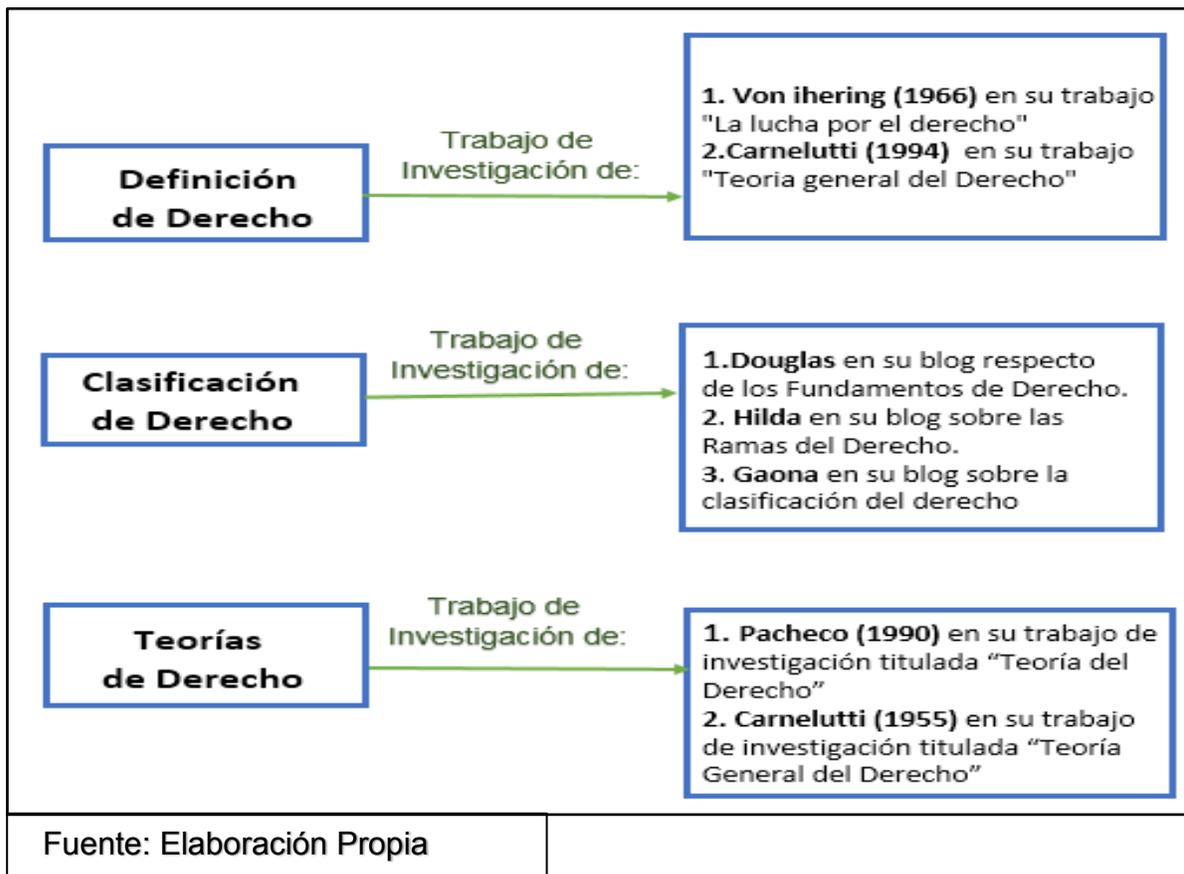
[...]una forma, una categoría trascendental, absoluta, de materia empírica, relativa, variable, proporcionada por las relaciones económicas. Al contrario del marxismo, admite que la economía no condiciona la forma ideal, pero que la forma jurídica es la conducción lógica de toda actividad económica, no siendo posible la existencia de relaciones económicas que no tuviesen una forma jurídica que de su sentido a estas relaciones. Sólo a través del derecho se podría pensar en las relaciones sociales; por eso es la forma jurídica el apriori lógico de la economía. [...]diferenció también la idea del derecho de su concepto... Identificó, pues la idea del derecho con la justicia. (p.739).

Carnelutti (1955) en su trabajo de investigación titulada “*Teoría General del Derecho*”, concibió el derecho como:

[...]un sistema de comandos destinados a componer los conflictos de intereses entre los miembros de un grupo social. El comando jurídico tiene por fin solucionar el conflicto de intereses. Si los hombres no tuviesen intereses opuestos, dejaría de tener razón el orden jurídico. (p.259).

Figura 4:

Teorías relacionadas a Derecho



Denominaciones de origen:

Definición de Denominaciones de origen:

Indecopi señala que es aquella que usa el nombre de una región o ámbito geográfico y que gracias a ello sirve para proteger, designar y distinguir un producto por sus peculiares características obtenidas por el medio geográfico en que se elabora, que se les atribuye a los factores naturales, climáticos y humanos. Por su lado, la Industria y Comercio perteneciente a la Superintendencia del Comercio (01 de octubre de 2017) señaló respecto de la Denominación de Origen que es el nombre o indicación de un lugar geográfico, ya sea un país o región determinado de la que provenga un producto originario de dicha región y por las costumbres de producción o transformación de sus habitantes, obtiene características y una reputación

importante que lo hace diferente. Asimismo, la Asociación Española para la calidad (AEC) señala que bajo esta denominación los productos que sean originarios de una región están sujetas a la protección de la normativa de la Unión Europea que garantiza el cumplimiento de los requisitos que son exigidos para el resto de productos. Uno de los aportes más interesantes es del Ing. Casini, miembro de la Precop, en donde señala que es un “instrumento jurídico que aplicado correctamente se transforma en una poderosa herramienta convocante del medio ambiente, de los negocios y de los consumidores”.

Asimismo, señala que es parte de la propiedad colectiva y que es el Estado el que habilita para su uso a los usuarios, así como que disponen del derecho de uso a favor de los beneficiarios. Casini llega a la conclusión de que “es un certificado original que se le da a un producto de un lugar o región. Siendo un instrumento de diferenciación como un título público perteneciente al Estado”.

En el Artículo (2.1) del Arreglo de Lisboa se define una Denominación de origen como:

La denominación geográfica de un país, de una región o de una localidad que sirva para designar un producto originario del mismo y cuya calidad o características se deben exclusiva o esencialmente al medio geográfico, comprendidos los factores naturales y los factores humanos (p.15).

En el Artículo (2.2) se define el “país de origen” como:

Aquel cuyo nombre constituye la denominación de origen que ha dado al producto su notoriedad o bien aquél en el cual está situada la región o la localidad cuyo nombre constituye la denominación de origen que ha dado al producto su notoriedad (p.16).

En el Perú se registraron 8 productos agrícolas con denominaciones de origen, datos recopilados de la página oficial del Indecopi, siendo el café de villa rica el quinto producto bajo esta denominación:

El Pisco = Resolución N° 072087-1990/DIPI

Se resolvió:

. **Artículo Primero:** DECLARANDO que la Denominación PISCO es una denominación de origen peruano, para los productos obtenidos por la uva madura de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica Nacional Obligatoria ITENTEC N°211-001, elaborados en la zona de los departamentos de Lima, Ica, MOQUEGUA y los Valles de Sama y Caplina del departamento de Tacna.

. **Artículo Segundo:** DISPUSO la inscripción de la Denominación PISCO en el Libro de Denominaciones de Origen de la Dirección de propiedad industrial ITENTEC. (P.2).

El Maíz Blanco Gigante del Cuzco = Resolución N° 012981-2005/OSD-INDECOPI

Se resolvió:

. **Primero:** DECLARAR la protección de la Denominación de origen Maíz blanco gigante Cusco, que distingue la especie maíz blanco gigante (Paraqay sara) e INSCRIBIR la misma en el Registro de Denominaciones de Origen de la Propiedad Industrial.

. **Tercero:** El producto se caracteriza por ser un maíz amiláceo o suave de grano gigante, propio del maíz proveniente únicamente de la especie maíz blanco gigante (Paraqay sara), cuyas características se deben a los factores naturales (de localización o geográfico, agroclimático y del genotipo) y a los factores humanos de sometimiento al proceso, con un alto componente manual, a ser cultivado por agricultores de tradición y conocimiento. (p.12).

La Cerámica de Chulucanas = Resolución N° 011517-2006/OSD-INDECOPI

Se resolvió:

. **Primero:** DECLARAR la protección de la Denominación de origen CHULUCANAS, que distingue cerámica e INSCRIBIR la misma en el Registro de Denominaciones de Origen de la Propiedad Industrial.

. **Tercero:** El producto se caracteriza por ser una cerámica elaborada en el distrito de Chulucanas y por la zona de extracción de la arcilla que corresponde también al distrito de Chulucanas, así como los factores climáticos propios de la zona y el manejo de técnicas ancestrales utilizadas en su elaboración, recatando el vínculo histórico con las culturas Vicus y Tallan. (p.11).

Los Pallares de ICA = Resolución N° 020525-2007/OSD-INDECOPI

Se resolvió:

. **Primero:** Declarar la protección de denominación de origen Pallar de Ica, que distingue variedades de pallar: “señor de Luren”, “Tipo Generoso”, “Generoso San Javier”. [...], Serruchito” e inscribir la misma en el registro de Denominaciones de origen de la propiedad industrial.

. **Tercero:** El pallar de Ica, se caracteriza por ser un producto de sabor agradable (dulce), de cascara delgada (textura), de fácil y rápida cocción, el cual luego de la misa se presenta cremoso y suave. La dulzura característica del producto PALLAR DE ICA, se debe a su menor contenido de ácido cianhídrico. En este bajo contenido de ácido cianhídrico, se explica el sabor del Pallar de Ica que sumando a otros efectos que la fotosíntesis acumula en los cotiledones, determinan las excelentes características del Pallar de Ica. A su vez es el resultado de la interacción de factores ambientales: suelo, aire, agua, sistema de cultivo, luminosidad, temperatura, los cuales se conjugan en la zona geográfica del departamento de Ica. Dichos factores, a su vez se unen al factor humano constituido por tradición. (p.14).

El Café Villa Rica = Resolución N° 012784-2010/DSD-INDECOPI

Se resolvió:

. **Primero:** Declarar la protección de denominación de origen Café Villa Rica, que distingue café grano verde, de la especie Coffea arabica, e Inscribir la misma en el Registro de Denominaciones de Origen de la Propiedad Industrial.

. **Segundo:** Se caracteriza por ser un producto que posee valores medios bajos en lípidos, proteínas, fibra y ceniza. Presenta un alto contenido de carbohidratos. Estas particularidades son las que explican que café villa rica se comporta en taza como un café balanceado, de cuerpo medio, aroma agradable, de acidez apropiada y dulzor particular. A su vez es el resultado de la interacción de factores ambientales, que crean condiciones favorables para una evapotranspiración apropiada de los cafetos, que permiten una movilización de nutrientes desde el suelo hacia la planta, lo que se traduce en una actividad de distribución de fotosintatos que son los que determinan las particularidades de este café. (p.24).

Loche de Lambayeque = Resolución N° 018799-2010/DSD-INDECOPI

Se resolvió:

. **Primero:** Declarar la protección de denominación de origen Loche de Lambayeque, que distingue loche (Cucurbita moschata Duchesne) en fruto, e inscribir la misma en el Registro de Denominaciones de Origen de la Propiedad Industrial.

. **Segundo:** se caracteriza por la Variable Bromatológicas del fruto madura, perfil sensorial del Loche Lambayeque, el proceso de producción: prácticas y técnicas. A su vez es el resultado de la interacción de factores ambientales- variables meteorológicas, condiciones climáticas determinadas por la convergencia de biomas diferentes (desierto costero, bosque seco ecuatorial, corriente oceánica del Pacifico, que modulas y regulan las condiciones de temperatura, humedad, horas de sol. Etcétera). (p.18)

Café Machu Picchu- Huadquiña = Resolución N°0003917-2011/DSD-INDECOPI

Se resolvió:

. **Primero:** Declarar la protección de denominación de origen Café Machu Picchu- Huadquiña, que distingue café en grano verde, de la especie *Coffea arabica* L., e inscribir la misma en el Registro de Denominaciones de Origen de la Propiedad Industrial

. **Segundo:** Se caracteriza por ser un producto que posee altos de lípidos, proteínas y ceniza, Presenta un alto contenido en fibra y carbohidratos. Estas particularidades son las que explican que este café exprese un aroma intenso acidez dulce, sabor balanceado, con cuerpo denso (excelente cuerpo), sabor en boca duradero. A su vez es el resultado de la interacción de factores ambientales: El clima, el suelo, el agua, la presencia de vientos frescos, los ritmos de precipitación anual que implican la cantidad de agua disponible para las diversas funciones fisiológicas durante la fenología del cultivo. (p.17).

Maca Junín- Pasco = Resolución N° 0006065-2011/DSD-INDECOPI

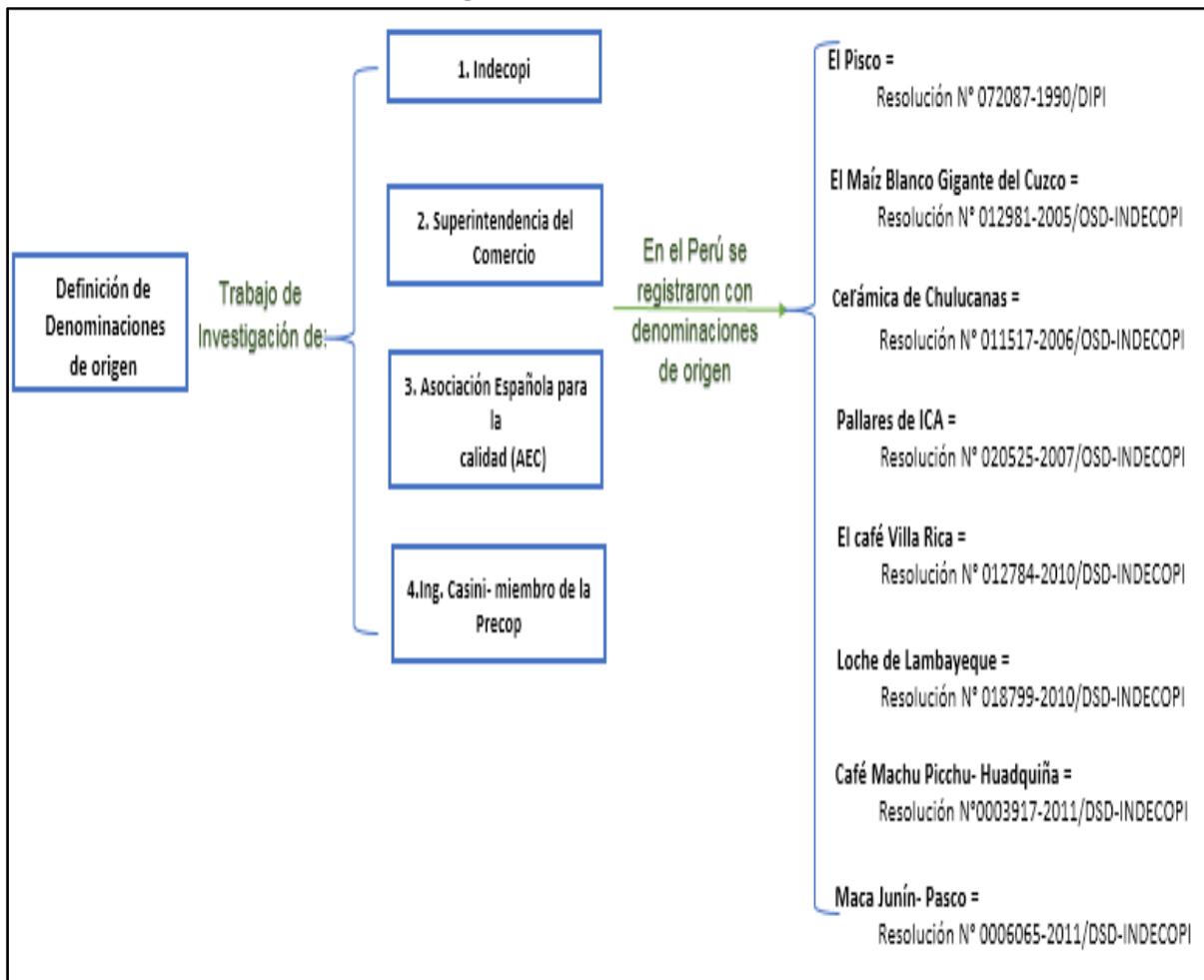
Se resolvió:

. **Primero:** Declarar la protección de denominación de origen Maca Junin- Pasco, que distingue maca fresca y maca seca e inscribir la misma en el Registro de Denominaciones de Origen de la Propiedad Industrial

. **Segundo:** singulariza por ser un producto, tanto la maca fresca como la maca seca, que destaca por sus valores promedio de contenido de azúcares reductores, que determinan características organolépticas como el sabor (dulce), aroma (olor fuerte atribuible a la cadena de azufre entre sus componentes) y color, su carácter orgánico, la mayor acumulación de sólidos atribuible a la ausencia de riego, particularidades distintivas de la MACA JUNÍN-PASCO. Asimismo, el contenido de magnesio que ayuda en la reducción del estrés en conjunto con el potasio, son los que aportan las características de energizante y vigorizante a la maca, por estar directamente relacionados en el aporte calórico. (p.23)

Figura 5:

Definición de Denominación de Origen



Fuente: Adecuación de la página oficial de Indecopi

Características de Denominaciones de Origen:

Casini (1 de octubre de 2017) en su blog sobre Denominación de Orden, señala que las características principales de la Denominación de origen son 9:

Figura 6:
Características de Denominación de Origen



Fuente: Adecuación del trabajo de Investigación de Casini (1-09 de 2017)

Según González (2011) en su trabajo de investigación titulada “Indicaciones de Geografía y Denominaciones de Origen: las características de las Denominaciones de origen” son las siguientes:

- Recae sobre un producto: No existen en Chile indicaciones geográficas o denominaciones de origen que recaigan sobre un servicio.
- Identifica un origen: Este origen puede ser un país, región o localidad.
- El producto debe tener características especiales: En el caso de las indicaciones geográficas estas características especiales son atribuibles a sólo al origen geográfico, mientras que, en el caso de las denominaciones de origen, además del origen geográfico, se debe tener en consideración otro tipo de factores como naturales y humanos. (p.9).

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual señala que existían tres características importantes que definen a la D. O. y estas son:

- En primer lugar, el requisito de que la denominación de origen debe consistir en la denominación geográfica de un país, región o localidad tiene por efecto que la denominación ha de consistir en una denominación que identifique una entidad geográfica en el país de origen.
- En segundo lugar, el requisito de que la denominación de origen debe servir para designar un producto originario del país, región o localidad en cuestión tiene por efecto que, además de identificar un lugar, la denominación geográfica en cuestión debe ser reconocida como la designación de un producto originario de ese lugar, o requisito de notoriedad.
- El tercer requisito atañe a la calidad o a las características del producto al que hace referencia la denominación de origen, que deben deberse exclusiva o esencialmente al entorno geográfico del lugar del que es originario el producto. La referencia al entorno geográfico



Clasificación de Denominaciones de Origen:

Luna (01 de octubre de 2017) en su trabajo de investigación titulada “La Denominación de Origen y Características de las bodegas”. señala que lo siguiente:

1. Denominación de origen calificada
2. Denominación de origen.
3. Indicaciones geográfica protegida
4. Vino de pago
5. Vino de la tierra
6. Vino de mesa

Mora (01de octubre de 2017) en su trabajo de investigación titulada “Las Denominaciones de Origen del vino en España”. define las clasificaciones y concluye que:

Denominaciones de origen calificada:

Estas deben de cumplir con las normas y un control exigente, así como que para acceder a las D.O. una región de producción debe tener su reconocimiento al menos de diez años antes.

Denominación de origen:

instrumento de promoción de exportaciones de productos originarios de determinados países o regiones (Octavio, 2000).

Indicaciones geográficas protegidas:

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual señala al respecto que “es un signo utilizado para productos que tienen un origen geográfico concreto y cuyas cualidades, reputación y características se deben esencialmente a su lugar de origen”.

Vinos de Pago:

“Es el que se elabora en fincas que se encuentran en estas zonas, de extensión y producción limitadas en función de la Comunidad Autónoma en que se encuentren”.

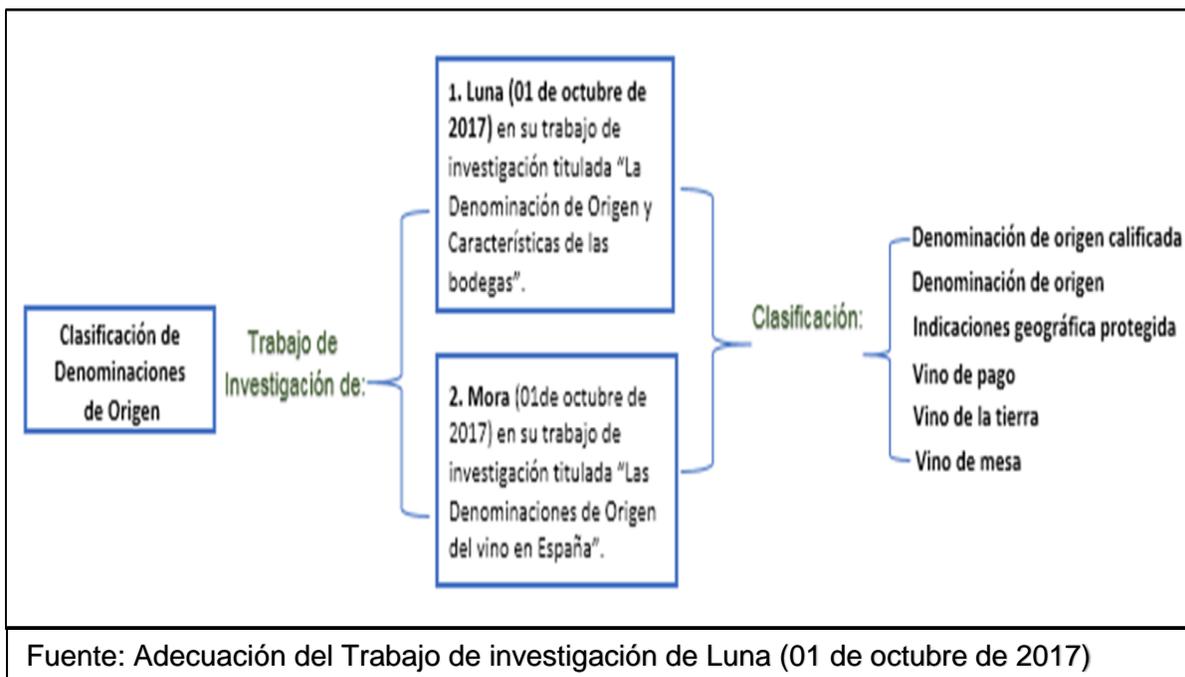
Vinos de la Tierra:

“Los Vinos de la Tierra pertenecen a regiones determinadas, que con unas características medioambientales o de cultivo confieren a estos vinos cierto carácter”.

Vinos de Mesa:

“Los vinos de mesa están en el escalón más bajo en cuanto a protección y exigencia, no pertenecen a ninguna D.O. y no están obligados a especificar procedencia, añada o variedades”.

Figura 7:
Clasificación de Denominaciones de Origen



Teorías de Denominaciones de Origen:

De la Calle (2002) en su trabajo de investigación titulada "Denominaciones de origen y protección económica: *La Teoría Económica clásica y el Mercado Europeo del Vino*", la que señala lo siguiente:

[...]El objetivo de esta intervención es, [...] asegurar rentas a determinados productores. Y para ello, se crea escasez en el mercado con el establecimiento de barreras a la entrada que reduzcan al mínimo el número de posibles nuevos oferentes. La consecuencia es que, sin libertad de entrada, la renta no funciona como señal para que otros oferentes inviertan en ese bien o servicio (lo que supondría crecimiento de la producción y caída del precio y de los beneficios extraordinarios). La negatividad de estos monopolios no se reduce sólo a la pérdida de eficiencia, sino que también es visible en el surgimiento de procesos de búsqueda de rentas (defensivos y ofensivos) que detraen recursos de inversiones productivas para la sociedad con el fin de mantener o conseguir rentas monopólicas (políticamente aseguradas) (Buchanan, 1984; Tollison, 1997).

Recalde (2015) en su trabajo de investigación titulada “Denominaciones de origen en productos primarios: caso café” desarrollada en la Universidad Andina Simón Bolívar para obtener el Grado Académico de Magister en Relaciones Internacionales, siguiendo el siguiente método cualitativo, señaló lo siguiente explica en su tesis de maestría sobre *Denominaciones de origen en productos primarios: caso café*:

[...]Esta protección, que ofrece la Propiedad Intelectual, permite de cierta manera, ganar reputación en los mercados cafetaleros tanto tradicionales como emergentes y por qué no, ganar mayores precios dentro de los cafés especiales, ya que al estar brindados tras un sello reconocido por un ente internacional como la Unión Europea o la OMPI, le brinda al consumidor mayor confianza al momento de consumir una taza de estos cafés. Es por eso que, en la actualidad, existen 5 Denominaciones de Origen que se encuentran en proceso o están totalmente reconocidas tanto por la Unión Europea como por la Organización Mundial de Propiedad Intelectual. El único café registrado por parte de la Unión Europea es el Café de Valdesia, proveniente de la República Dominicana, mediante la solicitud DO/PDO/0005/01197.

[...]Entre los cafés reconocidos por la OMPI con Denominación de Origen tenemos al Café de Veracruz y Chiapas provenientes de México, y el café de Villa Rica y Machu Picchu-Huadquiña, proveniente de Perú.

El Café de Villa Rica es la denominación que se le otorga al café producido en el Valle de Villa Rica ubicado en la provincia de Oxapampa, Región Pasco-Perú, situado en la zona central del territorio peruano, región que se caracteriza por su geografía montañosa y ubicada en la estribación Amazónica. Este café se siembra entre los 1.200 a los 1.700 metros sobre el nivel del mar. Tiene un promedio de temperatura entre los 17 a 30 grados centígrados y una precipitación media anual entre 1.500 a 2.000 milímetros. Se caracteriza por poseer cafés 100% arábigos de las variedades Typica (45%), Caturra (35%), Bourbon (10%) y Catimor (10%). Tiene características únicas en términos de sabor, aroma, cuerpo y acidez. Es reconocido con Denominación de Origen por la Agencia Peruana de Defensa de la

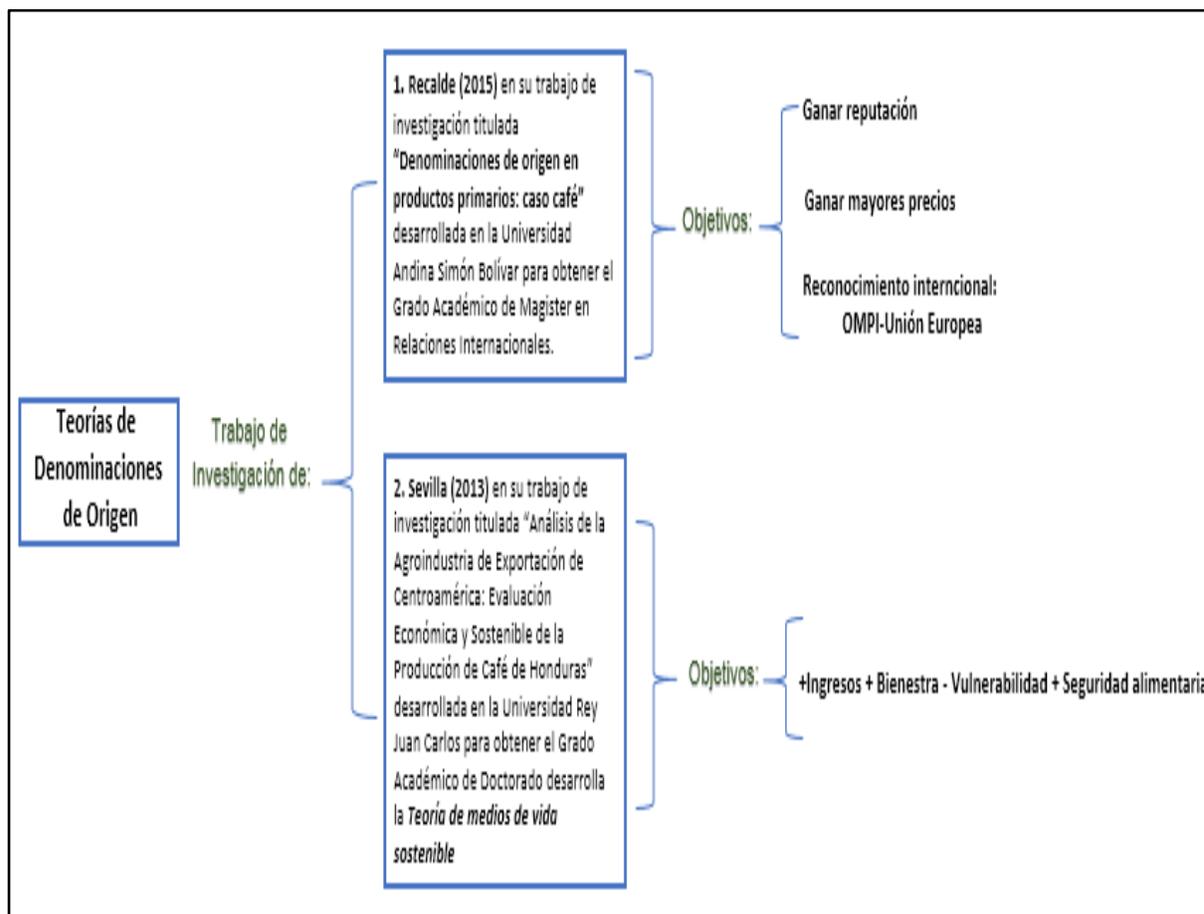
Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual, a partir del 27 de agosto del 2010 (Finca Mountain Villa Rica s.f.). (p.74).

Sevilla (2013) en su trabajo de investigación titulada “Análisis de la Agroindustria de Exportación de Centroamérica: Evaluación Económica y Sostenible de la Producción de Café de Honduras” desarrollada en la Universidad Rey Juan Carlos para obtener el Grado Académico de Doctorado desarrolla la *Teoría de medios de vida sostenible*, siguiendo el siguiendo el método cualitativo, el autor concluye que:

[...]De forma complementaria al desarrollo sostenible, se encuentra una de las fuentes teóricas encontradas en la región latinoamericana denominada la teoría de los medios de vida, que por su término del idioma Inglés está relacionado a “likelihood”, la cual se refiere fundamentalmente a las posibilidades, actividades y activos tanto tangibles como intangibles disponibles para que las personas puedan ganarse la vida, tanto en el presente como en el futuro, descrito por Miranda Abaunza, B. (2003, p. 36-37). Igualmente, este termino de medios de vida, puede según el autor servir para un marco orientador en la racionalidad de las metas, posibilidades y prioridades del desarrollo, y al ser holístico provee un marco para mejor comprender las causas y dimensiones de la pobreza limitante del mismo desarrollo, por lo tanto, a modo de ayudar la lucha contra la pobreza se busca también ayudar al desarrollo mismo, especialmente desde una perspectiva amplia de factores involucrados. Partiendo del pentágono de capitales, ahora de medios de vida, entonces se interactúa además con políticas, procesos, instituciones donde se da también el contexto de vulnerabilidad relacionado al medioambiente presente, con la interacción de todos estos componentes se tiene una estrategia creada, que lleva a un resultado de los medios de vida. (p.104).

Figura 8:

Teorías de Denominaciones de Origen



Fuente: Elaboración Propia 2017)

 **MERCOSUR:**

Definición de Mercosur:

En la página oficial de Mercosur señala que es un proceso de integración regional instituido inicialmente por Argentina, Brasil, Paraguay, Venezuela, Bolivia y Perú.

Tiene como objetivo principal propiciar un espacio común que genere oportunidades comerciales y de inversiones a través de la integración competitiva de las economías nacionales al mercado internacional.

Además, se analiza el Mercosur como una herramienta que permite fortalecer las capacidades de cada uno de los Estados y contribuye a la profundización del proceso de integración regional. Su página oficial también señala que Bajo esta premisa se han ejecutado múltiples proyectos de cooperación con el apoyo de distintos organismos internacionales y países cooperantes. Para el desarrollo de programas y proyectos de cooperación los Estados Partes identifican y actualizan distintas áreas temáticas consideradas como prioritarias, como son: salud, educación, medio ambiente, género, comercio intrarregional, integración productiva, entre otros

Objetivos del Mercosur:

De igual manera la página oficial del Mercosur señala que las características del Mercosur son:

Figura 9:

Objetivos del Mercosur

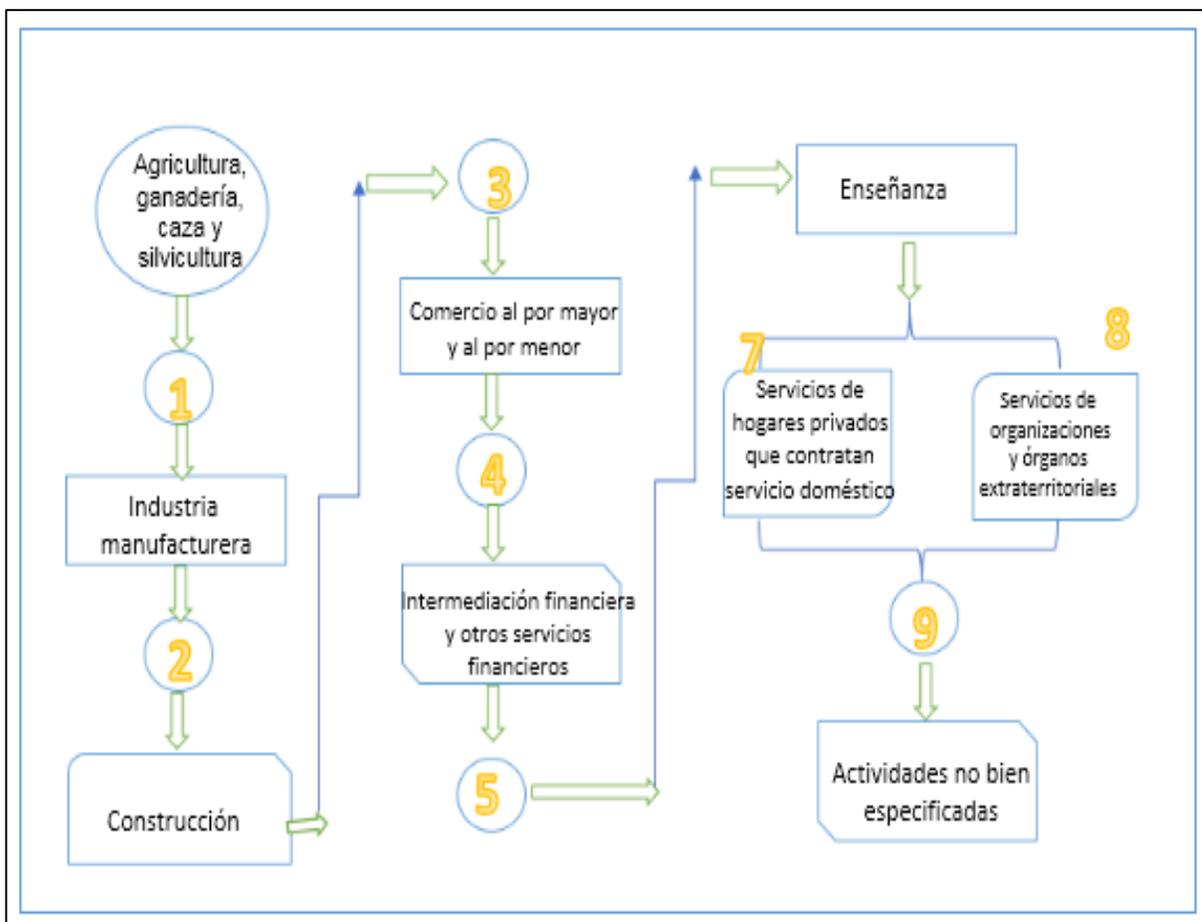


Fuente: Adecuación de la página Oficial de Mercosur

Clasificación de Mercosur:

Según la clasificación de actividades económicas para encuestas sociodemográficas del MERCOSUR (CAES-MERCOSUR) se señala que “se compone por categorías de tabulación (17) que se conforman por divisiones (59) que incluyen clases (125). A continuación, se brinda los detalles de las correspondientes divisiones”

Figura 10:
Clasificación de actividades económicas para encuestas sociodemográficas del Mercosur



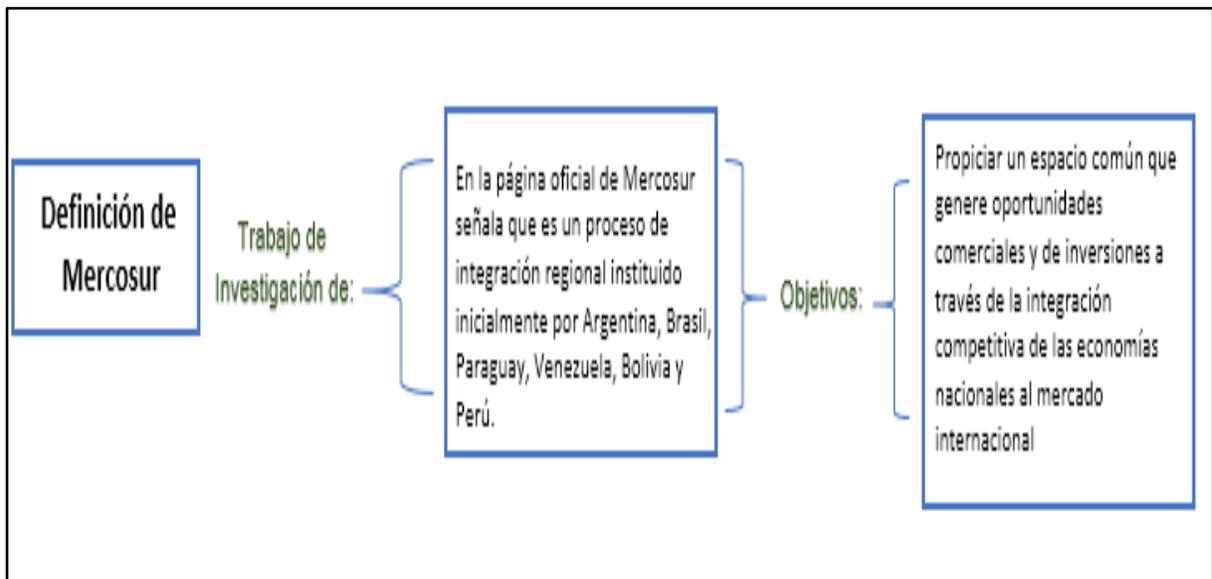
Fuente: Adecuación de la página Oficial de Mercosur

Teorías de Mercosur:

Villalobos (2015) En su trabajo de investigación titulada “El comercio agropecuario en el Mercosur: Veinte años después del Tratado de Asunción”, siguiendo el método cualitativo concluye que:

[...]La potencialidad de la integración comercial agropecuaria: Índices de Complementariedad. ¿Qué impacto tendría sobre esta estructura comercial el establecimiento del MERCOSUR? En breve, las producciones y el comercio exterior de productos agropecuarios y agroindustriales del MERCOSUR competían en forma muy desigual con la oferta subsidiada y las dificultades de acceso a mercados que caracterizaban (y aún caracterizan) a los mercados mundiales de productos agrícolas. Las perspectivas del comercio intrarregional de estos productos se veían entonces, oscurecidas desde el inicio, por la competencia de ofertas distorsionadas por políticas de subsidios de otros países. (p.16).

Figura 11:
Definición y Objetivos de Mercosur



Fuente: Elaboración Propia

La incorporación del Perú al Mercosur obtuvo efectos de aumento de la integración comercial logrando avances desde el 2012 al 2017 de un 13% del valor total del comercio agropecuario del Mercosur con todo el mundo.

Figura 12:

Índices de integración comercial por capítulos del comercio de productos alimenticios y animales vivos – Mercosur.

Capítulos de la Sección 0	IICAL
00 - Animales vivos no incluidos en el capítulo 03	44%
01 - Carne y preparados de carne	11%
02 - Productos lácteos y huevos de aves	48%
03 - Pescado (no incluidos los mamíferos marinos)	16%
04 - Cereales y preparados de cereales	56%
05 - Legumbres y frutas	23%
06 - Azúcares, preparados de azúcar y miel	6%
07 - Café, té, cacao, especias y sus preparados	13%
08 - Pienso para animales	2%
09 - Productos y preparados comestibles diversos	39%
Total	19%

Fuente: El comercio agropecuario en el MERCOSUR: veinte años después del Tratado de Asunción / Ruy de Villalobos. 2017. Pag. 55

Del mismo modo se puede afirmar que los precios para el comercio agropecuario dentro del Mercosur han logrado avances significativos dado el caso del café que empezó con un precio de \$ 64,07 en el mercado internacional en el año 1972 y 2011 logrando mejores ofertas mejorando su precio a \$ 270,29.

Figura 13:
Índices de precios para el comercio agropecuario.

	Índices de Precios UNCTAD				Índice MUV (B. Mundial)
	Alimentos	Café, té, etc.	Aceites y gras.	Mat primas agropecuarias	
1972	66,66	64,07	68,24	43,56	36,78
1973	122,71	82,47	125,87	75,99	42,66
1974	178,73	97,95	197,03	78,60	51,99
1975	133,65	95,13	129,74	70,93	57,74
1976	108,33	172,15	120,47	92,18	58,44
1977	103,25	307,29	153,68	94,14	63,18
1978	114,85	219,54	165,28	101,36	73,42
1979	125,83	227,90	186,43	118,15	81,90
1980	183,12	211,68	165,63	131,11	90,08
1981	160,43	172,48	156,19	112,52	90,19
1982	113,90	162,82	127,41	96,03	85,78
1983	119,57	173,43	149,98	104,63	84,09
1984	103,33	197,96	198,03	104,89	83,44
1985	89,63	179,07	141,17	93,98	81,28
1986	94,35	219,06	89,24	95,38	90,23
1987	99,45	145,06	102,99	111,80	98,61
1988	128,97	145,41	137,36	117,64	105,94
1989	135,08	122,85	120,78	118,31	104,43
1990	125,36	107,61	107,03	128,18	106,88
1991	120,79	99,25	113,77	123,37	109,56
1992	117,60	85,61	121,02	119,09	111,61
1993	116,60	92,60	122,79	110,74	111,10
1994	129,13	161,38	152,07	131,44	114,85
1995	132,29	163,27	167,08	150,36	122,68
1996	144,22	136,10	158,90	133,59	115,89
1997	136,37	176,73	158,08	122,58	107,63
1998	117,78	149,55	169,90	107,93	103,10
1999	97,96	118,15	125,42	97,93	102,37
2000	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
2001	102,77	79,38	93,58	95,81	95,40
2002	102,23	88,66	116,85	94,50	94,73
2003	104,13	94,13	137,18	110,60	101,08
2004	118,58	100,16	155,34	125,37	107,65
2005	127,16	125,68	140,60	129,42	109,10
2006	151,33	134,11	147,65	146,57	110,44
2007	164,13	148,03	225,69	164,18	115,65
2008	233,91	177,99	297,79	197,91	123,06
2009	219,86	181,45	213,33	163,25	116,12
2010	229,63	213,15	261,68	225,73	119,05
2011	265,05	270,29	332,78	289,05	124,88

Fuente: El comercio agropecuario en el MERCOSUR: veinte años después del Tratado de Asunción / Ruy de Villalobos. 2017. Pag. 137

1.3. Formulación del Problema

Sabino (1992) señala que “en un anteproyecto, por lo tanto, deben exponerse las características del problema, su justificación, los objetivos de la investigación y si las hubiere las hipótesis a verificar”. Así como **Tamayo y Tamayo (2004)** precisan que “la formulación del problema, consiste de toda la investigación en su conjunto haciendo que cada pieza sea parte de un todo y que forme un solo cuerpo lógico de investigación”.

Problema General:

¿Cuáles son los Derechos de los Productores de café de Chanchamayo – Villa rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur?

Problema específico 1:

¿De qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de café de Chanchamayo - villa rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur?

Problema específico 2:

¿De qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo respecto de la Seguridad Jurídica y garantía para el consumidor frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur?

Problema específico 3:

¿De qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo-villa rica respecto de la ventaja competitiva sustentable frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur?

Problema específico 4: ¿De qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo-villa rica respecto de desarrollo de economías regionales frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur?

Problema específico 5: ¿De qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo-villa rica respecto de las exportaciones frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur?

1.4. Justificación del Estudio

Sobre la justificación para la investigación es un ejercicio argumentativo que se elabora para que establezca la importancia socioeconómica y la doctrina jurídica y es dable para establecer algunos juicios razonables de la naturaleza, en tal sentido que su interés primordial tiene como el proyecto de tesis. El objetivo de la justificación es para presentar las ideas fundamentales y cruciales que tendrán como fin la tesis, por otro lado, también tomando en consideración los aspectos y los compromisos sociales y económicos (Alvarado, tal2012, p.31).

Justificación Teórica:

Vistos los antecedentes en el presente trabajo de investigación, resulta innegable la importancia de la promoción y exportación del café, que en este caso es el café de Chanchamayo- Villa Rica, ya que se pretende proteger el reconocimiento de la Denominación de origen para garantizar la protección de sus derechos industriales a nivel nacional e internacional dadas por el compromiso existente por el acuerdo del Mercosur.

Justificación Práctica:

Es de especial importancia para los pequeños productores de café puesto que depende de un mercado sumamente variable año tras año. La Junta Nacional del Café, al observar los cuadros comparativos de las exportaciones peruanas de Café en los años 2015 y 2016, señalan que las ganancias fueron de \$ 1897.72 mil dólares para el 2015 y \$1633.47 mil dólares para el 2016.

Siguiendo con los cuadros comparativos de exportaciones peruanas de café, se señala que en enero- abril de 2016-2017, la exportación de café aportó a la economía nacional con \$ 4463.81 mil dólares obtenidas por las exportaciones a 32 países desde United States hasta Taiwan. De acuerdo con la FAO nuestro país produjo 678 mil toneladas hace 9 años, Por su lado la Internacional Coffee Organization señala que el Perú ha producido 4.25 millones de costales de café en el 2008.

Según lo afirmado por la Cámara de Café y Cacao, estos cultivos son claves para el desarrollo del país ya que son actividades que dinamizan los negocios locales y coadyuvan a la inserción de campesinos de subsistencia en mercados dinámicos. Según el último censo agropecuario que realizaron dicha entidad, el café es el cultivo de mayor extensión, en tanto, el cacao el cultivo de mayor crecimiento en los últimos 15 años. Asimismo, señala que la sostenibilidad del cultivo comienza con la sostenibilidad del productor y el recurso humano, más de un millón personas estamos involucradas en los distintos segmentos: productores, proveedores de servicios, asociaciones, cooperativas, Estado, gobiernos locales, empresas.

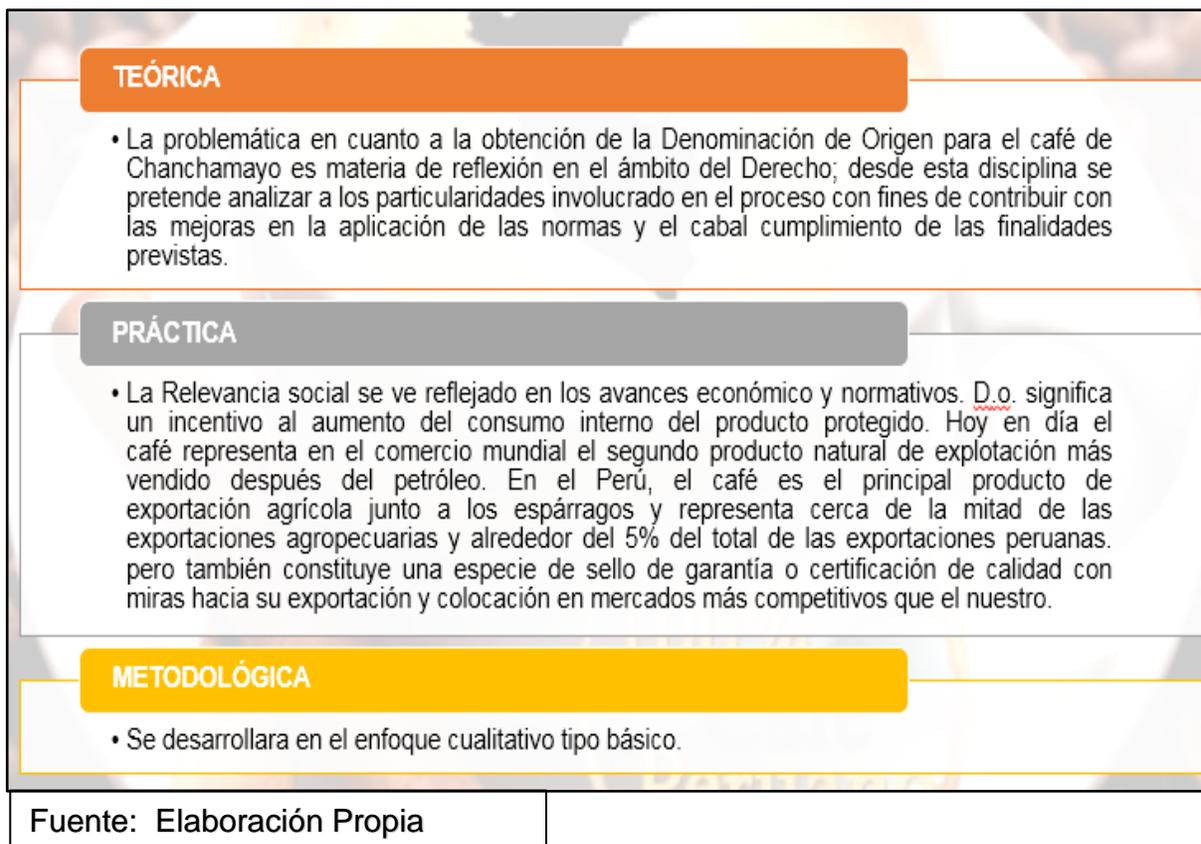
Dados los datos recopilados de Café en el Perú (02 de octubre de 2017), hoy en día esta semilla significa en el Mercado comercial internacional el 2do. producto natural de venta seguido del petróleo. En nuestro país, el café es un esencial producto de remesa agrícola junto a los espárragos y simboliza cerca de la mitad de las remesas agropecuarias y alrededor del 5 por ciento del total de las remesas peruanas. Este producto es también uno de los que actúa con mayor influjo socioeconómica. Asimismo vale decir que es sembrado en 388 distritos del Perú por 150 mil productores que atienden unas 330 mil hectáreas.

The Internacional Coffe Organitazation señala que, pese a que el cultivo de café involucra a un aproximado de 150 000 familias peruanas, el 85% de estos productores trabaja a pequeña escala, sin considerar también que la baja capitalización humana del productor de café, su carencia de habilidad en aspectos tecnológicos, estructura, diligencia, acercamiento al mercado y al financiamiento son factores que hacen perder el valor del producto.

Justificación metodológica:

En el presente trabajo de investigación, se utilizaron diversas herramientas para lograr los objetivos planteados, entre otras técnicas que permitieron evaluar los beneficios de los derechos de los productores del café de Chanchamayo respecto de las Denominaciones de Origen en el marco del Mercosur. Con ello, se busca conocer el grado de ventaja y beneficio para los caficultores en cuanto a la seguridad jurídica, garantía para el consumidor y las ventajas competitivas sustentables sobre la economía regional y de las exportaciones. Así, los resultados de la investigación se verán respaldadas en técnicas de investigación validadas en el medio y se desarrollará en el enfoque cualitativo tipo básico

Figura 14:
Justificación de trabajo



1.5. Objetivos y Supuestos de trabajo:

Objetivos de la Investigación:

En una investigación se puedan establecen uno más objetivos con tal de obtener resultados precisos y deseables para poder concluirlo. Ante esto se señala que los objetivos indican “lo que se aspira en la investigación y deben expresarse con claridad, pues son las guías del estudio”. Hernández et al (2010, p. 37).

Objetivo General:

Identificar los Derechos de los Productores de café de Chanchamayo – Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

Objetivo específico 1:

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de café de Chanchamayo-villa rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

Objetivo específico 2:

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo-villa rica respecto de la Seguridad Jurídica y garantía para el consumidor frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

Objetivo específico 3:

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo-villa rica respecto de la ventaja competitiva sustentable frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

Objetivo específico 4:

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo-villa rica respecto de desarrollo de economías regionales frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

Objetivo específico 5:

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo-villa rica respecto de las exportaciones frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

Se sostiene que, al hacer referencia a un supuesto, se está expresando el sentido lógico de una hipótesis, dado que esta no es más que el supuesto inicial de una teoría formal o factual. Tamayo (199, p.84). Al ya tener la Denominación de Origen para el café Villa Rica, mayores son los ingresos económicos para los caficultores. Se podría ver un marco normativo en el que se garanticen los derechos, tanto como para los productores como para los consumidores dándoles

la seguridad jurídica pertinente. Asimismo, se reflejarían las ventajas competitivas que conllevan las exportaciones al lograr que la economía regional aumente.



Supuesto General:

La Denominación de origen Café de Villa Rica originario de la región de Chanchamayo, representa significativos avances y ventajas competitivas que conllevan a las exportaciones en el marco del Mercosur lo que hace que no solo se beneficie la población de dicha región sino la de todo un país. Adicionalmente de ser reconocidos como marca en un mercado internacional.

Supuesto Específico 1:

La Denominación de Origen beneficia los Derechos de los Productores de café de Chanchamayo – Villa Rica en el marco del Mercosur.

Supuesto Específico 2:

La Denominación de origen garantiza la Seguridad Jurídica y garantía para el consumidor, y beneficiado los derechos de los Productores de café de Chanchamayo- Villa Rica en el marco del Mercosur.

Supuesto Específico 3:

La Denominación de origen resguarda las ventajas competitivas sustentables por lo que beneficia los derechos de los Productores de café de Chanchamayo- Villa Rica en el marco del Mercosur.

Supuesto Específico 4:

La denominación de origen aporta a las economías regionales por lo que beneficia a los Derechos de los Productores de café de Chanchamayo- Villa Rica en el marco del Mercosur.

Supuesto Específico 5:

La denominación de origen genera la promoción y exportación por lo que beneficia los derechos de los Productores de café de Chanchamayo- Villa Rica en el marco del Mercosur.

II. MÉTODO

Enfoque

Gomez (2012) en su trabajo de investigación titulada “Metodología de la Investigación”, siguiendo el enfoque cualitativo, señaló lo siguiente:

Enfoque Cualitativo: Aquí el objetivo es describir y evaluar las respuestas generalizadas, con el objetivo de explicarlas, comprobar la hipótesis y obtener conclusiones. Por lo general, las investigaciones requieren ambos enfoques de análisis, el procesamiento de datos, entonces, implica el análisis de cada información recabada, independientemente de su naturaleza, para resolver el problema planteado, verificar las hipótesis, obtener conclusiones y elaborar el informe final. (p.72).

En el presente trabajo de investigación se aplicará el enfoque cualitativo porque como bien señala **Gomez (2012)** “se identificarán las variables de la investigación, independiente y dependiente como también se adoptará la investigación, describiendo los procedimientos, medios e instrumentos que se utilizarán en su desarrollo”. Por lo que cae sobre su propio peso la importancia de comprender e interpretar los fenómenos, a través de las percepciones y alcances producidos por las experiencias de los participantes. En suma, la recolección de los datos está orientada a proveer de un mayor entendimiento de los conceptos y experiencias de las personas. El investigador quien empleará los instrumentos de recolección de los datos, se auxilia de diversas técnicas que se desarrollan durante el estudio. Ello implica que la investigación no inicia con la recolección de instrumentos preestablecidos, sino que el investigador comienza a aprender por observación y descripciones de los participantes y concibe formas para registrar los datos que se van obteniendo conforme avanza la investigación.

Para ello resulta importante el método, porque bien señalaba **Behar (2008)** un trabajo cualitativo comprende la especificación y argumentación de las primordiales decisiones metodológicas que acoge según el tema de investigación y las contingencias del investigador. La precisión en el enfoque y sistema metodológica es requisito obligatorio para asegurar la autenticidad de la investigación.

El presente trabajo de investigación se aplica dicho enfoque puesto a que se a identificado un problema, misma que corresponde averiguar ¿Cuáles son los derechos de los productores del Café de Chanchamayo respecto de las Denominaciones de Origen?, logrando identificar tres variables con las que se tendrá que trabajar; Derecho; Denominación de Origen; Mercosur. Mismas que serán desarrolladas en su amplitud de manera que facilite su comprensión por lo que se utilizarán instrumentos para su desarrollo. Ya que es importante comprender e interpretar los fenómenos y alcances que los participantes y conocer sus percepciones respecto de la problemática planteada para el estudio.

2.1. Diseño de investigación:

Hernández (2010), señala que la **teoría fundamentada** -es un diseño y un producto- en el cual, “el investigador produce una explicación general o teoría respecto a un fenómeno, proceso, acción o interacciones que se aplican a un contexto concreto y desde la perspectiva de diversos participantes.” (p. 492).

Ruíz (2007), señala que la teoría fundamentada “es un estilo de investigación cualitativa que se refiere a la construcción de teoría basada en los datos empíricos que la sustentan, siguiendo un procedimiento de análisis inductivo.” (p. 63)

Creswell y Mertens (2005), señalaron respecto de la “Teoría fundamenta que, el diseño de teoría fundamentada utiliza un procedimiento sistemático cualitativo para generar una teoría que explique en un nivel conceptual una acción, una interacción o un área específica”. Por lo que se empleara en la presente investigación es el de **Teoría fundamentada** porque del estudio y análisis de las diversas teorías permitirá sacar a la luz una teoría que explicará la naturaleza del objeto estudiado y que dará respuesta al problema planteado.

Una investigación de análisis de casos trata exitosamente con una situación técnicamente distintiva en la cual hay muchas más variables de interés que datos observacionales y, como resultado, se basa en múltiples fuentes de evidencia, con datos que deben converger en un estilo de triangulación; además, se beneficia del desarrollo previo de proposiciones teóricas que guían la recolección y el análisis de datos.

La presente investigación se basará al **tipo de investigación básico** ya que lo que busca es la obtención de nuevos conocimientos o mejorar los que ya existen, “con el fin de incrementar los conocimientos científicos o filosóficos, pero sin diferir con ningún aspecto práctico” (Marín, 2008).

Asimismo, esta investigación **está orientada a la comprensión** por lo que el Dr. López, S. (2012) señaló que “tiene como objetivo describir e interpretar la realidad educativa desde dentro [...] y señala al sujeto como productor de conocimiento que se construye a partir de lo que subjetivamente percibe”. A su vez, para comprender una institución jurídica por lo que se busca con las conclusiones demostrar la ineficiencia en la aplicación de las normas legales.

2.2. Métodos de Muestreo:

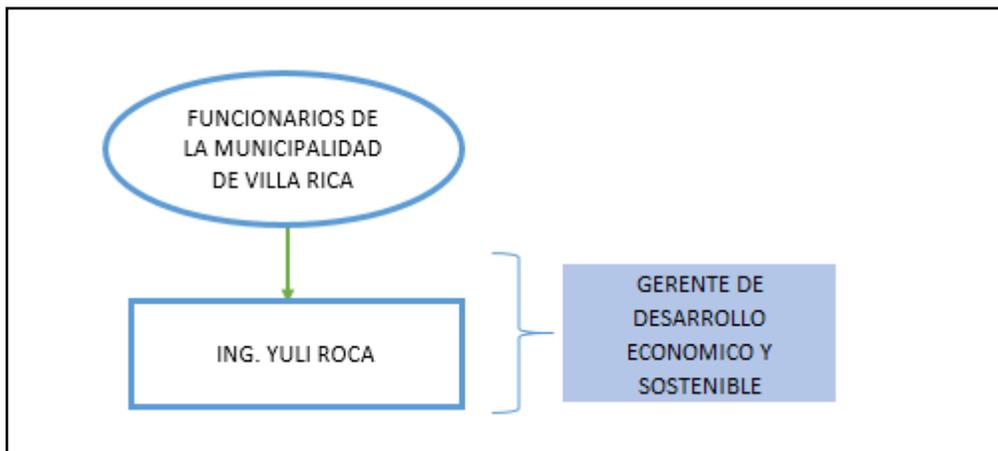
Para Otiniano y Benites (2014, p. 13), la caracterización de sujetos consiste en “definir quiénes son los participantes de la historia o suceso, las descripciones de los participantes, arquetipos, estilos, conductas, patrones, etc.”

Los sujetos materia de investigación son los siguientes: Los representantes de las asociaciones de productores de café de Chanchamayo, funcionarios de Municipalidad de Chanchamayo y Resoluciones de Inscripción de Denominación de Origen.

Respecto a las entrevistas, se tendrán que considerar el perfil de cada sujeto entrevistado.

Figura 15:

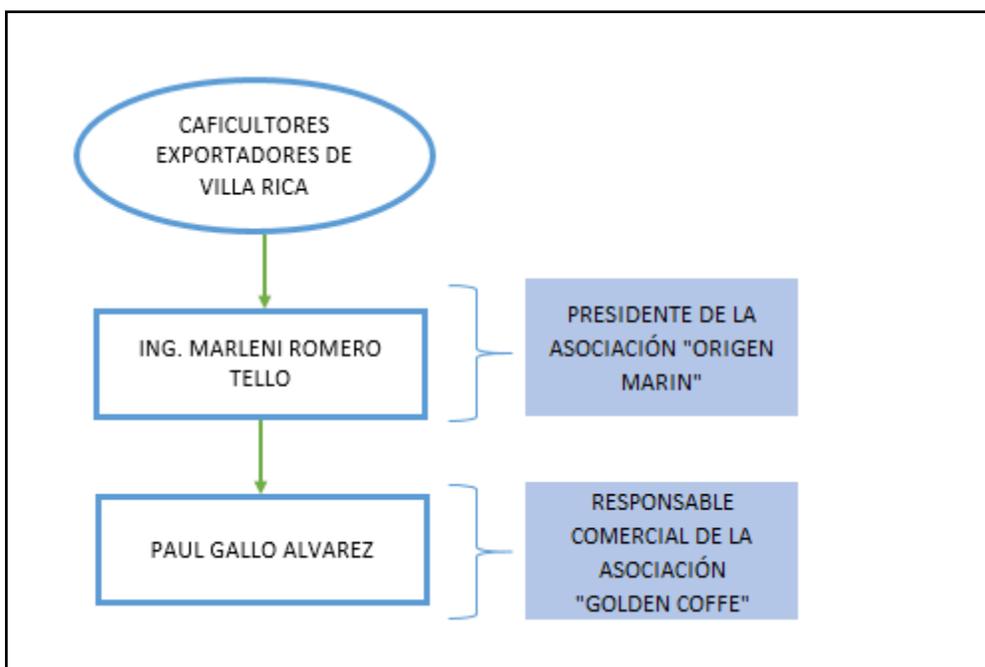
Caracterización de Sujetos: funcionarios de la Municipalidad de Villa Rica



Fuente: Adecuación propia

Figura 16:

Caracterización de Sujetos: Caficultores de Villa Rica



Fuente: Adecuación propia

Figura 17: Representantes de las entidades estatales competentes al tema

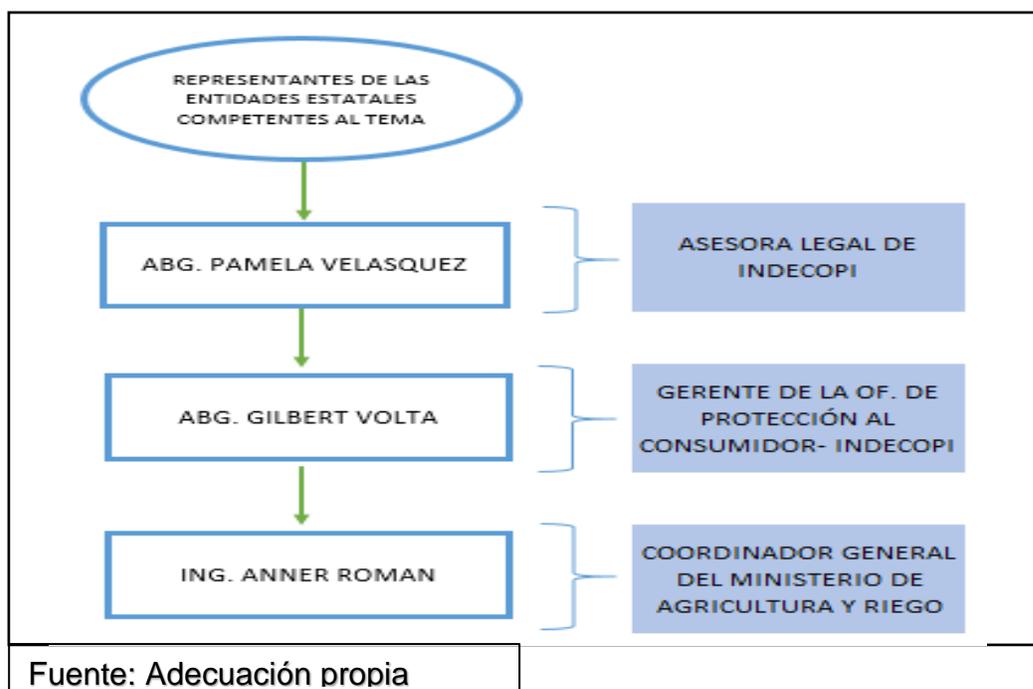
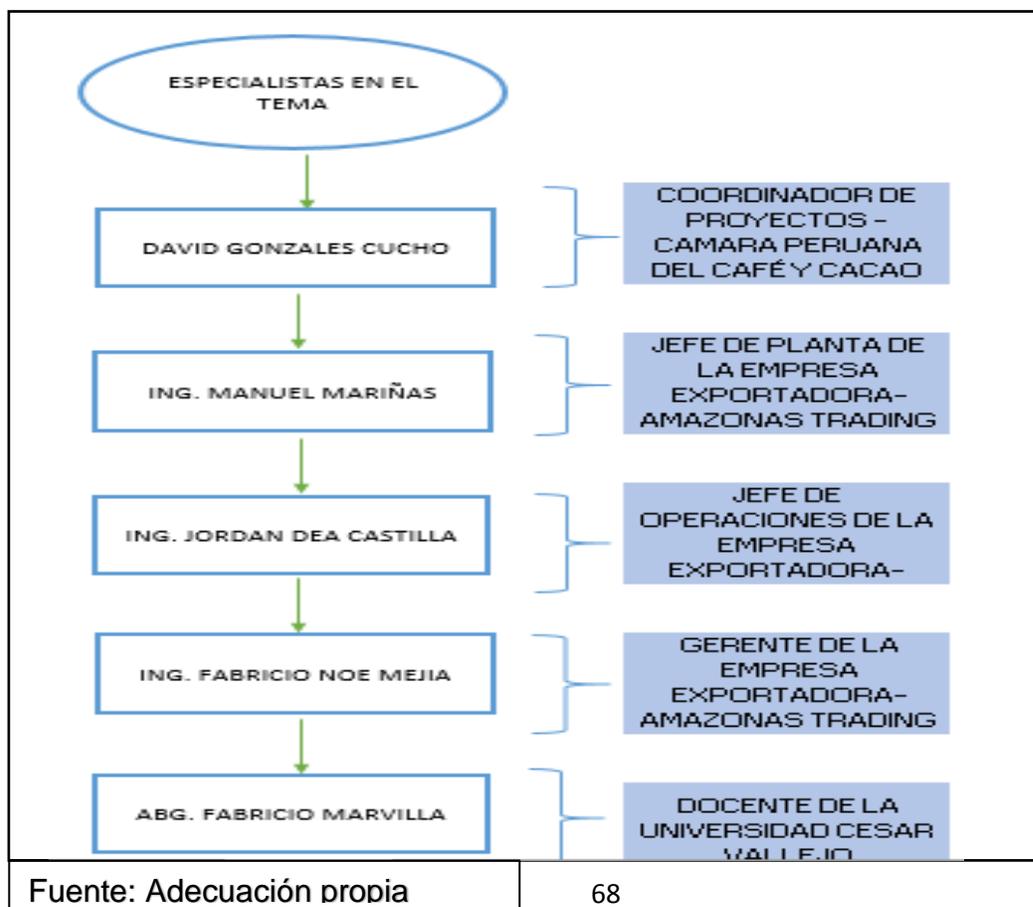


Figura 18: Especialistas en el tema



Población:

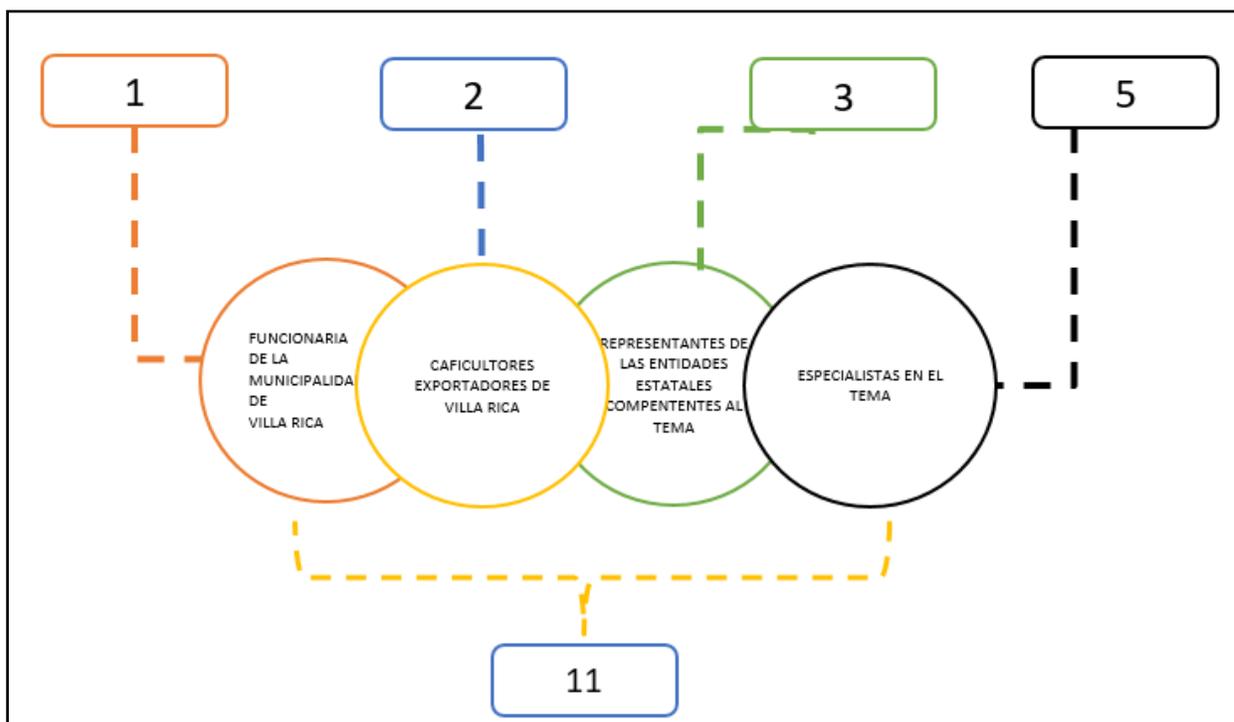
Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. (2010) en su trabajo de Metodología de la Investigación señalaron respecto de la población que esta debe posicionarse en base a sus características de fondo, de espacio y tiempo. Por ejemplo, si se realizara un estudio sobre la afectación de los derechos de los productores de café de Chanchamayo respecto de la inscripción en el libro de registro de la propiedad industrial de denominación de origen y con base a resoluciones anteriores que describen los pronunciamientos dados por los legisladores se podría concluir en que existe en una deficiencia de aplicación de la norma.

En el ejemplo antes dado se observa que la población se excluye a resoluciones que no tengan que ver con Denominaciones de Origen y que por ende no podrían ser inscritos en el libro de registro de propiedad industrial. Se establecería también que con pase a los criterios pertinentes al tema se incluyen la fuerza del capital y recursos humanos y por último advierte que este ejemplo se aplicaría en Chanchamayo.

Muestra:

Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. (2010) en su trabajo de Metodología de la Investigación señaló respecto de la muestra, lo siguiente: “Se involucra a unos cuantos sujetos porque no se pretende necesariamente generalizar los resultados del estudio”. Se dice que la muestra se está constituida por uno o varios propósitos, se puede ajustar en cualquier momento de estudio, no es probabilística. Así como también señalaron respecto de la muestra que resulta ser un subgrupo de la población en donde se emplea por la economía de recursos y de tiempo, también define la unidad de análisis y finalmente requiere limitar la población para difundir el producto de la investigación y estructurar parámetros.

Figura 19:
Población y Muestra



Fuente: Elaboración Propia

2.3. Rigor Científico

Técnicas:

Behar (2008) en su trabajo de Metodología de la investigación, siguiendo el enfoque cualitativo, señala que:

La recolección de datos se refiere al uso de una gran diversidad de técnicas y herramientas que pueden ser utilizadas por el analista para desarrollar los sistemas de información, los cuales pueden ser la entrevistas, la encuesta, el cuestionario, la observación, el diagrama de flujo y el diccionario de datos. (p. 55)

Análisis de documentos:

Gómez (2008), sostiene que: “También se denomina de tipo documental, la dimensión de la investigación que considera todo tipo de documento que contenga información fidedigna; sin ninguna alteración o distorsionada para algunos fines específicos”.

La técnica del análisis documental permitirá recoger datos insertos en las resoluciones administrativas emitidas por el Indecopi, sobre las ocho resoluciones de inscripción de denominación de origen a favor de la República de Perú a lo largo de estos años.

Instrumento:

Gómez, S. (2008) sostiene que los instrumentos son de: “gran importancia, pues permite precisar, organizar, y esclarecer todos los elementos que constituyen la descripción del problema”. Respecto al instrumento de recolección de datos en la investigación se empleará los siguientes instrumentos

Entrevistas:

Se dice que la entrevista cualitativa es más íntima, de mismo modo esta se define como una reunión para conversar e intercambiar información entre una persona (entrevistador) y otra (el entrevistado) u otras (entrevistados), estas serán del tipo de abiertas y de tipo piloto y van estructurándose conforme avanza el trabajo de campo, pero no es habitual que sean estructuradas (Hernández, 2014, p. 418).

Gómez, S. (2008) sostiene que: “Se basa en un diálogo, dirigido por el entrevistador, encaminado a obtener información sobre el tema investigado; el diálogo implica, en este caso, diversos cuestionamientos planteados al entrevistado”.

En la presente Investigación se utilizará esta técnica a que permita recopilar la información sobre aquellas preguntas que se han formulado sobre la afectación de los derechos de los productores de café de Chanchamayo. Mismas que también permitirán responder a los objetivos de este trabajo de investigación

Guía de Análisis Documental

Tiene por finalidad analizar las normas en torno a la fiscalización y regulación en la promoción e incentivo sobre las actividades agropecuarias respecto de los caficultores. Para determinar la responsabilidad de las entidades responsables sobre los derechos afectados respecto del reconocimiento e inscripción de la Denominación de Origen Café Chanchamayo, Seguridad Jurídica y garantía para el consumidor, ventaja competitiva sustentable, desarrollo de economías regionales frente, y exportaciones. De forma esquemática que incluya la información doctrinaria, un análisis crítico, comparación con legislación extranjera y la respectiva conclusión.

Mediante este instrumento se logrará recabar información contenida en las resoluciones administrativas que hayan permitido la Inscripción de Denominaciones de Origen a favor de Perú. Mediante una ficha preparado por el investigador se pretende obtener dicha información.

En la investigación cualitativa se cumplió con validez y confiabilidad:

Dependencia:

Nos dice Hernández que es una especie de confiabilidad cualitativa, esta es concebida como la consistencia de los resultados, esto quiere decir que los investigadores deben revisar los distintos datos y estos deben coincidir con interpretaciones coherentes (2014, p. 473).

Confiabilidad:

Hernández nos dice que implica indagar los datos en su fuente y la explicitación de la lógica utilizada para interpretarlos o incluso la reflexión sobre los prejuicios, creencias y concepciones del investigador, nos ayudan a proveer información sobre la confirmación (2014, p. 478).

2.4. Análisis Cualitativo de los Datos

En el presente trabajo de investigación se utilizará el Método Analítico Sintético. Falcon (2013) señala que el Método Analítico Sintético: “Estudia los hechos, partiendo de la descomposición del objeto de estudio en cada una de sus partes para estudiarlas en forma individual (análisis), y luego se integran dichas partes para estudiarlas de manera holística e integral”.

Por lo que se integrará y sistematizará la información recopilada, de forma que se pueda elaborar de manera consistente y clara los planteamientos que se pretende obtener de esta investigación.

Unidad de Análisis, categorización

❖ Unidades de análisis

Las unidades de análisis a desarrollar en este proyecto de investigación, son las siguientes:

- a) Responsabilidad de las entidades responsables sobre los derechos beneficiados respecto del reconocimiento e inscripción de la Denominación de Origen Café Chanchamayo, Seguridad Jurídica y garantía para el consumidor, ventaja competitiva sustentable, desarrollo de economías regionales frente, y exportaciones.
- b) Procesos de Inscripción en el Registro de Denominaciones de Origen de la Propiedad Industrial.

❖ Categorización

Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. (2010) en su trabajo de Metodología de la Investigación señaló respecto de la categorización, lo siguiente: Que la cantidad de categorías que se hallen depende de la cantidad de datos, el planteamiento del problema, la clase de elemento observado y la magnitud y lo trascendente del análisis.

Figura 16:
Categorización del estudio

Variable	Categoría	Subcategoría
Derecho	Definición Clasificación Características Teorías	Von ihering (1966) Carnelutti (1994) Gaona (01 de octubre de 2017) Douglas (01 de octubre de 2017) Hilda (01 de octubre de 2017)
Denominaciones de Origen	1. Denominación de origen calificada 2. Denominación de origen. 3. Indicaciones geográfica protegida 4. Vino de pago 5. Vino de la tierra 6. Vino de mesa	Casini (1 de octubre de 2017) González (2011) Luna (01 de octubre de 2017) Mora (01 de octubre de 2017) De la Calle (2002) Recalde (2015) Sevilla (2013)
Mercosur	Definición Clasificación Características Teorías	Resolución N° 072087-1990 Resolución N° 012981-2005 Resolución N° 011517-2006 Resolución N° 020525-2007 Resolución N° 012784-2010 Resolución N° 018799-2010/ Resolución N°0003917-2011/ Resolución N° 0006065-2011

Fuente: Elaboración Propia

2.5 Aspectos éticos

El presente trabajo de investigación será desarrollado con honestidad en los datos presentados y respeto a la propiedad intelectual.

Respecto a este punto, se solicitará a los especialistas en Derecho Industrial, Asociaciones que ya lograron la inscripción en el Registro de Denominaciones de Origen de la Propiedad Industrial, Abogados administrativos que lleven casos de reconocimiento y que estén en proceso de inscripción en el Registro de Denominaciones de Origen, que en las entrevistas que les serán practicadas, sean respondidas con franqueza, objetividad y transparencia, de tal forma que podamos conseguir datos que ayuden el desarrollo de la investigación.

III. RESULTADOS

Descripción de Resultados:

Saravia Gallardo (2001), en su trabajo de investigación científica señala respecto de los Resultados lo siguiente:

“Sintetiza los principales hallazgos de la investigación aplicando técnicas didácticas de presentación de la información (gráficas, tablas, cuadros, etc.) y presenta una potente interpretación teórica que demuestra el dominio técnico del investigador, la utilidad del marco teórico en la comprensión de la realidad y la ilustración de caminos a seguir en posteriores estudios y/o aplicaciones prácticas”. (p. 15).

Sampieri (2010) en su trabajo de investigación científica señalo lo siguiente:

“(…) las investigaciones cualitativas se basan más en una lógica y proceso inductivo que Van de lo particular a lo general. Por ejemplo, en un típico estudio cualitativo, el investigador entrevista a una persona, analiza los datos que obtuvo y saca algunas conclusiones; posteriormente, entrevista a otra persona, analiza esta nueva información y revisa sus resultados y conclusiones; del mismo modo, efectúa y analiza más entrevistas para comprender lo que busca. Es decir, procede caso por caso, dato por dato, hasta llegar a una perspectiva más general.” (p.51).

A continuación, se realizará la descripción de resultados obtenidos mediante la técnica de Entrevista con la que se buscó determinar cuáles serían los derechos de los productores del Café de Chanchamayo respecto de la Denominación de origen frente al marco del Mercosur. En este sentido, las respuestas de los sujetos entrevistados fueron las siguientes:

OBJETIVO GENERAL

Identificar los Derechos de los Productores de café de Chanchamayo-Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

Preguntas:

1. **¿Qué es la Denominación de Origen? ¿Cuáles son sus objetivos? ¿Qué función cumple?**

La Abg. Velásquez (2018) quién es asesora legal de la oficina de Protección al Consumidor respecto de los signos distintivos de la institución de **Indecopi** señaló lo siguiente: La denominación de origen se da ante el uso del nombre de una región o lugar determinado que permite distinguir un producto respecto de los demás por sus cualidades y características que los hacen especial y diferente.

la Denominación de origen es precisamente darle esa titularidad al producto que va a ser representativo del lugar de donde proviene muy independientemente de los aspectos técnicos que se puedan emplear. Por tanto, es darle originalidad al mismo lugar de donde se produce o se genera esa materia prima.

Del mismo modo **El Abg. Volta (2018)** quién es jefe de la oficina de protección al consumidor respecto de los signos distintivos de la institución de **Indecopi** señaló lo siguiente: Se considera los factores climáticos, naturales y humanos para lograr un producto que resulte especial por sus características por lo que se busca proteger y distinguir empleando para esto el nombre de una región o ámbito geográfico.

De modo similar **El Ing. Román (2018)** quién es Coordinador General del Plan Nacional de Renovación de Cafetales de la institución del **Ministerio de Agricultura y Riego** señaló

lo siguiente: Es el uso del nombre de un lugar geográfico determinado que produzca dentro de sus tierras un producto que sea distinguible de los demás tanto por su características cualidades y beneficios. La función que cumple básicamente es el reconocimiento de su calidad destacando dentro del mercado nacional e internacional. Los objetivos es mejorar la calidad de vida de sus pobladores y de sus plantaciones.

Así **El Ing. Gonzales (2018)** quién es el Coordinador de Proyectos de la institución de la **Cámara Peruana de Café y Cacao** señaló lo siguiente: Básicamente es una indicación de procedencia respecto de un producto que por lo general es agrícola en cuanto su calidad y características resalten del resto y que lo han obtenido gracias al medio geográfico.

De esta manera **La Ing. Romero (2018)** quién es la presidente de la **Asociación Origen Marín de Villa Rica** señaló lo siguiente: La denominación de origen es el reconocimiento de nuestro producto bandera de Villa Rica la cual es de alta calidad que gracias a los factores climáticos y recursos humanos logran tener una peculiaridad mayor al del resto. Siendo el quinto producto agrícola en el Perú de ostentar una denominación de origen.

De modo similar **El Admr. Gallo (2018)** quién es el administrador de **la Cooperativa Agroindustrial Villa Riva Golden Coffee** señaló lo siguiente: La Denominación de origen de un producto, en este caso café de Villa Rica, su objetivo es propiciar la imagen de un producto para un mejor precio, la función que cumple es de regular y garantizar que el productor es de ese territorio.

De igual forma **El Abg. Maravilla (2018)** quién es abogado especialista en materia de Protección al consumidor señaló lo siguiente: La denominación de origen es el producto que lleva el nombre del local de procedencia por su vinculación íntima con la región. Tiene por función proteger, promocionar, designar, distinguir y proteger un producto en función de las características especiales oriundas de factores climáticos, naturales y humanos específicos del área geográfica.

Por su parte **El Ing. Mariñas (2018)** quién es Jefe de Planta de la **empresa exportadora Amazonas Trading Perú S.A.C.** Señaló lo siguiente: Es la protección de calidad de un producto de una zona geográfica específica, dentro de sus objetivos es la de proteger la producción agrícola y la función principal que cumple es la de incrementar los precios.

Así también **El Ing. MIB Medina (2018)** quién es el Gerente de la **empresa exportadora Amazonas Trading Perú S.A.C.** señaló lo siguiente: Es un reconocimiento que se le da a un producto que se destaca por su calidad por lo que usa el nombre de la localidad o lugar geográfico determinado de donde proviene el producto. Ejemplo sería los Pallares de Ica – Café de Villa Rica. Su Objetivo es generar reconocimiento mundial. Su Función: mejorar los precios del producto.

En tal sentido **El Ing. Deza (2018)** quién es Jefe de Producción de Quinoa - Granos andinos y café de la **empresa exportadora Amazonas Trading Perú S.A.C.** señaló lo siguiente: La denominación de origen es un reconocimiento internacional que se le otorga a un producto elaborado en un determinado lugar. La denominación de origen es muy usada en el comercio de alimentos, como un ejemplo el pisco.

2. Del pre-concepto de la Denominación de Origen citado anteriormente, ¿Considera Ud. que existe una omisión de regulación en cuanto a su cumplimiento? ¿Por qué?

La Abg. Velásquez (2018) quién es asesora legal de la oficina de Protección al Consumidor respecto de los signos distintivos de la institución **de Indecopi** señaló lo siguiente: No. No considero que exista una omisión de la regulación, muy por lo contrario, a través del tiempo se va tratando de generar procedimientos que ayuden a simplificar todo tipo de registro. entonces mientras más se simplifique y más información haya al alcance del ciudadano menos sensación de insatisfacción a ver. Lo que hace que la gente o los productores piensen que un ente estatal no los escucha o tome importancia.

También por parte de Indecopi se trata de evitar los temas burocráticos evitar poner trabas para que no sean procedimientos demasiados engorrosos.

Del mismo modo **El Abg. Volta (2018)** quién es jefe de la oficina de protección al consumidor respecto de los signos distintivos de la institución de **Indecopi** señaló lo siguiente: El problema no es respecto de la omisión de la regulación sino por lo contrario cuando ya se realizan las fiscalizaciones. Por ejemplo: El ejemplo del pisco, cuando se realiza una fiscalización toman muestra de diferentes marcas y se ve si el producto no es pisco o como se determina bajo la normativa de la denominación de origen pisco. Por lo que primero ante esos casos se le inicia un proceso de infracción y se les quita la autorización de uso.

De modo similar **El Ing. Román (2018)** quién es Coordinador General del Plan Nacional de Renovación de Cafetales de la institución del **Ministerio de Agricultura y Riego** señaló lo siguiente: Mas que omisión en cuanto su regulación considero que es más falta de interés por las propias autoridades de las regiones que tienen productos propios para una denominación ya que esto implica una serie de trámites y costos que muchos de ellos no están dispuestos a asumir por falta de presupuesto o falta de información. A pesar que a la larga cuando logren obtener una denominación esto traería el doble de beneficios e ingresos que invirtieron al principio.

Así **El Ing. Gonzales (2018)** quién es el Coordinador de Proyectos de la institución de la **Cámara Peruana de Café y Cacao** señaló lo siguiente: NO. Tanto como una omisión de la regulación no lo considero, pero si talvez, falta de acceso a la información para los agricultores y también porque no, Falta de interés por parte de los gobiernos locales y regionales.

De esta manera **La Ing. Romero (2018)** quién es la presidente de la **Asociación Origen Marín de Villa Rica** señaló lo siguiente: No. Ya que Indecopi quién es la entidad competente nos ofrece el reconocimiento y nos garantiza la protección tanto a nivel nacional como internacional en todos los países miembros del Arreglo de Lisboa que es administrado por la Organización Mundial de Propiedad Intelectual.

Por lo contrario, **El Admr. Gallo (2018)** quién es el administrador de **la Cooperativa Agroindustrial Villa Riva Golden Coffee** señaló lo siguiente: Actualmente no viene cumpliendo sus funciones.

De igual forma **El Abg. Maravilla (2018)** quién es abogado especialista en materia de Protección al consumidor señaló lo siguiente: Hay algunas omisiones de regulación respecto a los alcances específicos, hay cierta vaguedad que permite interpretación subjetiva.

Por su parte **El Ing. Mariñas (2018)** quién es Jefe de Planta de la **empresa exportadora Amazonas Trading Perú S.A.C.** Señaló lo siguiente: Si. Porque No hay un ente que regule la aplicación de los beneficios otorgados por la Denominación de origen.

Así también **El Ing. MIB Medina (2018)** quién es el Gerente de la **empresa exportadora Amazonas Trading Perú S.A.C.** señaló lo siguiente: Omisión no. Pero si falta de criterio para regularizar ciertas deficiencias o vacíos normativos que existe para una adecuada regulación.

En tal sentido **El Ing. Deza (2018)** quién es Jefe de Producción de Quinoa - Granos andinos y café de la **empresa exportadora Amazonas Trading Perú S.A.C.** señaló lo siguiente: Pienso que en el comercio Internacional no existe omisión de la regulación, debido a que es un mercado desarrollado y supervisado por la Organización Mundial del Comercio. Sin embargo, en mercado locales la omisión de regulación es muy frecuente, debido a la informalidad e ilegalidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

3. ¿Cree Ud. que, en el Sistema de Registro de Denominaciones de Origen en nuestro país, específicamente de los productos agrícolas, existe una inadecuada protección y falta de reconocimiento? del café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur? ¿Por qué?

La Abg. Velásquez (2018) quién es asesora legal de la oficina de Protección al Consumidor respecto de los signos distintivos de la institución de **Indecopi** señaló lo siguiente: La protección de los derechos de los consumidores es una prioridad para Indecopi. El estudio técnico no lo generamos en su totalidad nosotros, lo hacen los entes competentes como el Senasa entre otros que una vez determinado que efectivamente cumple con los estándares requeridos como es el caso de la Denominación de origen de Café de Villa Rica es allí donde nosotros entramos en acción y ejecutamos todas las normativas que nos sirvan para cumplir con su protección.

Del mismo modo **El Abg. Volta (2018)** quién es jefe de la oficina de protección al consumidor respecto de los signos distintivos de la institución de **Indecopi** señaló lo siguiente: Lo que pasa es que en el café y todos los cafés de villa rica todavía no tienen un procedimiento y es que lo que pasa para que ya haya un procedimiento tiene que haber un consejo regulador que son los mismos productores. Ellos mismo dicen como es que debe ser el procedimiento también participa el Indecopi pro no es que ésta les imponga el procedimiento y ese el inconveniente con muchos productos que podrían ser denominaciones de origen como la sal de maras, el cacao y esto es porque las propias personas que están involucradas no quieren porque saben que la denominación de origen

va acarrear un procedimiento, normativas, costos entre otros. Por lo que nuestra dificultad con los mismos productores.

De modo similar **El Ing. Román (2018)** quién es Coordinador General del Plan Nacional de Renovación de Cafetales de la institución del **Ministerio de Agricultura y Riego** señaló lo siguiente: Nuestro trabajo de acompañamiento a los agricultores resultó ser beneficio a mil setecientos productos del café en la zona de Villa Rica. Así mismo se invertido 30.5 millones de soles en créditos de renovación de cafetales con una tasa de interés del 5% anual con cuatro años de gracias para ser pagados en 6 cuotas ósea en 10 años por lo que a partir del 5to año se paga. Así mismo se les ha brindado asesoramiento técnico a todos los cafetaleros sobre el manejo del cultivo del café desde la selección de la semilla hasta la post-cosecha. El manejo de plagas y enfermedades. Nutrición de suelos. Ya que todo es vital para la obtención de los certificados que les permiten a su vez tramitar su Denominación de Origen.

Así **El Ing. Gonzales (2018)** quién es el Coordinador de Proyectos de la institución de la **Cámara Peruana de Café y Cacao** señaló lo siguiente: El reconocimiento ya está dado por eso nos encontramos hablando sobre la denominación de origen Café de Villa Rica, lo que si faltaría sería un sistema de protección que las entidades como el Indecopi lo tendría que ofrecer y garantizar a los productores de manera que sus derechos no se vean afectados.

De esta manera **La Ing. Romero (2018)** quién es la presidente de la **Asociación Origen Marín de Villa Rica** señaló lo siguiente: El reconocimiento como tal lo tenemos a nivel nacional e internacional, pero en cuanto a su protección podríamos decir que la denominación de origen es una forma de amparo legal que permite ofrecer garantía para los consumidores puesto que al identificar un producto bajo este reconocimiento se entiende que es un producto de calidad y que para serlo debió pasar por procesos y requisitos específicos. De tal modo generamos confianza en el consumidor, mientras que el productor se ve beneficiado por sus esfuerzos.

Por lo contrario, **El Admr. Gallo (2018)** quién es el administrador de **la Cooperativa Agroindustrial Villa Riva Golden Coffee** señaló lo siguiente: El Estado cumple con brindarnos esas facilidades, existe una protección, el problema es la organización interna

de quienes lo solicitan, por ejemplo, en Villa Rica lo politizan y no se llega a concluir estas actividades.

De igual forma **El Abg. Maravilla (2018)** quién es abogado especialista en materia de Protección al consumidor señaló lo siguiente: Es cierto que hay una debilidad en la promoción del sistema de Registro de las Denominaciones de Origen. La burocracia para el registro también puede desestimular a los interesados de proseguir el registro.

Por su parte **El Ing. Mariñas (2018)** quién es Jefe de Planta de la **empresa exportadora Amazonas Trading Perú S.A.C.** Señaló lo siguiente: Si, hay pocos acuerdos que lo respalden y/o regulen su cumplimiento.

Así también **El Ing. MIB Medina (2018)** quién es el Gerente de la **empresa exportadora Amazonas Trading Perú S.A.C.** señaló lo siguiente: Hasta donde tengo conocimiento, el Indecopi es el ente encargado de la Protección de todos aquellos productos que gocen de este reconocimiento de a denominación de origen.

En tal sentido **El Ing. Deza (2018)** quién es Jefe de Producción de Quinua - Granos andinos y café de la **empresa exportadora Amazonas Trading Perú S.A.C.** señaló lo siguiente: NO. Pienso que el sistema peruano de registro de denominaciones de origen está en coordinación con la del Mercosur. Este es u sistema que trabaja en armonía, y que lo que se registra se respeta en el comercio internacional o regional.

4. De lo anterior, ¿Qué consecuencias cree Ud. que ha originado el reconocimiento de la Denominación de Origen Café Villa Rica de la región de Chanchamayo el marco del Mercosur? Describa cada una de ellas.

La Abg. Velásquez (2018) quién es asesora legal de la oficina de Protección al Consumidor respecto de los signos distintivos de la institución de **Indecopi** señaló lo siguiente: La mayor consecuencia es que hoy en día cuenta con el respaldo de una entidad tan importante como la que es Indecopi y de más entidades estatales que están prestas al apoyo y cuidado de los derechos de los productores que en este caso es el de café de Villa Rica.

Así mismo hoy en día existe una opción de búsquedas en nuestra página oficial de Indecopi que te permite saber que probabilidad de registro tiene la marca o logo de una persona al momento de iniciar una solicitud. Ya que la finalidad es que se proteja a los usuarios con marcas ya registradas y no haya la posibilidad de que otra persona se copie de tu marca algo que a uno quizás le costó tanto idearlo, tanto por la parte económica, técnica y sobre el tiempo.

Del mismo modo **El Abg. Volta (2018)** quién es jefe de la oficina de protección al consumidor respecto de los signos distintivos de la institución de **Indecopi** señaló lo siguiente: Lo que sucede que esto es un trabajo en conjunto de quien va a ser beneficiario como el propio Estado porque no es que se junten los productores por ejemplo de Sal de Maras y digan no, no queremos la denominación de origen también tienen que tener un apoyo del gobierno regional un apoyo del gobierno municipal y venir a Indecopi y ésta les ayudará a hacer todo un procedimiento y evaluaciones y determina si es viable.

De modo similar **El Ing. Román (2018)** quién es Coordinador General del Plan Nacional de Renovación de Cafetales de la institución del **Ministerio de Agricultura y Riego** señaló lo siguiente: La consecuencia es que nosotros como entidad competente en cuanto a la protección de los suelos y de los productores hacemos un seguimiento y monitoreo a la inversión que se ha hecho de manera periódica. Esta se da en compañía de las asociaciones y las organizaciones de productores.

Así **El Ing. Gonzales (2018)** quién es el Coordinador de Proyectos de la institución de la **Cámara Peruana de Café y Cacao** señaló lo siguiente: Ganarse un nombre en el mercado ya que eso ya es bastante. Que tu producto sea internacionalmente reconocido por su alta calidad, pureza y que esté este en constante competencia con los demás productos y de igual manera genera mayores recursos a través del turismo que se da al momento de saber que este producto tiene dichas características por sus factores climáticos es un plus en el turismo.

De esta manera **La Ing. Romero (2018)** quién es la presidente de **la Asociación Origen Marín de Villa Rica** señaló lo siguiente: La consecuencia más clara es que si cualquier persona o empresa trata de imitar o evoca una denominación de origen sin tener la previa

autorización de Indecopi para el uso del nombre en su producto estaría incumpliendo los requisitos legales del caso por lo que estaría incurriendo en una infracción legal.

Por lo contrario, **El Admr. Gallo (2018)** quién es el administrador de **la Cooperativa Agroindustrial Villa Riva Golden Coffee** señaló lo siguiente: Aun nada porque la denominación de café de Villa Rica está paralizada, no funciona hasta la fecha.

De igual forma **El Abg. Maravilla (2018)** quién es abogado especialista en materia de Protección al consumidor señaló lo siguiente: El reconocimiento del Café Villa Rica como una denominación de origen ha promocionado y difundido el producto, garantizando ingresos importantes y ampliación del rol de compradores de dicho producto, incluso para fuera del país. Esto significa desarrollo de la región de Chanchamayo y mejoría de vida para los productores.

Por su parte **El Ing. Mariñas (2018)** quién es Jefe de Planta de la **empresa exportadora Amazonas Trading Perú S.A.C.** Señaló lo siguiente: No hay diferencia de precios contra otras denominaciones.

Así también **El Ing. MIB Medina (2018)** quién es el Gerente de la **empresa exportadora Amazonas Trading Perú S.A.C.** señaló lo siguiente: Que hoy en día estemos hablando de Villa Rica. ¿Por qué? Porque ha logrado destacar dentro de todo un país por su café y que es grato saber que este reconocimiento es a nivel del mundo.

En tal sentido **El Ing. Deza (2018)** quién es Jefe de Producción de Quinoa - Granos andinos y café de la **empresa exportadora Amazonas Trading Perú S.A.C.** señaló lo siguiente: La denominación permite que el café tenga una distinción en el comercio internacional, lo que permite diferenciarse de los demás cafés. Ello contribuye que el café de Villa Rica se pueda dirigir a un determinado segmento de mercado especializado con alto valor comercial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Seguridad Jurídica y garantía para el consumidor frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

5. **¿De qué manera cree Ud. que se ven beneficiados los derechos de los productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Seguridad Jurídica para el consumidor frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur en nuestro país?**

La Abg. Velásquez (2018) quién es asesora legal de la oficina de Protección al Consumidor respecto de los signos distintivos de la institución **de Indecopi** señaló lo siguiente: Definitivamente los derechos de los productores del café de Chanchamayo se ven beneficiados en cuanto a la seguridad jurídica ya que nosotros como entidad competente aseguramos que así sea y nos sean vulnerados antes un plagio o uso indebido de ello.

Además, tiene un aporte importante ya que no es solo el tema de registro, sino que también existe un medio que se da a través de INDECOPI que les otorga a través del principio de publicidad. En nuestra página oficial de Indecopi se publica los boletines dando mayor alcance al respecto.

Del mismo modo **El Abg. Volta (2018)** quién es jefe de la oficina de protección al consumidor respecto de los signos distintivos de la institución de **Indecopi** señaló lo siguiente: Lo que pasa es que para que haya un procedimiento de protección jurídica se debe instaurar primero el consejo regulador ya podríamos pasar a establecer un procedimiento logrando que Indecopi como autoridad pueda dar autorizaciones a diferentes productores para que en sus productos ya pongan la denominación de origen y esto les permitiría no solo elevar los precios del producto por ser de alta calidad y ganar reconocimiento a nivel mundial y en el mercado nacional también.

De modo similar **El Ing. Román (2018)** quién es Coordinador General del Plan Nacional de Renovación de Cafetales de la institución del **Ministerio de Agricultura y Riego** señaló lo siguiente: Es importante ya que se configura la certeza que tienen los consumidores que los productos del café de villa rica no están modificados ni alterando salvo mediante procedimiento establecido previamente y siempre esta sea para mejorar su calidad.

Así **El Ing. Gonzales (2018)** quién es el Coordinador de Proyectos de la institución de la **Cámara Peruana de Café y Cacao** señaló lo siguiente: Los cafés certificados o sostenibles son cafés que garantizan al consumidor que han sido producidos bajo lineamientos sociales y ambientalmente sostenibles. Según los análisis del centro International de Comercio (ITC), en las últimas décadas y principalmente en los mercados de economías desarrolladas se ha observado una preocupación del consumidor por el ambiente y por el desarrollo socio-económico de los productores del mundo.

De esta manera **La Ing. Romero (2018)** quién es la presidente de la **Asociación Origen Marín de Villa Rica** señaló lo siguiente: Efectivamente, ya que a través del Indecopi los consumidores tienen el derecho que se les proteja eficazmente respecto de los productos y/o servicios que adquieran. Por lo que nosotros como caficultores tenemos la seguridad que nuestros productos se ven respaldados. Así mismo consideramos que el fácil acceso a la información de manera oportuna y veraz ayuda a que los consumidores puedan elegir los productos según sus intereses y eso también nos beneficia a la hora de hacer contratos con las empresas transnacionales.

Por lo contrario, **El Admr. Gallo (2018)** quién es el administrador de la **Cooperativa Agroindustrial Villa Riva Golden Coffee** señaló lo siguiente: Aun no se ven los beneficios.

De igual forma **El Abg. Maravilla (2018)** quién es abogado especialista en materia de Protección al consumidor señaló lo siguiente: En el marco del Mercosur, el consumidor tiene garantizada la calidad buscada pues la información brindada debe estar de acuerdo con los estándares definidos para la denominación de origen.

Por su parte **El Ing. Mariñas (2018)** quién es Jefe de Planta de la **empresa exportadora Amazonas Trading Perú S.A.C.** Señaló lo siguiente: Bueno, al tener un sello o certificado un determinado producto, le ofrece al consumidor la confianza y certeza que lo que va a comprar es de alta calidad y que el precio sugerido lo vale.

Así también **El Ing. MIB Medina (2018)** quién es el Gerente de la **empresa exportadora Amazonas Trading Perú S.A.C.** señaló lo siguiente: que se vean protegidos ante la mala fe de algunas personas que traten de lucrar con el nombre e inducir al error al consumidor. Pero ante ello ya estas personas tienen una infracción y seguramente Indecopi realiza fiscalizaciones para reducir estas malas prácticas. Lógico que lo idóneo sería erradicar todo acto que contravenga con las normas, pero esto en nuestra sociedad parece imposible.

En tal sentido **El Ing. Deza (2018)** quién es Jefe de Producción de Quinoa - Granos andinos y café de la **empresa exportadora Amazonas Trading Perú S.A.C.** señaló lo siguiente: El consumidor tiene el beneficio legal que no se ha producido fraude alimentario al comprar un café con denominación de origen.

6. ¿Qué importancia tiene ofrecer garantía para el consumidor en cuanto a los productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur?

La Abg. Velásquez (2018) quién es asesora legal de la oficina de Protección al Consumidor respecto de los signos distintivos de la institución de **Indecopi** señaló lo siguiente: Ofrecer una garantía para el consumir es vital, ya nos permite formar lazos de confianza lo que conlleva a formar una buena reputación en un mercado internacional. Por lo que se abren muchas puertas en las que los productores puedan comercializar sus productos.

Del mismo modo **El Abg. Volta (2018)** quién es jefe de la oficina de protección al consumidor respecto de los signos distintivos de la institución de **Indecopi** señaló lo siguiente: Por ejemplo en Lima se comercializa un café de Villa Rica que usan la denominación de origen sin tener la autorización de nosotros en diferentes supermercados

y es que lo pasa que nosotros no podemos ver todo, ósea podemos hacer una fiscalización pero solo en algunos procedimientos pero en otros no, porque si no hay un procedimiento de regulación nosotros no sabemos cuáles son los requisitos o que se establece para la normativa como sanción si es que alguien lo utiliza ósea nosotros podríamos ir a fiscalizar y garantizas los derechos del productor de café de villa rica si alguien nos dijera o presentara una denuncia como consumidor por publicidad engañosa porque por ejemplo un señor pone a su producto café de villa rica pero que en verdad no es, entonces allí nosotros podríamos iniciar una acción evaluando desde los parámetros que tenemos como se ha establecido la denominación de origen mas no decir si es productor o no si es que en verdad tiene autorización yo no le puedo quitar la autorización.

De modo similar **El Ing. Román (2018)** quién es Coordinador General del Plan Nacional de Renovación de Cafetales de la institución del **Ministerio de Agricultura y Riego** señaló lo siguiente: Esto debe entenderse como la confianza que los consumidores depositan en los productos que vayan a adquirir de esta región que en este caso es el café de Villa Rica. Así mismo la seguridad jurídica se relaciona también con el principio de predictibilidad es decir que cada uno sepa de antemano lo que va a consumir y también lo que está vendiendo. Así mismo se protege jurídicamente sus intereses comerciales y blinda los contratos a celebrarse en futuro.

Así **El Ing. Gonzales (2018)** quién es el Coordinador de Proyectos de la institución de la **Cámara Peruana de Café y Cacao** señaló lo siguiente: Es importante y una prueba de ello es que la evolución de la demanda en el mercado mundial de café para los siguientes cinco años, se presume favorable. Según los estudios realizados y la expectativa de los empresarios, las expectativas del mercado para café tostado y molido es de un crecimiento anual del 5.94% TCAC al 2021.

De esta manera **La Ing. Romero (2018)** quién es la presidente de la **Asociación Origen Marín de Villa Rica** señaló lo siguiente: La mayor garantía que pueden tener los consumidores es que el café de villa rica para que pueda obtener una denominación de origen, pasó por un estudio técnico con el cual se demostró que es un producto con características especiales dadas por el factor climático de la región. Este producto se

reconoce por su buen rendimiento en taza, por su sabor y nivel de acidez, por su aroma, por las técnicas de producción, entre otras.

Por lo contrario, **El Admr. Gallo (2018)** quién es el administrador de **la Cooperativa Agroindustrial Villa Riva Golden Coffee** señaló lo siguiente: Proteger nuestra calidad de café y valorar nuestras prácticas de producción, cuidado de medio ambiente y protección social.

De igual forma **El Abg. Maravilla (2018)** quién es abogado especialista en materia de Protección al consumidor señaló lo siguiente: El consumidor necesita de información adecuada y oportuna para la toma de decisión por un producto o servicio, garantizando así la idoneidad. Por esto, la denominación de origen ofrece garantía al consumidor que el producto buscado es el adecuado.

Por su parte **El Ing. Mariñas (2018)** quién es Jefe de Planta de la **empresa exportadora Amazonas Trading Perú S.A.C.** Señaló lo siguiente: La importancia es que puedo abrir mi cartera de clientes a través de un plan estratégico del mercado, denominada “boca a boca”, esta se da a través de la experiencia de uno mismo con un determinado producto que en este caso sería del café de Villa Rica y si resultó muy bueno lo que seguiría es recomendarlo a los demás, ya que para ello ya se genero la confianza entre los consumidores.

Así también **El Ing. MIB Medina (2018)** quién es el Gerente de la **empresa exportadora Amazonas Trading Perú S.A.C.** señaló lo siguiente: Mucha. Ya que al generar una garantía para los consumidores hace que mantengamos su preferente ante el resto. Así mismo permite que el crecimiento económico por las exportaciones no decrezca como ocurrió en el 20133 por la playa de la royal. Finalmente permite que la marca se establezca por mas tiempo en el Mercado.

En tal sentido **El Ing. Deza (2018)** quién es Jefe de Producción de Quinoa - Granos andinos y café de la **empresa exportadora Amazonas Trading Perú S.A.C.** señaló lo siguiente: la importancia es la confianza que se crea en el consumidor frente al producto, además del reconocimiento de la marca por la denominación de origen.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo respecto de la ventaja competitiva sustentable frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

7. ¿Cómo se relaciona la ventaja competitiva sustentable con los derechos de los productores de Café de Chanchamayo frente Denominación origen en el marco del Mercosur?

La Abg. Velásquez (2018) quién es asesora legal de la oficina de Protección al Consumidor respecto de los signos distintivos de la institución **de Indecopi** señaló lo siguiente: Los beneficios directos son económicos, temas de turismo. Esencialmente la denominación de origen conlleva al lugar que nace este producto propiciando mayores avances como inversiones tanto públicas como privadas. Por lo que apoya a las economías regionales generando fuentes de trabajo.

Lo que a vez nos permite propiciar los mejores y mayores precios para nuestros productos haciendo que los ingresos económicos para estas zonas regionales involucradas mejoren su calidad de vida.

Del mismo modo **El Abg. Volta (2018)** quién es jefe de la oficina de protección al consumidor respecto de los signos distintivos de la institución de **Indecopi** señaló lo siguiente: Al respecto si protegemos denominación de origen sin tramite de autorización, si hay protección, PERO en este punto podríamos señalar que la Denominación de Origen Café de Villa Rica corre un riesgo de Uso desmedido e inadecuado del nombre ya que si no hay un procedimiento mediante el cual yo no te pueda dar el permiso, bien dificultoso es que también te pueda sancionar.

De modo similar **El Ing. Román (2018)** quién es Coordinador General del Plan Nacional de Renovación de Cafetales de la institución del **Ministerio de Agricultura y Riego** señaló lo siguiente: Si, efectivamente.

Así **El Ing. Gonzales (2018)** quién es el Coordinador de Proyectos de la institución de la **Cámara Peruana de Café y Cacao** señaló lo siguiente: Las ventas que trae una competencia saludable es que se mejora la calidad del producto lo que implica un mayor valor al de la competencia por lo que hay que invertir una considerable cantidad de recursos y tener la capacidad de una comercialización rápida y eficaz. Permitiendo también tener mayor experiencia en generar estrategias de mercado.

De esta manera **La Ing. Romero (2018)** quién es la presidente de la **Asociación Origen Marín de Villa Rica** señaló lo siguiente: La denominación de origen es una importante herramienta que nos permite elevar nuestro nivel comercial que nos permite identificarnos. Ya sea por la zona de producción como tal o sino por los métodos que utilizamos para la extracción o elaboración de los productos

Por lo contrario, **El Admr. Gallo (2018)** quién es el administrador de la **Cooperativa Agroindustrial Villa Riva Golden Coffee** señaló lo siguiente: Esta ventaja se ve realizada en la medida que las políticas asumidas por el Mercosur beneficien mediante exoneraciones arancelarias o rebajas en impuestos para el acceso a los mercados de los países que conformen el Mercosur.

De igual forma **El Abg. Maravilla (2018)** quién es abogado especialista en materia de Protección al consumidor señaló lo siguiente: Es importante la denominación de origen para la competencia pues al estar dentro de los estándares necesarios para ser considerada una denominación de origen garantizan diferenciación en el mercado que tiene como base la calidad específica.

Por su parte **El Ing. Mariñas (2018)** quién es Jefe de Planta de la **empresa exportadora Amazonas Trading Perú S.A.C.** Señaló lo siguiente: La ventaja competitiva sustentable es una de las consecuencias que trae una denominación de origen puesto que permite competir de manera saludable con los demás países que tengan esta denominación de origen como el café de Veracruz y Chiapas de México.

Así también **El Ing. MIB Medina (2018)** quién es el Gerente de la **empresa exportadora Amazonas Trading Perú S.A.C.** señaló lo siguiente: Considero que es como secuencia

lógica Acción – Reacción. Ante un buen trabajo ósea ante buenos productos que los caficultores generen mejores resultados tendrían en el mercado nacional e internacional. Logrando un equilibrio entre calidad y precio.

En tal sentido **El Ing. Deza (2018)** quién es Jefe de Producción de Quinua - Granos andinos y café de la **empresa exportadora Amazonas Trading Perú S.A.C.** señaló lo siguiente: La ventaja competitiva agrega valor a la cadena productiva del café de Villa Rica, esto produce incremento de los ingresos en los productores sostenible y sustentablemente, obteniendo así el derecho justo y precio justo.

8. ¿De qué manera cree Ud. que se ven beneficiados los derechos de los productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la ventaja competitiva sustentable que representa la Denominación origen en el marco del Mercosur en nuestro país?

La Abg. Velásquez (2018) quién es asesora legal de la oficina de Protección al Consumidor respecto de los signos distintivos de la institución **de Indecopi** señaló lo siguiente: Los beneficios que trae hacia los productores de café son varios, como los siguientes:

1. Mejora su calidad de vida
2. Mejores oportunidades de empleos
3. Mayor capacitación respecto de las exportaciones de sus productos
4. Mayor interculturalidad, lo que les permite tener una visión más amplia de sus planes de vida
5. Mejores infraestructuras (instituciones, colegios, hospitales)
6. Salida de la pobreza y pobreza extrema.

Del mismo modo **El Abg. Volta (2018)** quién es jefe de la oficina de protección al consumidor respecto de los signos distintivos de la institución de **Indecopi** señaló lo siguiente: Perú es un país considerado con muchas posibles denominaciones de origen, pero no se dan por los motivos ya explicados sin embargo podríamos ser uno de los países líderes en cantidad de denominaciones de origen. Por ejemplo, el Pisco es una de las denominaciones más antiguas que tenemos ya que en su momento ellos entendieron que es

un buen producto y necesitaban la denominación de origen por el tema de reconocimiento porque el rubro de las bebidas espirituosas si lo necesitas ya que compite con todas las bebidas del extranjero por ejemplo el champan, el wiski y si queríamos que el pisco entrara a l mercado tenían que luchar de igual forma entonces tal vez eso algo que aún no manejan los productores del café y no es tanto que no quieran hacerlo

De modo similar **El Ing. Román (2018)** quién es Coordinador General del Plan Nacional de Renovación de Cafetales de la institución del **Ministerio de Agricultura y Riego** señaló lo siguiente:

1. El reconocimiento nivel nacional y a un nivel internacional
2. Mejores precios para su producto
3. Mejora la calidad de vida de los productores

Así **El Ing. Gonzales (2018)** quién es el Coordinador de Proyectos de la institución de la **Cámara Peruana de Café y Cacao** señaló lo siguiente:

1. Posibilidad de vender un buen café
2. Disponibilidad en volúmenes en contra-estación a precios atractivos
3. Buena disponibilidad de cafés certificados
4. puede cumplir requisitos de calidad
5. calidad consistente en relación calidad y precio

De esta manera **La Ing. Romero (2018)** quién es la presidente de la **Asociación Origen Marín de Villa Rica** señaló lo siguiente:

1. Permite salvaguardar las técnicas y los conocimientos a emplear desde la siembra hasta la post- cosecha
2. Permite mejorar nuestro control de calidad teniendo especialistas como jefes del área
3. Generamos confianza en el consumidor
4. Permite tener un plus de garantía y calidad la cual nos favorece para elaborar una estrategia de marketing,

Por lo contrario, **El Admr. Gallo (2018)** quién es el administrador de la **Cooperativa Agroindustrial Villa Riva Golden Coffee** señaló lo siguiente:

1. Mejores precios del Café
2. Protección al lavado de café de Villa Rica
3. Al Acceso a los mercados emergentes que representa los países bajos.

De igual forma **El Abg. Maravilla (2018)** quién es abogado especialista en materia de Protección al consumidor señaló lo siguiente: Están garantizados de forma que otras personas que no cumplan con los estándares de la denominación de origen no pueden ser consideradas. De esta forma, los productores del Café Villa Rica tienen derecho de oposición de la utilización de quien quiera utilizar la denominación de manera irregular.

Por su parte **El Ing. Mariñas (2018)** quién es Jefe de Planta de la **empresa exportadora Amazonas Trading Perú S.A.C.** Señaló lo siguiente:

1. Mejora su calidad de vida
3. Apertura de nuevos mercados
4. Reconocimiento de su marca
5. Mejores precios

Así también **El Ing. MIB Medina (2018)** quién es el Gerente de la **empresa exportadora Amazonas Trading Perú S.A.C.** señaló lo siguiente: Los beneficios es que las pequeñas empresas o asociaciones que están logrando exportar y las que no también puedan hacerlo y que crezcan en todo sentido. Mejores inversiones para mejorar las semillas y para mejores investigaciones del producto de manera que puedan obtener precios justos.

En tal sentido **El Ing. Deza (2018)** quién es Jefe de Producción de Quinua - Granos andinos y café de la **empresa exportadora Amazonas Trading Perú S.A.C.** señaló lo siguiente: Los productores se benefician mediante una diferenciación de su producto frente a la competencia. Por ese beneficio reciben un mayor valor por su producto lo que significa un beneficio económico y social.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de desarrollo de economías regionales frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

9. **¿De qué manera cree Ud. que se ven beneficiados el desarrollo de las economías regionales al respecto de la Denominación de Origen Café Villa Rica de la región Chanchamayo en el marco del Mercosur? ¿Por qué?**

La Abg. Velásquez (2018) quién es asesora legal de la oficina de Protección al Consumidor respecto de los signos distintivos de la institución **de Indecopi** señaló lo siguiente: Resulta a la vista que al tener un producto que sea reconocido en el mundo genera turismo, lo que en consecuencia genera oportunidades de trabajo, mejorando su calidad de vida no solo de villa rica sino de toda la región. Así mismo se toma en cuenta como punto de referencia para las demás regiones como ejemplo de superación y unión de su gente.

Del mismo modo **El Abg. Volta (2018)** quién es jefe de la oficina de protección al consumidor respecto de los signos distintivos de la institución de **Indecopi** señaló lo siguiente: Es que por ejemplo el propio consumidor compra y va a una tienda licores y ve pisco y ve aguardiente es lógico que compra el Pisco por más que en algunas veces se diga que es lo mismo y no es así porque el Pisco ya gano reconocimiento en el mercado.

De modo similar **El Ing. Román (2018)** quién es Coordinador General del Plan Nacional de Renovación de Cafetales de la institución del **Ministerio de Agricultura y Riego** señaló lo siguiente: Todas las demás regiones que están colindantes a Villa Rica también se ven beneficiados porque ya se despierta la curiosidad y deseo de conocer y realizar turismo e incremento las compras de productos de la región.

Así **El Ing. Gonzales (2018)** quién es el Coordinador de Proyectos de la institución de la **Cámara Peruana de Café y Cacao** señaló lo siguiente: El principal impulsor del

crecimiento de la demanda de café es el segmento convencional, en particular en economías emergentes que están incorporando al café en sus hábitos, además mercados maduros como Europa, Japón, Estados Unidos crecen de manera natural, incorporando nuevos consumidores cada año. Así los cafés certificados continúan con un ritmo de crecimiento acelerado y la confiabilidad de este segmento establece un nuevo negocio de inspectores y técnicos que trabajan de soporte en la corriente de sostenibilidad en el café.

De esta manera **La Ing. Romero (2018)** quién es la presidente de la **Asociación Origen Marín de Villa Rica** señaló lo siguiente: Considero que si hay un avance con la economía regional pero no es como uno lo espera, aun Villa Rica no sale del cuadro de pobreza a pesar que aportamos con las exportaciones e inversiones privadas con empresas del exterior, pero no tenemos el apoyo del Estado para que nos proporcione mayores herramientas como pistas, carreteras, reducción de los aranceles entre otros impuestos.

Por lo contrario, **El Admr. Gallo (2018)** quién es el administrador de la **Cooperativa Agroindustrial Villa Rica Golden Coffee** señaló lo siguiente: El desarrollo de economías regionales en el marco del Mercosur, posibilidad incrementar nuestras posiciones de valor agregado con los países vecinos, por ejemplo, el caso del café tostado o molido, por la preferencia de estos países el producto tienen un mayor potencial de satisfacer demandas de café.

De igual forma **El Abg. Maravilla (2018)** quién es abogado especialista en materia de Protección al consumidor señaló lo siguiente: Al estar protegido por la denominación de origen y poseer importante diferenciación en relación a otros productos, los productores garanten un importante nicho del mercado y esto genera el desarrollo de las economías regionales.

Por su parte **El Ing. Mariñas (2018)** quién es Jefe de Planta de la **empresa exportadora Amazonas Trading Perú S.A.C.** Señaló lo siguiente: Por el reconocimiento que genera, se toma como referencia de superación a Villa Rica. Porque con las ganancias generan aportes como ampliar vacantes de trabajo a sus propios vecinos haciendo que un sector salga o al menos librarse de la pobreza extrema.

Así también **El Ing. MIB Medina (2018)** quién es el Gerente de la **empresa exportadora Amazonas Trading Perú S.A.C.** señaló lo siguiente: considero que si bien, los productores del café generan ganancias, estas seguramente lo reinvierten en sus cultivos y mejoramiento del proceso, crean más oportunidades de trabajo a los jóvenes. Pero no considero que toda una región o el resto de regiones colindantes se beneficien de estas exportaciones ya que para esto debería ser el Estado quien debe de invertir y generar mayores recursos y beneficios a los productores.

En tal sentido **El Ing. Deza (2018)** quién es Jefe de Producción de Quinoa - Granos andinos y café de la **empresa exportadora Amazonas Trading Perú S.A.C.** señaló lo siguiente: El mayor ingreso en las familias que producen este café, dinamiza a la larga la economía de la localidad, pues aumenta el poder adquisitivo, aumenta el gasto en salud, vivienda y vestido.

10. De lo anterior, conocido los posibles beneficios, ¿Qué consecuencias cree Ud. que se originan al haber un adecuado desarrollo de las economías regionales frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur?

La Abg. Velásquez (2018) quién es asesora legal de la oficina de Protección al Consumidor respecto de los signos distintivos de la institución **de Indecopi** señaló lo siguiente:

1. Generan políticas estratégicas que sigan promoviendo los factores del desarrollo de la región.
2. Mejorar su capital humano lo que significa mejorar sus habilidades, una infraestructura solida
3. conciencia ambiental y una buena previsión.
4. Mejora en la competitividad entre las regiones del Perú, así como las demás regiones del mundo.

Del mismo modo **El Abg. Volta (2018)** quién es jefe de la oficina de protección al consumidor respecto de los signos distintivos de la institución de **Indecopi** señaló lo siguiente: Primero; en el aumento de la economía. Segundo; el reconocimiento. Tercero; que su producto sea de elite.

De modo similar **El Ing. Román (2018)** quién es Coordinador General del Plan Nacional de Renovación de Cafetales de la institución del **Ministerio de Agricultura y Riego** señaló lo siguiente: A través del plan de Renovación de café mediante Resolución Ministerial 0300-2013- MINAGRI es donde se aprueba el Programa de Financiamiento para la ejecución de un Plan Nacional de Renovación de Cafetos y consolidación de deuda de productores cafetaleros para ejecutarse en el transcurso de siete (07) años, por etapas, y bajo la supervisión técnica del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA y el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA y crean el Consejo Regional del Café de la SELVA Central, siendo así precisada por la Resolución Ministerial 0476-2014-MINAGRI

Así **El Ing. Gonzales (2018)** quién es el Coordinador de Proyectos de la institución de la **Cámara Peruana de Café y Cacao** señaló lo siguiente: Para el ITC en el 2009 el 8% del café verde exportado tenía un tipo de certificación sostenible; en el 2016 la participación en el mercado de los cafés certificados fue del 35% y se espera que para el 2021 sea del 50%.

De esta manera **La Ing. Romero (2018)** quién es la presidente de la **Asociación Origen Marín de Villa Rica** señaló lo siguiente: Las consecuencias que traería un adecuado desarrollo de las economías regionales sería que ayudaría a generar empleo, incrementar nuestros pedidos para el exterior, establecer políticas estratégicas que priorice el sector industrial. Así mismo es importante señalar que la producción nacional entre los años 2012 y 2014 se experimentó una caída del propio del 33% anual, debido al ataque de la royal. Por lo que el Estado a través del ministerio de agricultura implemento en el 2013 un programa para renovar 80 000 áreas de cafés hasta el 2017 lo que ha ocasionado el incentivo para el financiamiento de tasas bajas a través de Agro banco.

Por lo contrario, **El Admr. Gallo (2018)** quién es el administrador de **la Cooperativa Agroindustrial Villa Riva Golden Coffee** señaló lo siguiente:

1. acceso a los mercados
2. fomento de la creación de productos con valor agregado.

De igual forma **El Abg. Maravilla (2018)** quién es abogado especialista en materia de Protección al consumidor señaló lo siguiente: Al desarrollar las economías regionales, la calidad de vida de las personas mejora y el acceso a bienes y servicios también. Al aumento de los ingresos de los productores, el ente público también se ve beneficiado debido a la entrada de activos oriundos, principalmente, de los impuestos indirectos.

Por su parte **El Ing. Mariñas (2018)** quién es Jefe de Planta de la **empresa exportadora Amazonas Trading Perú S.A.C.** Señaló lo siguiente:

1. Genera empleos
2. Disminuye la pobreza y por ende la desnutrición infantil y por consecuencia la tasa de mortalidad infantil
3. Genera inversiones privadas
3. Genera turismo
4. Campo propicio para el desenvolvimiento de buenos profesionales

Así también **El Ing. MIB Medina (2018)** quién es el Gerente de la **empresa exportadora Amazonas Trading Perú S.A.C.** señaló lo siguiente: si el Estado invertiría mas en estas regiones que según estadísticas se considera pobres no solo el café de Villa Rica lograría grandes reconocimientos como la denominación de origen sino también se lograría que otras localidades puedan presentar sus productos e iniciar procesos de reconocimiento como el caso del cacao de Satipo, la sal de maras, entre otros.

En tal sentido **El Ing. Deza (2018)** quién es Jefe de Producción de Quinoa - Granos andinos y café de la **empresa exportadora Amazonas Trading Perú S.A.C.** señaló lo siguiente: las consecuencias son muy buenas, debido a que aspectos básicos como la salud y educación mejoran en esa localidad, pues al haber mayor ingreso por cada familia hay mayor consumo, por ende aumenta la presión tributaria, con lo que incrementa el presupuesto de los municipios y gobiernos regionales, para poder financiar proyectos de impacto regional.

OBJETIVO ESPECÍFICO 5

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de las exportaciones frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

11. ¿Qué importancia tiene las exportaciones para los productores del café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la Denominación de origen en el marco del Mercosur? ¿Por qué?

La Abg. Velásquez (2018) quién es asesora legal de la oficina de Protección al Consumidor respecto de los signos distintivos de la institución **de Indecopi** señaló lo siguiente: La importancia que tiene las exportaciones para los productores de café son los siguientes:

1. El Crecimiento Empresarial siendo la oportunidad de nuevas ventajas y clientes.
2. Posicionamiento Internacional
3. Mejora el prestigio de toda una región

Del mismo modo **El Abg. Volta (2018)** quién es jefe de la oficina de protección al consumidor respecto de los signos distintivos de la institución de **Indecopi** señaló lo siguiente: Lo que sucede es que somos un país que está aprendiendo con el tema de la denominación de origen ósea también comprar productos con denominación de origen es mas a veces compran productos con esta denominación y sin saberlo. Ahora es importante señalar que la Denominación de origen es protegida por cada Estado nosotros reconocimos pisco y en Chile también quisieron hacerlo años más tarde entonces lo que hace Indecopi lo que hace el Estado es que busca que los otros países nos reconozcan a nosotros como titulares de la denominación de origen pisco si otros buscan lo mismo es criterio de cada país que vaya a aceptar, porque nosotros también reconocemos denominación de origen extranjeras de acuerdo a varios tratados como el de Lisboa y Mercosur y nosotros buscamos lo mismo que en otros países también nos reconozcan por eso.

De modo similar **El Ing. Román (2018)** quién es Coordinador General del Plan Nacional de Renovación de Cafetales de la institución del **Ministerio de Agricultura y Riego** señaló lo siguiente: Les apoya en favorecer a los agricultores en tener un Plus adicional en el precio del café por su origen propio.

Así **El Ing. Gonzales (2018)** quién es el Coordinador de Proyectos de la institución de la **Cámara Peruana de Café y Cacao** señaló lo siguiente: Perú es el cuarto país con certificaciones en el mundo. Así mismo Perú es el 9no país productor de café y 7mo exportador. El café peruano se vende en los tres segmentos: 88.8% convencional, 9.8% certificado y 2.4% especialidad. Los principales destinos del Perú son Estados Unidos, Alemania y Bélgica, que concentran más del 50% de las exportaciones. Las exportaciones peruanas son manejadas por: empresas nacionales 40%, empresas multinacionales 40% y organizaciones de productores 20%.

De esta manera **La Ing. Romero (2018)** quién es la presidente de la **Asociación Origen Marín de Villa Rica** señaló lo siguiente: Las exportaciones peruanas están centradas en tres países, la primera es con los Estados Unidos con un 27%, con Alemania con un 25% y con Bélgica con un 10%. Esto muestra un comportamiento creciente y constante. El Perú tiene una población de 30 millones de habitantes cuyo consumo per cápita anual es de 650 gramos frente a kilos 2 kilos de consumo per cápita en Colombia y casi 4 kilos en Brasil de acuerdo al reporte de la USDA.

Por lo contrario, **El Admr. Gallo (2018)** quién es el administrador de **la Cooperativa Agroindustrial Villa Riva Golden Coffee** señaló lo siguiente: Mejoramiento de nuestra economía local, garantizar la trazabilidad de nuestro producto, y que estas reciban un valor justo.

De igual forma **El Abg. Maravilla (2018)** quién es abogado especialista en materia de Protección al consumidor señaló lo siguiente: La importancia reside en que la denominación de origen garantiza la calidad del producto y su relación con tanto la localidad cuanto el insumo que sirve para el producto final, insumos que solo se podrían lograr en la localidad, así como los métodos para lograr el producto final.

Por su parte **El Ing. Mariñas (2018)** quién es Jefe de Planta de la **empresa exportadora Amazonas Trading Perú S.A.C.** Señaló lo siguiente: para los productores una exportación representa un gran orgullo individual de sus logros ya que sus esfuerzos se ven compensados tanto por el reconocimiento que reciben sino porque tienen mayores ingresos económicos para sustentar a su familia. El Mercosur les ayuda a reducir costos y gastos como aranceles y/o impuestos y les garantiza que sus productos se vean protegidos ante posibles fraudes de plagio.

Así también **El Ing. MIB Medina (2018)** quién es el Gerente de la **empresa exportadora Amazonas Trading Perú S.A.C.** señaló lo siguiente: Para los caficultores una exportación significa una infinidad de oportunidades que no solo involucra dinero sino también de los conocimientos que ellos logran a través de estos enlaces con las grandes empresas y también hasta donde sé estas empresas emplean a algunos de ellos que demuestran mayores actitudes empresariales.

En tal sentido **El Ing. Deza (2018)** quién es Jefe de Producción de Quinoa - Granos andinos y café de la **empresa exportadora Amazonas Trading Perú S.A.C.** señaló lo siguiente: las exportaciones generan divisas incrementando la estabilidad económica del Perú. La denominación de origen permite la exclusividad de ventas de un determinado producto, en este caso el café de Villa Rica, lo cual representa una oportunidad de negocio muy rentable.

12. Finalmente, ¿De qué manera cree Ud. que las exportaciones pueden contribuir con los productores del café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la Denominación de origen en el marco del Mercosur?

La Abg. Velásquez (2018) quién es asesora legal de la oficina de Protección al Consumidor respecto de los signos distintivos de la institución **de Indecopi** señaló lo siguiente: En un nivel macro económico las exportaciones de estos productos especiales bajo denominaciones como el Pisco o el Café resultan ser positivos para la balanza comercial. Por ello significa un crecimiento y consolidación de cualquier región que decida exportar un producto mejorando los ingresos de la economía general y de los exportadores.

Del mismo modo **El Abg. Volta (2018)** quién es jefe de la oficina de protección al consumidor respecto de los signos distintivos de la institución de **Indecopi** señaló lo siguiente: Mejoramiento con la calidad de vida de cada uno de ellos.

De modo similar **El Ing. Román (2018)** quién es Coordinador General del Plan Nacional de Renovación de Cafetales de la institución del **Ministerio de Agricultura y Riego** señaló lo siguiente: La mayor contribución de las exportaciones con los agricultores es que crecen las economías de la región y del país, creando más puestos de trabajo dentro de su localidad evitando la migración hacia la capital o hacia otras provincias manteniendo la unidad y estabilidad familiar. También destacar que aporta a la seguridad alimentaria dando participación a hombre y mujeres de formas diferentes en las diversas actividades agrícolas. Es válido destacar la contribución de la mujer en la agricultura lo que genera y la equidad de género.

Así **El Ing. Gonzales (2018)** quién es el Coordinador de Proyectos de la institución de la **Cámara Peruana de Café y Cacao** señaló lo siguiente: En el ámbito mundial los volúmenes de producción del café son sensibles a factores climáticos, sanitarios y sociales. Ante cualquier variación en la oferta, incluyendo la de las variedades arábicas y robustas se genera una repercusión inmediata en el precio internacional. Frente a este escenario, los gobiernos e institucionales de países productores, plantean estrategias y políticas para lograr una producción estable en volúmenes y calidad. El objetivo se centra en atender de manera constante el requerimiento, evitando con ello reducciones significativas en la oferta. Podemos citar el caso de la incidencia de plaga de la roya en Latinoamérica, que redujo significativamente la producción de café entre el 2010 y 2013, desencadenando un incremento del precio en el mercado.

De esta manera **La Ing. Romero (2018)** quién es la presidente de la **Asociación Origen Marín de Villa Rica** señaló lo siguiente: Primero; permite a los agricultores incrementar su expansión y crecimiento de su empresa. Segundo; apertura a nuevos mercados nacionales e internacionales. Tercero; mejoramiento en los precios; Cuarto; mayor reconocimiento.

Por lo contrario, **El Admr. Gallo (2018)** quién es el administrador de **la Cooperativa Agroindustrial Villa Riva Golden Coffee** señaló lo siguiente: las exportaciones generan un mayor desarrollo local, mejor y más mano de obra directa e indirecta.

De igual forma **El Abg. Maravilla (2018)** quién es abogado especialista en materia de Protección al consumidor señaló lo siguiente: Las exportaciones sirven a los productores en el sentido que hacen la publicidad del producto en sí y sirven de recursos para los productores. El marco del Mercosur ofrece seguridad jurídica para la protección de los productos que reciban la denominación de origen.

Por su parte **El Ing. Mariñas (2018)** quién es Jefe de Planta de la **empresa exportadora Amazonas Trading Perú S.A.C.** Señaló lo siguiente: Primero; reconocimiento a nivel mundial. Segundo; mejores las ofertas y demandas del producto. Tercero; que las entidades estatales apuesten por este producto y puedan otorgar más presupuesto para la región.

Así también **El Ing. MIB Medina (2018)** quién es el Gerente de la **empresa exportadora Amazonas Trading Perú S.A.C.** señaló lo siguiente:

1. Mejores oportunidades de vida – Salida de la pobreza
2. Mejora su educación cultural y cognitivos
3. Establece mejores tratos y contratos con especialistas o entidades estatales.
4. Reconocimiento a nivel mundial
5. Precedente para las demás regiones.

En tal sentido **El Ing. Deza (2018)** quién es Jefe de Producción de Quinoa - Granos andinos y café de la **empresa exportadora Amazonas Trading Perú S.A.C.** señaló lo siguiente: Las exportaciones son ventas que por lo general tienen mejor precio comparado con el mercado local. Esto genera un mayor ingreso en las familias caficultoras. Por otro lado, también genera una mentalidad empresarial lo que hace más profesional y especializada a la gente que trabaja en torno a este negocio.

OBJETIVO GENERAL

Identificar los Derechos de los Productores de café de Chanchamayo-Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

∴ Derecho al trabajo – Derecho a la Educación.

Sausa, M. (12 de junio de 2018). En su artículo periodístico referente al Día Mundial Contra el trabajo Infantil señaló que El 88% del trabajo infantil en el Perú se encuentra en el área rural y agrícola; publicado en el diario Perú 21.

Sausa señala que “Más de un millón y medio de niños y adolescentes entre 5 y 17 años de edad son víctimas del trabajo infantil en el Perú”. Aunque en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas reconoce que: “las formas de trabajo adecuadas a cada edad cumplen una función importante para que los niños y adolescentes adquieran ciertas competencias y responsabilidades, en el país el trabajo infantil no tiene estas características”. En cuanto datos nacionales resulta ser el 16.5% del total de niños y adolescentes trabajadores que aportan económicamente a su familia dado como consecuencia que el 32% de los adolescentes está fuera del sistema escolar. Por ello, hay iniciativas que busquen un equilibrio entre la función positiva del trabajo en la vida de los adolescentes y la garantía a su derecho a la educación.

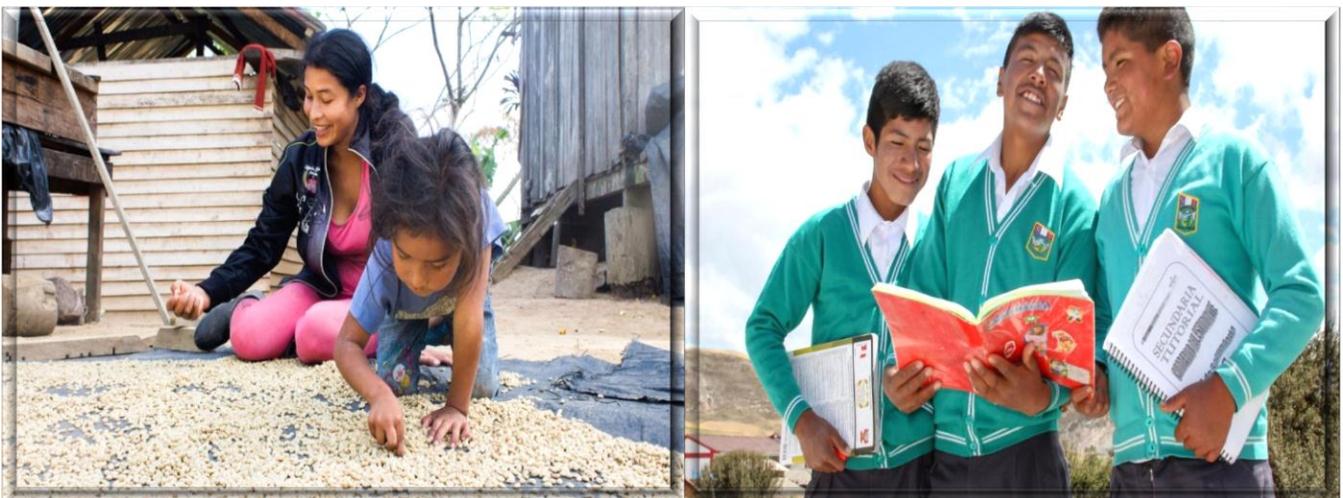
Iniciativas como el programa Semilla que lo realiza la ONG Desarrollo y Autogestión en Junín (Chanchamayo) y Pasco, con un modelo que pronto sería replicado en todo el país por el Ministerio de Trabajo para obtener como resultado un Agro libre de trabajo infantil, señaló María Gloria Barreiro, directora de la referida ONG. Quien a su vez informó que dicha entidad trabaja en la capacitación de más de 600 pequeños productores agrarios de café, cacao, palta y espárrago de la sierra central para la exportación de productos libres de mano de obra infantil bajo un sistema de monitoreo.

“Se ha logrado que el Ministerio de Trabajo se comprometa a implementar la acreditación de cadenas productivas libres de trabajo infantil y con eso será el primer país en Sudamérica en tenerlo. La medida permitirá que disminuya y se regule la participación de los niños en la agricultura y que los productores mejoren sus precios gracias a las buenas prácticas”, señaló Barreiro.

Además, la ONG ha diseñado el Programa de Reconversión Laboral para Adolescentes (Prelar) que se ejecuta con el Ministerio de Trabajo y a través del cual se capacita a los adolescentes en nuevas habilidades para que tengan la oportunidad de dejar los trabajos peligrosos que ejecutan a fin de acceder a empleos que no afecten su integridad y su derecho a estudiar.

Las municipalidades provinciales de Chanchamayo, Villa Rica y Pichanaki, junto con los municipios distritales de Heroínas Toledo, Matahuasi y 9 de Julio ya han puesto en marcha estas capacitaciones para la reconversión del empleo adolescente. En tanto, el Ministerio de Trabajo ha expresado su compromiso de ejecutar el programa a nivel nacional en el 2019.

Además, el referido portafolio tiene un programa más para luchar contra el trabajo infantil: Secundaria Tutorial, el cual acerca la escuela a los niños y adolescentes que trabajan y que, por cuestiones geográficas, no pueden asistir a ella. Este programa hace un seguimiento familia por familia, para que ningún chico se quede sin educación.



OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

∴ Grano en ascenso – Aumento del Consumo Interno - \$ 3 Millones por turismo

(Producto Bandera en Vitrina: Villa del Café, 2017, setiembre 17) Artículo publicado en el Diario El Peruano señala lo siguiente: “En Villa Rica, el oro viene en forma de granos de café”.

Fue justamente en esta zona del país que hace 99 años se inició el cultivo empresarial del café orgánico de primera calidad en el Perú. Cuya producción en un total del 90% va dirigido hacia los mercados cafeteros más exigentes del mercado como Los Estados Unidos, y los países europeos.

Es por ello cada año se realiza Ficafe Villa Rica en donde en el 2017 se logró recaudar 13 millones de dólares mediante 200 citas de negocios con compradores y vendedores, ejecutivos de supermercados, hoteles, restaurantes nacionales e internacionales, exportadores e importadores (tostadores), funcionarios públicos y privados, entre otros.

Así también se logró recaudar más de 3 millones de dólares por turismo para villa rica, según datos ofrecidos por Ficafe en donde calculan que gracias a los más de 15,000 visitantes tanto nacionales y extranjeros.

En el artículo publicado señala que hoy en día el 90% de su población se dedica al cultivo de este grano empleando más de 6,000 hectáreas para ello. Gracias a la dedicación en su trabajo se considera al café velaricense entre los más finos del mundo. Así mismo en el 2004 el café de Villa Rica en Francia ganó la Medalla de Oro al “Café más Fino del Mundo”. Luego ganó otros certámenes en Francia y Alemania hasta que en 2010 obtuvo la denominación de origen otorgada por Indecopi y en 2012 logró el segundo lugar del Concurso Nacional de Cafés de Calidad.

Por lo que también se resalta que se trata de un café orgánico que goza de las certificaciones internacionales correspondientes. Sin químicos ni pesticidas, las chacras donde se produce el café villarricense gozan del clima benigno de la Reserva de Biósfera Mundial Oxapampa-Asháninka-Yánesha.

Así mismo en dicho artículo se destaca la campaña “Cafetea Perú” del programa Sierra y Selva Exportadora que impulsan el consumo interno del grano de “oro”. Alfonso Velásquez, presidente ejecutivo de esta institución, recordó que “es momento de mejorar la cadena de valor del café, y a pesar del indudable impacto de la roya y la baja de precios, los productores han demostrado su sacrificio estos años por un producto de calidad”.



OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo respecto de la ventaja competitiva sustentable frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

De la Vega, M. (25 de abril de 2018). En su artículo periodístico titulado “Perú es el ingreso para inversiones de Corea del Sur a Sudamérica”; publicado en el diario El Peruano.

De la vega realiza una entrevista a June-Hyuck cho. Embajador de la República de Corea del Sur respecto de diversos temas y uno de ellos fue referente a la ventaja competitiva sustentable. Misma que esta dirigida de la siguiente manera:

¿Cuáles son sus expectativas para las relaciones en los siguientes años?

–El Perú es uno de nuestros más importantes socios en Latinoamérica, nosotros lo consideramos la puerta de entrada de Corea del Sur a Sudamérica. Este año celebramos 55 años de relaciones diplomáticas con su país. El volumen del comercio bilateral suma alrededor de 3,000 millones de dólares, con una balanza favorable para los peruanos. Nosotros les compramos productos por cerca de 2,000 millones de dólares y, a su vez, ustedes nos compran por 1,000 millones. Este volumen es pequeño en comparación con el gran potencial para incrementarlo.

–¿En qué sectores está ese potencial?

–Primero, está en las tecnologías de información y comunicación (TIC), como saben, Corea del Sur tiene una gran ventaja en este campo, y juntos podemos lograr un intercambio de tecnología y conocimiento. Otra área es la infraestructura, el Perú necesita mejorar este aspecto bastante y nosotros tenemos el conocimiento y empresas que pueden ayudar en ingeniería.

-¿Cuál es la perspectiva para las agroexportaciones peruanas?

-Los mangos, plátanos, espárragos, uvas, ya entran al mercado surocoreano, pero la palta aún está en proceso de ingresar. Los aviones de carga de Corea del Sur llevan un 40% de productos peruanos, principalmente agrícolas, como la quinua, el sachá inchi, las nueces de Brasil. Corea del Sur es un gran mercado para los superalimentos peruanos.

El 1 de mayo se desarrollará un festival de superalimentos en Seúl y participarán más de 20 compañías peruanas. Hay un boom de estos productos en Corea del Sur, con demanda para el cacao, sachá inchi, quinua y café.



OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de desarrollo de economías regionales frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

De la Vega, M. (25 de abril de 2018). En su artículo periodístico titulado “Perú es el ingreso para inversiones de Corea del Sur a Sudamérica”; esto fue publicado en el diario El Peruano.

De la vega realiza una entrevista a June-Hyuck cho. Embajador de la República de Corea del Sur respecto de diversos temas y uno de ellos fue referente al desarrollo de economías regionales. Misma que está dirigida de la siguiente manera:

–¿Cómo puede mejorar el Perú sus exportaciones hacia Corea del Sur?

–En este momento, el Perú exporta materias primas, entre ellos minerales y productos agrícolas. Pero si trabajamos juntos, ustedes pueden darle valor agregado y así lograr la industrialización de sus exportaciones no solo hacia Corea del Sur, sino también a todo el continente asiático.

–¿Las compañías coreanas considerarían construir fábricas en el Perú para cubrir la región?

–Hasta ahora, Latinoamérica era considerada un destino muy lejano, y las compañías coreanas no tenían muchos planes de establecer plantas en la región, pero como las distancias se acortan y el mercado latino crece, entonces, las compañías coreanas están reconsiderando sus estrategias para llegar a más consumidores. Tomando en cuenta la distancia y los costos de transporte, creo que es mucho mejor establecer plantas en Perú, como mencioné, El Perú es la puerta de entrada a Sudamérica

-¿Qué puede hacer el Perú para atraer más inversión coreana?

-No puedo decir qué deben hacer ustedes, pero, juzgando por la experiencia asiática, para atraer más inversiones, resulta crucial la estabilidad política e incentivos en impuestos y facilidades, entre otros aspectos.

--Crece el interés de turistas coreanos por visitar el país

El embajador Cho destacó que por primera vez el número de turistas coreanos en el Perú sobrepasó el número de 30,000.

“Es un gran incremento comparado con cinco años atrás de 10,000 turistas al año, y por ello nuestra embajada para velar por su seguridad está incrementando el número de funcionarios consulares”. La cultura latina y su civilización atraen a muchos coreanos. Aún no tenemos un vuelo directo entre Corea del Sur y el Perú, pero ¿quién sabe? para la aviación comercial coreana el Perú es un mercado atractivo. A medida que vengán más coreanos habrá mayor interés. Deben estar orgullosos de su gastronomía, tienen el mejor restaurante de Latinoamérica. En los libros de viajes para coreanos, el Perú es el destino número uno en turismo gastronómico”

Asimismo, advirtió similitudes entre la sociedad coreana y la peruana en los aspectos del valor de la familia y la religiosidad, y por ello considera que su país sería un buen socio en la tecnología, para que “el Perú se desarrolle como uno de los tigres latinos”.



OBJETIVO ESPECÍFICO 5

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de las exportaciones frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

(Minagri resalto perspectivas positivas: Envíos de café superarán los US\$800 mllns. 17, setiembre de 17) Artículo publicado en el Diario El Peruano señala lo siguiente: “Las exportaciones de café superarán los 800 millones de dólares en exportaciones de café hacia los principales mercados del mundo. De ese modo, contribuiremos de manera directa al mejoramiento de la calidad de vida de las familias del campo”.

En el artículo publicado señala que el ministro de Riego, señaló que “Si logramos trabajar con la pequeña agricultura, esto se materializará en mayor desarrollo armónico e inclusivo”, así mismo expresó que el café no solamente es el principal producto de agroexportación nacional, sino que también cubre un espacio de 420,000 hectáreas de cultivo en todo el país; además, se cuenta con 120,000 hectáreas dedicadas a los cafés especiales, los cuales han conquistado los principales mercados del Europa y Norteamérica. Además, el cultivo del café representa el sustento de más de 230,000 familias y muchas más si incluimos a las de los integrantes de la cadena de producción.”

Por su lado señaló dicho artículo, que El ministro de Agricultura y Riego resaltó el interés por parte de su sector de continuar promoviendo el consumo interno y externo de café en sus variedades y propiciar el acceso directo de los productores a los más exigentes mercados nacionales e internacionales.

Por ejemplo, en nuestro país, el consumo anual de café por persona alcanza aproximadamente los 650 gramos, cifra inferior en comparación con Colombia y Brasil, en donde la ingesta llega a los 5.6 kilogramos per cápita al año; mientras que en Europa el consumo supera los ocho kilogramos por persona.

“Todos debemos coadyuvar al fortalecimiento de la imagen del café como producto emblemático de nuestro país, un Producto Bandera”, aseveró Hernández.

En el artículo se resaltan datos muy importantes respecto del Café por lo que señala que el café es el principal producto agroexportador peruano y en 2016 alcanzó ventas por 670 millones de dólares (13% más que las registradas el año anterior).

El Ministerio de Agricultura y Riego informó que nuestro país se ha consolidado como el primer exportador mundial en cafés especiales y el segundo exportador mundial de café orgánico; Junín, Pasco, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Puno y Cusco son las principales regiones productoras.

fue una vitrina para que los productores de las regiones cafetaleras del país expongan al mundo lo mejor de su producción y así obtengan la oportunidad de lograr precios más justos.



IV. DISCUSIÒN

Sampieri, Fernández, Bautista (2010) en su trabajo de investigación científica titulada “Metodología de la investigación científica”, señala que Discusión abarca todas las conclusiones, recomendaciones e implicaciones: en esta parte se: “derivan conclusiones, explicitan recomendaciones para otros estudios y se indica lo que sigue y lo que debe hacerse, generalizan los resultados a la población”.

OBJETIVO GENERAL

Identificar los Derechos de los Productores de café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

SUPUESTO GENERAL

La Denominación de origen Café de Villa Rica originario de la región de Chanchamayo, representa significativos avances y ventajas competitivas que conllevan a las exportaciones en el marco del Mercosur lo que hace que no solo se beneficie la población de dicha región sino la de todo un país. Adicionalmente de ser reconocidos como marca en un mercado internacional.

Contraste del Objetivo General vs el Supuesto General:

Con base a los resultados de las técnicas de recolección de datos, empleados en once personas dentro de las cuales son cafetaleros de Villa Rica, Agentes estatales encargados del resguardo de los derechos de los productores del café de villa rica y empresa Amazonas Trading Perú S.A.C. exportadora de granos andinos y café. Se puede apreciar de mi Objetivo General que los derechos de los productores de Café- Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur, serían entre los más importantes el Derecho a la Educación y el Derecho al Trabajo.

Ante lo antes mencionado resulta necesario hacer un contraste con mi supuesto General, ya que menciona lo siguiente: “[...]La Denominación de origen Café Villa Rica representa significativos avances y ventajas competitivas que conllevan a las exportaciones (,) Lo que hace que seamos reconocidos como marca en un mercado internacional”. Haciendo un análisis de ello, primero señalar que la Denominación de origen Café de Villa representa significativos avances y ventajas competitivas tal como se puede apreciar en el trabajo de De la Vega, M. (25

de abril de 2018). En segundo lugar, señalar que conlleva a las exportaciones en el marco del Mercosur lo que hace que no solo se beneficie la población de dicha región sino la de todo un país, toda vez que los envíos de café al extranjero superaron los US\$800 mllns. tal como lo señala un artículo periodístico publicado en el Diario El Peruano. (17, setiembre de 17). Tercero y finalmente somos reconocidos como marca en un mercado internacional, tal como se puede apreciar en el trabajo periodístico; Producto Bandera en Vitrina: Villa del Café,2017.

Resultados / Guía de Entrevista:

Al respecto mi Objetivo General está respaldada por dos preguntas realizadas en las entrevistas la primera de ella es: ¿Qué es la Denominación de Origen? ¿Cuáles son sus objetivos? ¿Qué función cumple?

Para ello, todos los agentes participantes coincidieron en señalar que: La denominación de origen es el producto que lleva el nombre del local de procedencia por su vinculación íntima con la región. Tiene por función proteger, promocionar, designar, distinguir y proteger un producto en función de las características especiales oriundas de factores climáticos, naturales y humanos específicos del área geográfica. Los objetivos es mejorar la calidad de vida de sus pobladores y de sus plantaciones. En este caso café de Villa Rica, su objetivo es propiciar la imagen de un producto para un mejor precio.

En cuanto a la segunda pregunta de mi objetivo general es: Del pre-concepto de la Denominación de Origen citado anteriormente, ¿Considera Ud. que existe una omisión de regulación en cuanto a su cumplimiento? ¿Por qué?

Para esta pregunta si encontramos tres lados para lo que algunos señalan que no consideran que haya una omisión, tales como La Abg. Velásquez (2018), El Abg. Volta (2018), La Ing. Romero (2018), El Ing. MIB Medina (2018) y El Ing. Deza (2018). Por lo que coinciden en señalar que: NO consideran que exista una omisión de la regulación, muy por lo contrario, a través del tiempo se va tratando de generar procedimientos que ayuden a simplificar todo tipo de registro. Por lo que el problema no es respecto de la omisión de la regulación sino por lo contrario cuando ya se realizan las fiscalizaciones. Ya que Indecopi les ofrece el reconocimiento y garantiza la protección tanto a nivel nacional como internacional en todos los países miembros del Arreglo

de Lisboa que es administrado por la Organización Mundial de Propiedad Intelectual. Además, en el comercio Internacional no existe omisión de la regulación, debido a que es un mercado desarrollado y supervisado por la Organización Mundial del Comercio. Sin embargo, en mercados locales la omisión de regulación es muy frecuente, debido a la informalidad e ilegalidad.

De modo contrario, El Admr. Gallo (2018), El Abg. Maravilla (2018) y El Ing. Mariñas (2018), coinciden en señalar que SI consideran que omisión en su regulación ya que actualmente no viene cumpliendo sus funciones. Y también porque hay cierta vaguedad que permite interpretación subjetiva.

El tercer punto de vista es contrario a las dos posiciones anteriores ya que tanto el Ing. Román (2018) y El Ing. Gonzales (2018), coinciden en señalar que más que omisión en cuanto su regulación consideran que es más falta de interés por las propias autoridades de las regiones que tienen productos propios para una denominación ya que esto implica una serie de trámites y costos que muchos de ellos no están dispuestos a asumir por falta de presupuesto o falta de información. A pesar que a la larga cuando logren obtener una denominación esto traería el doble de beneficios e ingresos que invirtieron al principio.

Resultados / Análisis Documental:

Se destaca el trabajo de Sausa, M. (12 de junio de 2018). En su artículo periodístico referente al Día Mundial Contra el trabajo Infantil señaló que El 88% del trabajo infantil en el Perú se encuentra en el área rural y agrícola; publicado en el diario Perú 21. Pero que existen Iniciativas que van a favorecer a los niños y adolescentes para que tengan Derecho a la Educación y que también puedan ser capacitados para trabajos que vayan de acuerdo a su edad y necesidades. Tales como los siguientes programas:

1. Programa “Semilla” que lo realiza la ONG Desarrollo y Autogestión en Junín (Chanchamayo) y Pasco, con un modelo que pronto sería replicado en todo el país por el Ministerio de Trabajo para obtener como resultado un Agro libre de trabajo infantil.

2. Programa de “Reconversión Laboral para Adolescentes (Prelar)” que se ejecuta con el Ministerio de Trabajo y a través del cual se capacita a los adolescentes en nuevas habilidades para que tengan la oportunidad de dejar los trabajos peligrosos que ejecutan a fin de acceder a empleos que no afecten su integridad y su derecho a estudiar.

3. Programa “Secundaria Tutorial”, el cual acerca la escuela a los niños y adolescentes que trabajan y que, por cuestiones geográficas, no pueden asistir a ella. Este programa hace un seguimiento familia por familia, para que ningún chico se quede sin educación.

En base a los Antecedentes:

Segrelles (2004) en su trabajo de investigación titulada “Agricultura y territorio en el Mercosur: intensificación productiva, comercio exterior, pobreza rural y deterioro ambiental” desarrollada en la Universidad de Alicante señala que: este trabajo prima el análisis territorial que el tema económico. Así mismo el estudio a escalas del proceso de inserción geoeconómica de la región por lo que era necesaria ubicar la región latinoamericana en el mercado mundial y poner en evidencia la correlación entre la regionalización y mundialización cuya prueba de ello más claro de la integración latinoamericana es el MERCOSUR. Así mismo Segrelles resalta un término, “Revolución verde” ya que pone en manifiesto sobre la riqueza de su agricultura bajo el contexto de la liberación comercial que ejerce el capitalismo global y pone énfasis también sobre “los problemas, desequilibrios, desigualdades y dependencias de los espacios rurales latinoamericanos en la actualidad”. Este autor dedica su tercer capítulo a los rasgos demográficos y socioeconómicos del MERCOSUR puesto que expone y trata de hacer entender a sus lectores sobre la evolución económica dependiente de América Latina y sobre todo de los países que forman parte del Mercosur demostrando las consecuencias del proceso global del capitalismo señalando que existiría “una mayor fractura entre el tejido social y productivo, mayores desequilibrios territoriales entre los países de la región y dentro de cada uno de ellos, mayor pobreza y marginación”. Para Segrelles, el autor de esta obra considera que se debe dar máxima prioridad al gasto social ya que sería un requisito imprescindible para superar esta situación pese a la deficiencia de algunos sectores que gozan de poderes públicos.

En base al Marco Teórico:

Octavio (2000) en su trabajo de investigación titulada “Denominaciones de Origen”. señaló que son por dos motivos; Primero: proteger al público contra las prácticas engañosas. Segundo: Tutelar a los empresarios que sufren el riesgo ante el uso descontrolado de la indicación geográfica de la denominación y que se convierta en el nombre genérico del producto. Y de modo similar, señalan Piñeiro, M y Piñeiro, V. (2001) en su trabajo de investigación titulada “El comercio agropecuario” sobre el acuerdo de Mercosur señaló que juega un papel muy importante en este planteamiento ya que facilita el aprovechamiento económico del potencial de la región y contribuye a su proyección socioeconómica y política hacia terceros mercados.

∴ De lo antes glosado soy de la opinión que los Derechos de los Productores de café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur; Van mas allá de los Derechos a la educación y trabajo sino también como, derecho a la identidad, derecho a la libertad, derecho a la protección, entre otros. Es por ello que la Denominación de origen resulta ser una oportunidad de reconocimiento y protección que va mas allá de su producto bandera, el café, sino que también coincidiendo con los autores pre citados respecto del comercio agropecuario sobre el acuerdo del Mercosur este juega un rol muy importante puesto que ayuda al aprovechamiento económico de la región fortaleciendo su proyección socio económica y políticas estables hacia mercados nacionales e internacionales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur

SUPUESTO ESPECÍFICO 1

La Denominación de Origen beneficia los Derechos de los Productores de café de Chanchamayo – Villa Rica en el marco del Mercosur.

Contraste del Objetivo Especifico 1 vs el Supuesto Especifico 1:

Al respecto del Objetivo Específico 1 que hace mención sobre los beneficios de los productores del Café de Villa Rica respecto de la Denominación de Origen se puede determinar que genera un ascenso en la producción del Grano, aumento el Consumo Interno de forma que el turismo también se ve beneficiado con un aproximado de \$ 3 Millones según los datos del Ficafé 2017. Por lo que coincide con el supuesto general dado que efectivamente señala que la Denominación de Origen beneficia a los derechos de los productores del café de Villa Rica.

Resultados / Guía de Entrevista:

Para ello el Objetivo Especifico 1, está respaldada por dos preguntas realizadas en las entrevistas, la primera de ella es: ¿Cree Ud. que, en el Sistema de Registro de Denominaciones de Origen en nuestro país, específicamente de los productos agrícolas, existe una inadecuada protección y falta de reconocimiento? del café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur? ¿Por qué?

Al respecto los Representantes de las entidades competentes al tema señalaron lo siguiente:

La Abg. Velásquez (2018), El Abg. Volta (2018) señalaron que: La protección de los derechos de los consumidores es una prioridad para Indecopi. Ésta toma acción y ejecuta todas las normativas que sirvan para cumplir con su protección mediante fiscalizaciones e imponiendo sanciones y multas. Por lo que recomiendan a los caficultores de café tanto del Café de Villa Rica como el café Machupicchu Huaquiña la creación de un procedimiento regulador y de un Consejo Regulador, permitiendo a Indecopi tener herramientas para una adecuada protección

de sus derechos como caficultores. Del mismo modo que ocurre con el Pisco. Desde otro punto de vista como de los caficultores de Villa Rica, la Ing. Romero (2018) y El Admr. Gallo (2018) señalaron que: El Estado cumple con brindarnos esas facilidades, existe una protección, el problema es la organización interna de quienes lo solicitan, por ejemplo, en Villa Rica lo politizan y no se llega a concluir estas actividades.

Por otro lado, los especialistas en el campo tal como el Abg. Maravilla (2018), señaló que: Es cierto que hay una debilidad en la promoción del sistema de Registro de las Denominaciones de Origen. La burocracia para el registro también puede desestimular a los interesados de proseguir el registro.

En cuanto a la segunda pregunta del objetivo Especifico 1 es: ¿Qué consecuencias cree Ud. que ha originado el reconocimiento de la Denominación de Origen Café Villa Rica de la región de Chanchamayo el marco del Mercosur? Describa cada una de ellas.

La Abg. Velásquez (2018) y El Abg. Volta (2018), señalaron que: La mayor consecuencia es que hoy en día cuenta con el respaldo de una entidad tan importante como la que es Indecopi y de más entidades estatales que están prestas al apoyo y cuidado de los derechos de los productores que en este caso es el de café de Villa Rica. Y lo que sucede es que esto es un trabajo en conjunto de quien va a ser beneficiario como el propio Estado, porque no es que se junten los productores por ejemplo de Sal de Maras y digan no, no queremos la denominación de origen también tienen que tener un apoyo del gobierno regional un apoyo del gobierno municipal y venir a Indecopi y ésta les ayudará a hacer todo un procedimiento y evaluaciones y determina si es viable. Es por ello que el Ing. Román (2018) Coordinador General del Plan Nacional de Renovación de Cafetales de la institución del Ministerio de Agricultura y Riego señaló lo siguiente: la consecuencia es que nosotros como entidad competente en cuanto a la protección de los suelos y de los productores hacemos un seguimiento y monitoreo a la inversión que se ha hecho de manera periódica. Esta se da en compañía de las asociaciones y las organizaciones de productores.

Así El Ing. Gonzales (2018) y El Abg. Maravilla (2018), señalaron que: El reconocimiento del Café Villa Rica como una denominación de origen ha promocionado y difundido el producto, garantizando ingresos importantes y ampliación del rol de compradores de dicho producto, incluso para fuera del país. Esto significa desarrollo de la región de Chanchamayo y mejoría de vida para los productores.

Por su parte El Ing. Mariñas (2018), El Ing. MIB Medina (2018) y El Ing. Deza (2018) trabajadores de alto cargo de la empresa exportadora Amazonas Trading Perú S.A.C. señalaron lo siguiente: La denominación permite que el café tenga una distinción en el comercio internacional, lo que permite diferenciarse de los demás cafés. Ello contribuye que el café de Villa Rica se pueda dirigir a un determinado segmento de mercado especializado con alto valor comercial.

De esta manera los caficultores de villa rica; La Ing. Romero (2018) y El Admr. Gallo (2018) señalaron que: La consecuencia más clara es que si cualquier persona o empresa trata de imitar o evoca una denominación de origen sin tener la previa autorización de Indecopi para el uso del nombre en su producto estaría incumpliendo los requisitos legales del caso por lo que estaría incurriendo en una infracción legal.

Resultados / Análisis Documental:

Se destaca el Artículo publicado en el Diario El Peruano señala lo siguiente: “En Villa Rica, el oro viene en forma de granos de café”. Ya que se señala que en un total del 90% va dirigido hacia los mercados cafeteros más exigentes del mercado como Los Estados Unidos, y los países europeos. Recogiendo datos de Ficafe Villa Rica del 2017 que logro recaudar 13 millones de dólares mediante 200 citas de negocios con compradores y vendedores, nacionales e internacionales, exportadores e importadores (tostadores), funcionarios públicos y privados, entre otros. Así también se logró recaudar más de 3 millones de dólares por turismo para villa rica. Así mismo, hace referencia que en el año 2004 el café de Villa Rica en Francia ganó la Medalla de Oro al “Café más Fino del Mundo”. Luego ganó otros certámenes en Francia y Alemania hasta que en 2010 obtuvo la denominación de origen otorgada por Indecopi y en 2012 logró el segundo lugar del Concurso Nacional de Cafés de Calidad.

En base a los Antecedentes:

Luna (2007) abogado de la Universidad Nacional de Trujillo publicó un Artículo Jurídico titulado “Actualidad jurídica tº167”. Gaceta jurídica SA, respecto a la denominación de origen, la importancia de su tutela y promoción, siguiendo el método cualitativo, concluye que:

[...]Son dos los motivos que deben impulsar a las autoridades pertinentes a asegurar esa protección por un lado, una razón de orden jurídico, cual es garantizar la tutela de los derechos de propiedad industrial contenidos en la denominación, como una manera de fomentar y estimular el ingenio, la creación, la producción y el trabajo humanos en los ámbitos de la industria y el comercio por otro lado, existe una razón de carácter económico pues, la promoción de una denominación de origen significa un incentivo al aumento del consumo interno del producto protegido, pero también constituye una especie de sello de garantía o certificación de calidad con miras hacia su exportación y colocación en mercados más competitivos que el nuestro.

Así lo confirma el Indecopi, al sostener que, las Denominaciones de origen constituyen instrumentos importantes para el desarrollo de una economía tienen por objeto la promoción colectiva, garantizando calidad, procedencia y en muchos casos, tradición e historia de productos que son fruto del íntimo vínculo entre grupos humanos y la tierra de donde provienen. (p.256).

En base al Marco Teórico:

Gutiérrez (2003) en su trabajo de investigación titulada “El pisco: Apuntes para la defensa internacional de la denominación de origen peruana”, señaló que el Estatuto Europeo establece a la denominación de origen como el nombre de un lugar, región determinado o excepcionalmente de un país que sirva para destinar un producto agrícola a dicha región o de dicho lugar, cuyas características se deban Por lo que en la Unión Europea resalta su importancia de las denominaciones de origen por verlo conveniente para mejorar el desarrollo de sus agricultores puesto que el Reglamento del Consejo N°2081 dada en 1992 del 14 de julio así lo establecen dejando como tema central los productos agrícolas y alimenticios.

∴ De lo antes glosado soy de la opinión que los Derechos de los Productores de café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur se ven beneficiados de manera que se refleja en el Aumento del Consumo Interno del producto protegido, Generando un ascenso del Grano de café por lo que en el año 2017 se logró recaudar \$ 13 millones en ventas de grano de café, de modo similar acumulando \$ 3 Millones por turismo por más de 1500 visitantes a esta región. Según datos de Ficafe. Con estos datos como evidencia se puede decir que la Denominación de origen es un útil instrumento jurídico convocante de los negocios que sirve a su vez para el desarrollo de los agricultores. Coincidiendo con el trabajo de Luna (2007) es importante también garantizar la tutela de los derechos de propiedad industrial que están contenidos en la denominación ya que es una manera de fomentar y estimular el ingenio. Puesto que uno de los beneficios que está en disposición de los caficultores de villa rica es que la Denominación de origen les genera una especie de sello de garantía o certificación de calidad con miras hacia su exportación y colocación en mercados más competitivos que el nuestro.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Seguridad Jurídica y garantía para el consumidor frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

SUPUESTO ESPECÍFICO 2

La Denominación de origen garantiza la Seguridad Jurídica y garantía para el consumidor, y beneficiado los derechos de los Productores de café de Chanchamayo- Villa Rica en el marco del Mercosur.

Contraste del Objetivo Especifico 2 vs el Supuesto Especifico 2:

Al respecto del Objetivo Especifico 2 guarda una acertada coincidencia con el Supuesto Especifico 2 dado que hacen mención sobre los beneficios de los productores del Café de Villa Rica respecto de la Seguridad Jurídica y Garantía para el consumidor frente a la denominación de origen dado que según los datos recopilados con las entrevistas así lo demuestran y también se demuestra ciertos declives en el proceso pero que son subsanables.

Resultados / Guía de Entrevista:

Para ello el Objetivo Especifico 2, está respaldada por dos preguntas realizadas en las entrevistas, la primera de ella es: ¿De qué manera cree Ud. que se ven beneficiados los derechos de los productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Seguridad Jurídica para el consumidor frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur en nuestro país?

Por lo que La Abg. Velásquez (2018) y El Abg. Volta (2018) señalaron que: para que haya un procedimiento de protección jurídica se debe instaurar primero el consejo regulador ya podríamos pasar a establecer un procedimiento logrando que Indecopi como autoridad pueda dar autorizaciones a diferentes productores para que en sus productos ya pongan la denominación de origen y esto les permitiría no solo elevar los precios del producto por ser de alta calidad y ganar reconocimiento a nivel mundial y en el mercado nacional también.

De modo similar El Ing. Román (2018) señaló lo siguiente: Es importante ya que se configura la certeza que tienen los consumidores que los productos del café de villa rica no están

modificados ni alterando salvo mediante procedimiento establecido previamente y siempre esta sea para mejorar su calidad.

En cuanto a los Especialistas en el tema como El Ing. Gonzales (2018) y El Abg. Maravilla (2018) señalaron que: En el marco del Mercosur, el consumidor tiene garantizada la calidad buscada pues la información brindada debe estar de acuerdo con los estándares definidos para la denominación de origen. Así mismo Los cafés certificados o sostenibles son cafés que garantizan al consumidor que han sido producidos bajo lineamientos sociales y ambientalmente sostenibles. Según los análisis del centro International de Comercio (ITC), en las últimas décadas y principalmente en los mercados de economías desarrolladas se ha observado una preocupación del consumidor por el ambiente y por el desarrollo socio-económico de los productores del mundo. Por su parte El Ing. Mariñas (2018), El Ing. MIB Medina (2018) y El Ing. Deza (2018) de la empresa exportadora Amazonas Trading Perú S.A.C. señalaron que: El consumidor tiene el beneficio legal que no se ha producido fraude alimentario al comprar un café con denominación de origen.

Ahora bien, en cuanto a los caficultores de Villa Rica señalaron lo siguiente: De esta manera La Ing. Romero (2018) y El Admr. Gallo (2018) señalaron que: Efectivamente, ya que a través del Indecopi los consumidores tienen el derecho que se les proteja eficazmente respecto de los productos y/o servicios que adquieran. Por lo que nosotros como caficultores tenemos la seguridad que nuestros productos se ven respaldados. Así mismo consideramos que el fácil acceso a la información de manera oportuna y veraz ayuda a que los consumidores puedan elegir los productos según sus intereses y eso también nos beneficia a la hora de hacer contratos con las empresas transnacionales.

En cuanto a la segunda pregunta del Objetivo Especifico 2 es: ¿Qué importancia tiene ofrecer garantía para el consumidor en cuanto a los productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur?

La Abg. Velásquez (2018), El Ing. Román (2018) y El Abg. Volta (2018) señalaron que: Ofrecer una garantía para el consumir es vital, ya nos permite formar lazos de confianza lo que conlleva a formar una buena reputación en un mercado internacional. Por lo que se abren muchas puertas

en las que los productores puedan comercializar sus productos. Pero hasta que no haya un procedimiento de regulación nosotros no sabemos cuáles son los requisitos o que se establece para la normativa como sanción si es que alguien utiliza el nombre, lema o logo de un producto ya registrado. Esto también bajo el principio de predictibilidad.

En cuanto a los Especialistas en el tema como el Ing. Gonzales (2018) y El Abg. Maravilla (2018) señalaron que: El consumidor necesita de información adecuada y oportuna para la toma de decisión por un producto o servicio, garantizando así la idoneidad. Por esto, la denominación de origen ofrece garantía al consumidor que el producto buscado es el adecuado. Por lo que resulta ser importante y una prueba de ello es que la evolución de la demanda en el mercado mundial de café para los siguientes cinco años, se presume favorable. Según los estudios realizados y la expectativa de los empresarios, las expectativas del mercado para café tostado y molido es de un crecimiento anual del 5.94% TCAC al 2021.

Ahora bien, en cuanto a los caficultores de Villa, Ing. Romero (2018) y El Admr. Gallo (2018) señalaron que: Proteger nuestra calidad de café y valorar nuestras prácticas de producción, cuidado de medio ambiente y protección social.

En base a los Antecedentes:

Analizando mis Antecedentes, A través de la Resolución N° 12784 – 2010 / DSD-INDECOPI se declara la protección de la denominación de origen CAFÉ VILLA RICA y hace una diferenciación del café en grano verde, de la especie Coffe arábica, posteriormente se ordena la inscripción en el Registro de la Denominación de Origen de la Propiedad Industrial.

En base al Marco Teórico:

Respecto del Marco Teórico, El investigador Gutiérrez (2003) en su trabajo de investigación titulada “El pisco: Apuntes para la defensa internacional de la denominación de origen peruana”. Cita varios mandatos sobre la materia en donde queda evidencia que el Perú siempre tuvo como objetivo la protección de la denominación de origen, siguiendo el siguiendo el método cualitativo, señaló lo siguiente:

1. En la Resolución Ministerial N. o 1206 de 1946, queda resultado que la denominación de Pisco pertenece únicamente al Perú. Por las características que diferencian este producto de los demás hace que tenga una especial consideración en el mercado internacional.

2. En la Resolución de Jefatura N° 179 dada el 7 de abril de 1988 por el Instituto Nacional de Cultura, se declaró la denominación de origen “Pisco” como Patrimonio Cultural del Perú.

3. En la Ley N°26426 dada el 29 de diciembre de 1994 dando fuerza legislativa al Decreto Supremo N°001-ICTI/IND de enero de 1991 y por consecuencia actualiza el Decreto Supremo N°100 del 1932. En este mandato, se estableció que el Poder Judicial era el responsable de velar por la protección y reconcomiendo de origen “Pisco” para el Perú.

4. En el Decreto Legislativo N°823 del 23 de abril de 1996, a través de la Ley de Propiedad Intelectual se establecen los argumentos de la defensa de la denominación de origen “Pisco” para cualquier aconteciendo que trate de perjudicarlo tomando en consideración el arreglo de Lisboa y de la OMPI.

∴ De lo antes glosado soy de la opinión que los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica se ven beneficiados respecto de la Seguridad Jurídica y garantía para el consumidor frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur de manera que esta protegido bajo la resolución N° 12784 – 2010 / DSD-Indecopi y teniendo como antecedente del caso “Pisco” diversos resoluciones ministeriales y decretos legislativos que salvaguardan los derechos de los productores de estos productos agrícolas . Sin embargo, es bueno resalta que existe la necesidad de la creación del Consejo Regulador para establecer un procedimiento adecuado de fiscalización que pueda garantizar la tutela de los derechos de los titulares del producto bajo la denominación de origen; Consejo que esta en manos de los propios productores que por falta de información y alcance del apoyo regional y municipal aun no lo conforman.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la ventaja competitiva sustentable frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

SUPUESTO ESPECÍFICO 3

La Denominación de origen resguarda las ventajas competitivas sustentables por lo que beneficia los derechos de los Productores de café de Chanchamayo- Villa Rica en el marco del Mercosur.

Contraste del Objetivo Especifico 3 vs el Supuesto Especifico 3:

Al respecto del Objetivo Especifico 3 guarda una acertada coincidencia con el Supuesto Especifico 3 dado que hacen mención sobre los beneficios de los productores del Café de Villa Rica respecto de la ventaja competitiva sustentable frente a la denominación de origen dado que según los datos recopilados con las entrevistas así lo demuestran y también se demuestra ciertos declives en el proceso pero que son subsanables.

Resultados / Guía de Entrevista:

Para ello el Objetivo Especifico 3, está respaldada por dos preguntas realizadas en las entrevistas, la primera de ella es: ¿Cómo se relaciona la ventaja competitiva sustentable con los derechos de los productores de Café de Chanchamayo frente Denominación origen en el marco del Mercosur?

Al respecto La Abg. Velásquez (2018), El Abg. Volta (2018) y El Ing. Román (2018) señalaron lo siguiente: Los beneficios directos son económicos, temas de turismo. Esencialmente la denominación de origen conlleva al lugar que nace este producto propiciando mayores avances como inversiones tanto públicas como privadas. Por lo que apoya a las economías regionales generando fuentes de trabajo. Por lo que siempre se busca la protección de la denominación de origen sin tramite de autorización, si hay protección, PERO en este punto podríamos señalar que la Denominación de Origen Café de Villa Rica corre un riesgo de Uso desmedido e

inadecuado del nombre ya que si no hay un procedimiento mediante el cual yo no te pueda dar el permiso, bien dificultoso es que también te pueda sancionar.

En cuanto a los Especialistas en el tema; El Ing. Gonzales (2018) y El Abg. Maravilla (2018) señalaron lo siguiente: Es importante la denominación de origen para la competencia pues al estar dentro de los estándares necesarios para ser considerada una denominación de origen garantizan diferenciación en el mercado que tiene como base la calidad específica. Por su parte El Ing. Mariñas (2018), El Ing. MIB Medina (2018) y El Ing. Deza (2018) trabajadores de alto cargo de la empresa exportadora Amazonas Trading Perú S.A.C. señalaron que: La ventaja competitiva agrega valor a la cadena productiva del café de Villa Rica, esto produce incremento de los ingresos en los productores sostenible y sustentablemente, obteniendo así el derecho justo y precio justo.

Ahora bien, en cuanto a los caficultores de Villa Rica; La Ing. Romero (2018) y El Admr. Gallo (2018) señalaron lo siguiente: La denominación de origen es una importante herramienta que nos permite elevar nuestro nivel comercial que nos permite identificarnos. Ya sea por la zona de producción como tal o sino por los métodos que utilizamos para la extracción o elaboración de los productos. Por lo que esta ventaja se ve realizada en la medida que las políticas asumidas por el Mercosur beneficien mediante exoneraciones arancelarias o rebajas en impuestos para el acceso a los mercados de los países que conformen el Mercosur.

En cuanto a la segunda pregunta del Objetivo Especifico 3 es: ¿De qué manera cree Ud. que se ven beneficiados los derechos de los productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la ventaja competitiva sustentable que representa la Denominación origen en el marco del Mercosur en nuestro país?

Por lo que, la Abg. Velásquez (2018), El Abg. Volta (2018), El Ing. Román (2018), El Ing. Mariñas (2018), y El Admr. Gallo (2018) coincidieron en señalar que: Perú es un país considerado con muchas posibles denominaciones de origen, pero no se dan por los motivos ya explicados. Por lo que los beneficios que trae hacia los productores de café son varios, como los siguientes:

1. Mejora su calidad de vida
2. Mayor capacitación respecto de las exportaciones de sus productos
3. Mayor interculturalidad, lo que les permite tener una visión más amplia de sus planes de vida
4. Mejores infraestructuras (instituciones, colegios, hospitales)
5. Salida de la pobreza y pobreza extrema.
6. El reconocimiento nivel nacional y a un nivel internacional de su marca
7. Mejores precios para su producto
8. Apertura de nuevos mercados
9. Protección al lavado de café de Villa Rica
10. Al Acceso a los mercados emergentes que representa los países bajos.

De modo similar el Ing. Gonzales (2018), El Ing. MIB Medina (2018), La Ing. Romero (2018), El Abg. Maravilla (2018) Y El Ing. Deza (2018) coincidieron en señalar que

1. Posibilidad de vender un buen café
2. Disponibilidad en volúmenes en contra-estación a precios atractivos
3. Buena disponibilidad de cafés certificados
4. calidad consistente en relación calidad y precio
5. Permite salvaguardar las técnicas y los conocimientos a emplear desde la siembra hasta la post- cosecha
6. Generamos confianza en el consumidor.

Resultados / Análisis Documental:

Cuando se inició el análisis de la recolección de datos se señaló que se utilizaron dos técnicas por lo que ahora se pasara a analizar la guía de análisis documental, para el Objetivo Específico 3 es: Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo respecto de la ventaja competitiva sustentable frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur. Para la cual se resalta el trabajo de De la Vega, M. (25 de abril de 2018). En su artículo periodístico titulado “Perú es el ingreso para inversiones de Corea del Sur a Sudamérica”; publicado en el diario El Peruano. Donde le realiza una entrevista a

June-Hyuck cho. Embajador de la República de Corea del Sur respecto de diversos temas y uno de ellos fue referente a la ventaja competitiva sustentable. Por lo que ante su respuesta encontramos los siguientes datos; Señala June-Hyuck Cho que el Perú es uno de sus más importantes socios en Latinoamérica y lo consideran la puerta de entrada de Corea del Sur a Sudamérica. El volumen del comercio bilateral suma alrededor de 3,000 millones de dólares, con una balanza favorable para los peruanos. Nosotros les compramos productos por cerca de 2,000 millones de dólares y, a su vez, ustedes nos compran por 1,000 millones. Este volumen es pequeño en comparación con el gran potencial para incrementarlo. Además, señala Cho que el primero de mayo del presente año se desarrolló un festival de superalimentos en Seúl y participarán más de 20 compañías peruanas. Hay un boom de estos productos en Corea del Sur, con demanda para el cacao, sachá inchi, quinua y café.

En base a los Antecedentes:

Analizando mis Antecedentes, de acuerdo a la Complementación Económica N°56 celebrado entre la Comunidad Andina y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) señalaron lo siguiente respecto de la Denominación de origen; que debido a la importancia que significa el cumplimiento de los objetivos del Tratado de Montevideo 1980 y la Resolución N°2 del consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) resulta imprescindible fortalecer y propiciar la integración de América Latina. De modo que este acuerdo ayudaría al incremento de las economías regionales logrando así su desarrollo económico y social, dándoles una mejor calidad de vida para su población. Así mismo en la Organización Mundial del Comercio y el Acuerdo TRIPS tiene como uno de sus objetivos que todos los países miembros de forma obligatoria impidan la utilización de una designación o presentación de un producto que sugiera que proviene de una localidad geográfica diferente del verdadero lugar de origen, evitando de este modo que induzcan al error al público. Este objetivo se extiende también para las marcas. El Art. 23 del acuerdo TRIPS otorga también protección adicional a las bebidas espirituosas tales como el Pisco y obliga a los países miembros anular o denegar el registro de toda marca de fábrica o de comercio que tenga una indicación geográfica no correspondiente a la real procedencia.

En base al Marco Teórico:

Recalde (2015) en su trabajo de investigación titulada “Denominaciones de origen en productos primarios: caso café” desarrollada en la Universidad Andina Simón Bolívar para obtener el Grado Académico de Magister en Relaciones Internacionales, siguiendo el siguiendo el método cualitativo, señaló lo siguiente explica en su tesis de maestría sobre Denominaciones de origen en productos primarios: caso café:

[...]Esta protección, que ofrece la Propiedad Intelectual, permite de cierta manera, ganar reputación en los mercados cafetaleros tanto tradicionales como emergentes y por qué no, ganar mayores precios dentro de los cafés especiales, ya que al estar brindados tras un sello reconocido por un ente internacional como la Unión Europea o la OMPI, le brinda al consumidor mayor confianza al momento de consumir una taza de estos cafés. Es por eso que, en la actualidad, existen 5 Denominaciones de Origen que se encuentran en proceso o están totalmente reconocidas tanto por la Unión Europea como por la Organización Mundial de Propiedad Intelectual. El único café registrado por parte de la Unión Europea es el Café de Valdesia, proveniente de la República Dominicana, mediante la solicitud DO/PDO/0005/01197.

∴ De lo antes glosado soy de la opinión que los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica se ven beneficiados respecto de la ventaja competitiva sustentable frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur de manera que el Perú es un país considerado con muchas posibles denominaciones de origen, por lo que podríamos ser uno de los países líderes en cantidad de denominaciones de origen. Es por ello que el Perú es el ingreso para inversiones en mercados de alto de nivel. Dándonos la posibilidad de vender un buen café, mejorar los precios, que exista relación entre precio y calidad, principalmente generar confianza en el consumidor.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto del desarrollo de economías regionales frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

SUPUESTO ESPECÍFICO 4

La denominación de origen aporta a las economías regionales por lo que beneficia a los Derechos de los Productores de café de Chanchamayo- Villa Rica en el marco del Mercosur

Contraste del Objetivo General vs el Supuesto General:

Al respecto del Objetivo Especifico 4 guarda una acertada coincidencia con el Supuesto Especifico 4 dado que hacen mención sobre los beneficios de los productores del Café de Villa Rica respecto del desarrollo de economías regionales frente a la denominación de origen dado que según los datos recopilados con las entrevistas así lo demuestran y también se demuestra ciertos declives en el proceso pero que son subsanables.

Resultados / Guía de Entrevista:

Para ello el Objetivo Especifico 4, está respaldada por dos preguntas realizadas en las entrevistas, la primera de ella es: ¿De qué manera cree Ud. que se ven beneficiados el desarrollo de las economías regionales al respecto de la Denominación de Origen Café Villa Rica de la región Chanchamayo en el marco del Mercosur? ¿Por qué?

La Abg. Velásquez (2018), El Abg. Volta (2018) y El Ing. Román (2018) coincidieron en señalar que: Resulta a la vista que al tener un producto que sea reconocido en el mundo genera turismo, lo que en consecuencia genera oportunidades de trabajo, mejorando su calidad de vida no solo de villa rica sino de toda la región. Así mismo se toma en cuenta como punto de referencia para las demás regiones como ejemplo de superación y unión de su gente.

En cuanto a los Especialistas en el tema; El Ing. Gonzales (2018) y El Abg. Maravilla (2018) señalaron que: El principal impulsor del crecimiento de la demanda de café es el segmento

convencional, en particular en economías emergentes que están incorporando al café en sus hábitos, además mercados maduros como Europa, Japón, Estados Unidos crecen de manera natural, incorporando nuevos consumidores cada año. Así los cafés certificados continúan con un ritmo de crecimiento acelerado y la confiabilidad de este segmento establece un nuevo negocio de inspectores y técnicos que trabajan de soporte en la corriente de sostenibilidad en el café. Por ello al estar protegido por la denominación de origen y poseer importante diferenciación en relación a otros productos, los productores garanten un importante nicho del mercado y esto genera el desarrollo de las economías regionales. Por su parte El Ing. Mariñas (2018), El Ing. MIB Medina (2018) y El Ing. Deza (2018) señalaron que: El mayor ingreso en las familias que producen este café, dinamiza a la larga la economía de la localidad, pues aumenta el poder adquisitivo, aumenta el gasto en salud, vivienda y vestido.

Ahora bien, en cuanto a los caficultores de Villa Rica, La Ing. Romero (2018) y El Admr. Gallo (2018) señalaron que: El desarrollo de economías regionales en el marco del Mercosur, posibilidad incrementar nuestras posiciones de valor agregado con los países vecinos, por ejemplo, el caso del café tostado o molido, por la preferencia de estos países el producto tienen un mayor potencial de satisfacer demandas de café.

En cuanto a la segunda pregunta del Objetivo Especifico 4 es: ¿Qué consecuencias cree Ud. que se originan al haber un adecuado desarrollo de las economías regionales frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur?

Al respecto la Abg. Velásquez (2018), El Abg. Volta (2018), La Ing. Romero (2018) y El Admr. Gallo (2018) coincidieron en señalar que:

1. Generan políticas estratégicas que sigan promoviendo los factores del desarrollo de la región.
2. Mejorar su capital humano lo que significa mejorar sus habilidades, una infraestructura sólida
3. Conciencia ambiental y una buena previsión.
4. Mejora en la competitividad entre las regiones del Perú, así como las demás regiones del mundo.

5. El reconocimiento
6. Que su producto sea de elite.
7. acceso a los mercados
8. fomento de la creación de productos con valor agregado.

Así mismo es importante señalar que la producción nacional entre los años 2012 y 2014 se experimentó una caída del propio del 33% anual, debido al ataque de la royal. Por lo que el Estado a través del ministerio de agricultura implemento en el 2013 un programa para renovar 80 000 áreas de cafés hasta el 2017 lo que ha ocasionado el incentivo para el financiamiento de tasas bajas a través de Agro banco.

Por su lado el Ing. Román (2018) señaló lo siguiente: A través del plan de Renovación de café mediante Resolución Ministerial 0300-2013- MINAGRI es donde se aprueba el Programa de Financiamiento para la ejecución de un Plan Nacional de Renovación de Cafetos y consolidación de deuda de productores cafetaleros para ejecutarse en el transcurso de siete (07) años, por etapas, y bajo la supervisión técnica del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA y el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA y crean el Consejo Regional del Café de la SELVA Central, siendo así precisada por la Resolución Ministerial 0476-2014-MINAGRI

En cuanto a los Especialistas en el tema; El Ing. Gonzales (2018) y el Abg. Maravilla (2018) señalaron que: Para el ITC en el 2009 el 8% del café verde exportado tenía un tipo de certificación sostenible; en el 2016 la participación en el mercado de los cafés certificados fue del 35% y se espera que para el 2021 sea del 50%. Ello quiere decir que, al desarrollar las economías regionales, la calidad de vida de las personas mejora y el acceso a bienes y servicios también. Al aumento de los ingresos de los productores, el ente público también se ve beneficiado debido a la entrada de activos oriundos, principalmente, de los impuestos indirectos. Por su parte El Ing. Mariñas (2018), El Ing. MIB Medina (2018) y El Ing. Deza (2018) señalaron que: las consecuencias son muy buenas, debido a que aspectos básicos como la salud y educación mejoran en esa localidad, pues al haber mayor ingreso por cada familia hay mayor consumo, por ende, aumenta la presión tributaria, con lo que incrementa el presupuesto de los municipios y gobiernos regionales, para poder financiar proyectos de impacto regional.

Resultados / Análisis Documental:

Resulta imprescindible citar el trabajo de De la Vega, M. (25 de abril de 2018) en su artículo periodístico titulado “Perú es el ingreso para inversiones de Corea del Sur a Sudamérica”; esto fue publicado en el diario El Peruano. Donde realizo una entrevista a June-Hyuck cho. Embajador de la República de Corea del Sur respecto de diversos temas y uno de ellos fue referente al desarrollo de economías regionales. Por lo que al respecto June señala que el Perú y sus exportaciones hacia Corea del Sur son básicamente en materias primas, entre ellos minerales y productos agrícolas. Pero si se realizara un trabajo en conjunto, el Perú puede darle valor agregado y así lograr la industrialización de sus exportaciones no solo hacia Corea del Sur, sino también a todo el continente asiático.

Por lo que resulta crucial la estabilidad política e incentivos en impuestos y facilidades, entre otros aspectos. Así mismo el embajador Cho destacó que por primera vez el número de turistas coreanos en el Perú sobrepasó el número de 30,000. “Es un gran incremento comparado con cinco años atrás de 10,000 turistas al año, y por ello nuestra embajada para velar por su seguridad está incrementando el número de funcionarios consulares”.

En base a los Antecedentes:

En el Art. 4 del acuerdo de Complementación Económica N°56 celebrado entre la Comunidad Andina y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) se estableció los objetivos primordiales para lograr la expansión del intercambio comercial entre el Mercosur y la Comunidad Andina. Y ante este objetivo resulta importante resaltar el Art. 4. Las partes signatarias promueven las reuniones empresariales y fomentan actividades de promoción comercial ya sean a través de seminarios, misiones comerciales, simposios, ferias entre otros, permitiendo el desarrollo de las actividades que faciliten el comercio y el intercambio de información sobre políticas comerciales aprovechando al máximo los recursos disponibles sobre la integración industrial incrementando el comercio de las partes contratantes. De la misma forma apoyan al crecimiento de acciones destinadas al cumplimiento de proyectos de investigación científica y tecnológica mediante el intercambio de conocimientos.

En base al Marco Teórico:

Sevilla (2013) en su trabajo de investigación titulada “Análisis de la Agroindustria de Exportación de Centroamérica: Evaluación Económica y Sostenible de la Producción de Café de Honduras” desarrollada en la Universidad Rey Juan Carlos para obtener el Grado Académico de Doctorado desarrolla la Teoría de medios de vida sostenible, siguiendo el método cualitativo, el autor concluye que:

[...]De forma complementaria al desarrollo sostenible, se encuentra una de las fuentes teóricas encontradas en la región latinoamericana denominada la teoría de los medios de vida, que por su término del idioma Ingles está relacionado a “likelihood”, la cual se refiere fundamentalmente a las posibilidades, actividades y activos tanto tangibles como intangibles disponibles para que las personas puedan ganarse la vida, tanto en el presente como en el futuro, descrito por Miranda Abaunza, B. (2003, p. 36-37). Igualmente, este termino de medios de vida, puede según el autor servir para un marco orientador en la racionalidad de las metas, posibilidades y prioridades del desarrollo, y al ser holístico provee un marco para mejor comprender las causas y dimensiones de la pobreza limitante del mismo desarrollo, por lo tanto, a modo de ayudar la lucha contra la pobreza se busca también ayudar al desarrollo mismo, especialmente desde una perspectiva amplia de factores involucrados. Partiendo del pentágono de capitales, ahora de medios de vida, entonces se interactúa además con políticas, procesos, instituciones donde se da también el contexto de vulnerabilidad relacionado al medioambiente presente, con la interacción de todos estos componentes se tiene una estrategia creada, que lleva a un resultado de los medios de vida. (p.104).

∴ De lo antes glosado soy de la opinión que los derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica se ven beneficiados respecto de desarrollo de economías regionales frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur. En este punto coincido con el Dr. Marvilla dado que, al desarrollar las economías regionales, la calidad de vida de las personas mejora y el acceso a bienes y servicios también. Al aumento de los ingresos de los productores, el ente público también se ve beneficiado debido a la entrada de activos oriundos, principalmente, de los impuestos indirectos. Por lo que los beneficios son diversos, debido a que aspectos básicos como la salud y educación mejoran en esa localidad, pues al haber mayor ingreso por cada familia hay mayor consumo, por ende, aumenta la presión tributaria, con lo que incrementa el presupuesto de los municipios y gobiernos regionales, para poder financiar proyectos de impacto regional.

OBJETIVO ESPECÍFICO 5

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de las exportaciones frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

SUPUESTO ESPECÍFICO 5

La denominación de origen genera la promoción y exportación por lo que beneficia los derechos de los Productores de café de Chanchamayo- Villa Rica en el marco del Mercosur.

Contraste del Objetivo General vs el Supuesto General:

Al respecto del Objetivo Especifico 5 guarda una acertada coincidencia con el Supuesto Especifico 5 dado que hacen mención sobre los beneficios de los productores del Café de Villa Rica respecto del desarrollo de economías regionales frente a la denominación de origen dado que según los datos recopilados con las entrevistas así lo demuestran y también se demuestra ciertos declives en el proceso pero que son subsanables.

Resultados / Guía de Entrevista:

Para ello el Objetivo Especifico 5, está respaldada por dos preguntas realizadas en las entrevistas, la primera de ella es: ¿Qué importancia tiene las exportaciones para los productores del café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la Denominación de origen en el marco del Mercosur? ¿Por qué?

Al respecto La Abg. Velásquez (2018), El Abg. Volta (2018) y Ing. Román (2018) coincidieron en señalar que: Es importante señalar que la Denominación de origen es protegida por cada Estado nosotros recogimos pisco y en Chile también quisieron hacerlo años más tarde entonces lo que hace Indecopi lo que hace el Estado es que busca que los otros países nos reconozcan a nosotros como titulares de la denominación de origen pisco si otros buscan lo mismo es criterio de cada país que vaya a aceptar, porque nosotros también reconocemos denominación de origen extranjeras de acuerdo a varios tratados como el de Lisboa y Mercosur y nosotros buscamos lo mismo que en otros países también nos reconozcan por eso. Por lo que los beneficios de realizar exportaciones serían los siguientes:

1. El Crecimiento Empresarial siendo la oportunidad de nuevas ventajas y clientes.
2. Posicionamiento Internacional
3. Mejora el prestigio de toda una región
4. Plus adicional en el precio del café por su origen propio.

En cuanto a los Especialistas en el tema; El Ing. Gonzales (2018) y El Abg. Maravilla (2018) señalaron que: Perú es el cuarto país con certificaciones en el mundo. Así mismo Perú es el 9no país productor de café y 7mo exportador. El café peruano se vende en los tres segmentos: 88.8% convencional, 9.8% certificado y 2.4% especialidad. Los principales destinos del Perú son Estados Unidos, Alemania y Bélgica, que concentran más del 50% de las exportaciones. Las exportaciones peruanas son manejadas por: empresas nacionales 40%, empresas multinacionales 40% y organizaciones de productores 20%. Es por ello que la importancia reside en que la denominación de origen garantiza la calidad del producto y su relación con tanto la localidad cuanto el insumo que sirve para el producto final, insumos que solo se podrían lograr en la localidad, así como los métodos para lograr el producto final.

Por su parte El Ing. Mariñas (2018), El Ing. MIB Medina (2018) y El Ing. Deza (2018) señalaron que: las exportaciones generan divisas incrementando la estabilidad económica del Perú. La denominación de origen permite la exclusividad de ventas de un determinado producto, en este caso el café de Villa Rica, lo cual representa una oportunidad de negocio muy rentable.

Ahora bien, en cuanto a los caficultores de Villa; La Ing. Romero (2018) y El Admr. Gallo (2018) señalaron que: Las exportaciones peruanas están centradas en tres países, la primera es con los Estados Unidos con un 27%, con Alemania con un 25% y con Bélgica con un 10%. Esto muestra un comportamiento creciente y constante. El Perú tiene una población de 30 millones de habitantes cuyo consumo per cápita anual es de 650 gramos frente a kilos 2 kilos de consumo per cápita en Colombia y casi 4 kilos en Brasil de acuerdo al reporte de la USDA. Por lo que el mejoramiento de nuestra economía local, garantizar la trazabilidad de nuestro producto, y que estas reciban un valor justo.

En cuanto a la segunda pregunta del Objetivo Especifico 5 es: ¿De qué manera cree Ud. que las exportaciones pueden contribuir con los productores del café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la Denominación de origen en el marco del Mercosur?

La Abg. Velásquez (2018), El Abg. Volta (2018) y El Ing. Román (2018) señalaron que: En un nivel macro económico las exportaciones de estos productos especiales bajo denominaciones como el Pisco o el Café resultan ser positivos para la balanza comercial. Por ello significa un crecimiento y consolidación de cualquier región que decida exportar un producto mejorando los ingresos de la economía general y de los exportadores. Por lo que la mayor contribución de las exportaciones con los agricultores es que crecen las economías de la región y del país, creando más puestos de trabajo dentro de su localidad evitando la migración hacia la capital o hacia otras provincias manteniendo la unidad y estabilidad familiar. También destacar que aporta a la seguridad alimentaria dando participación a hombre y mujeres de formas diferentes en las diversas actividades agrícolas. Es válido destacar la contribución de la mujer en la agricultura lo que genera y la equidad de género.

En cuanto a los Especialistas en el tema; El Ing. Gonzales (2018) y El Abg. Maravilla (2018) señalaron que: Las exportaciones sirven a los productores en el sentido que hacen la publicidad del producto en sí y sirven de recursos para los productores. El marco del Mercosur ofrece seguridad jurídica para la protección de los productos que reciban la denominación de origen. Pero en el ámbito mundial los volúmenes de producción del café son sensibles a factores climáticos, sanitarios y sociales. Ante cualquier variación en la oferta, incluyendo la de las variedades arábicas y robustas se genera una repercusión inmediata en el precio internacional. Frente a este escenario, los gobiernos e institucionales de países productores, plantean estrategias y políticas para lograr una producción estable en volúmenes y calidad. El objetivo se centra en atender de manera constante el requerimiento, evitando con ello reducciones significativas en la oferta. Podemos citar el caso de la incidencia de plaga de la roya en Latinoamérica, que redujo significativamente la producción de café entre el 2010 y 2013, desencadenando un incremento del precio en el mercado. Por su parte El Ing. Mariñas (2018), El Ing. MIB Medina (2018) y El Ing. Deza (2018) coincidiendo con los caficultores de villa rica La Ing. Romero (2018) y El Admr. Gallo (2018) señalaron que: Las exportaciones son ventas

que por lo general tienen mejor precio comparado con el mercado local. Esto genera un mayor ingreso en las familias caficultoras. Por otro lado, también genera una mentalidad empresarial lo que hace más profesional y especializada a la gente que trabaja en torno a este negocio. Por lo que genera es:

1. Reconocimiento a nivel mundial
2. Mejores las ofertas y demandas del producto, mejorando sus precios
3. que las entidades estatales apuesten por este producto y puedan otorgar más presupuesto para la región.
4. Mejores oportunidades de vida – Salida de la pobreza
5. Mejora su educación cultural y cognitivos

Resultados / Análisis Documental:

Para ello resalta un trabajo periodístico publicado en el Diario El Peruano donde señalaba lo siguiente: “Las exportaciones de café superarán los 800 millones de dólares en exportaciones de café hacia los principales mercados del mundo. De ese modo, contribuiremos de manera directa al mejoramiento de la calidad de vida de las familias del campo”.

En el artículo publicado señala que el ministro de Riego, señaló que “Si logramos trabajar con la pequeña agricultura, esto se materializará en mayor desarrollo armónico e inclusivo”, así mismo expresó que el café no solamente es el principal producto de agroexportación nacional, sino que también cubre un espacio de 420,000 hectáreas de cultivo en todo el país; además, se cuenta con 120,000 hectáreas dedicadas a los cafés especiales, los cuales han conquistado los principales mercados del Europa y Norteamérica. Además, el cultivo del café representa el sustento de más de 230,000 familias y muchas más si incluimos a las de los integrantes de la cadena de producción.” Señala a su vez que es importante seguir promoviendo el consumo interno y externo de café en sus variedades y propiciar el acceso directo de los productores a los más exigentes mercados nacionales e internacionales. Convirtiéndose en una vitrina para que los productores de las regiones cafetaleras del país expongan al mundo lo mejor de su producción y así obtengan la oportunidad de lograr precios más justos.

En base a los Antecedentes:

La Organización Mundial del Comercio y el Acuerdo TRIPS tiene como uno de sus objetivos que todos los países miembros de forma obligatoria impidan la utilización de una designación o presentación de un producto que sugiera que proviene de una localidad geográfica diferente del verdadero lugar de origen, evitando de este modo que induzcan al error al público. Este objetivo se extiende también para las marcas. El Art. 23 del acuerdo TRIPS otorga también protección adicional a las bebidas espirituosas tales como el Pisco y obliga a los países miembros anular o denegar el registro de toda marca de fábrica o de comercio que tenga una indicación geográfica no correspondiente a la real procedencia.

A su vez en la Complementación Económica N°56 celebrado entre la Comunidad Andina y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) se establecieron 9 artículos en donde se plasmó los objetivos primordiales para lograr la expansión del intercambio comercial. Por lo que en el Art. 1. Deciden eliminar las barreras burocráticas que afecten el comercio recíproco mediante la desgravación arancelaria por lo que las partes Contratantes se comprometen a conformar un área de Libre Comercio. En tal sentido para garantizar la seguridad y transparencia a los agentes económicos mediante un marco jurídico entre las partes Contratantes promoviendo las inversiones recíprocas, así como del desarrollo y utilización de la integración física que genere ventajas competitivas y permita reducir costos en el comercio regional con terceros países fuera de la región.

En base al Marco Teórico:

Gutiérrez (2003) en su trabajo de investigación titulada “El pisco: Apuntes para la defensa internacional de la denominación de origen peruana”, el autor señala que; Probablemente uno de los antecedentes que resaltan es el tratado que se suscribió que en octubre 1896 entre los gobiernos de Perú y Francia. Por lo que ambos países se comprometían a una protección mutua en todo lo que concierne al Derecho de propiedad industrial. Por lo que también señaló que el Perú siempre veló por la protección de la denominación de origen “Pisco” haciendo uso de la Normatividad Andina. A su vez por la Decisión N°344, se estable la protección de la denominación de origen “Pisco” sobre suelos Bolivariano, ecuatoriano, venezolano, colombiano a favor Perú.

∴ De lo antes glosado soy de la opinión que los derechos de los productores de Café de Chanchamayo se ven beneficiados respecto de las exportaciones frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur. Toda vez que coincido con el Ing. Deza ya que señala que las exportaciones son ventas que por lo general tienen mejor precio comparado con el mercado local generando un mayor ingreso en las familias caficultoras. Logrando que su producto sea reconocido a nivel mundial, teniendo mejores ofertas y demandas del producto al mejorar sus precios, también que las entidades estatales apuesten por este producto y puedan otorgar más presupuesto para la región mejorando oportunidades de vida haciendo que salgan de la pobreza, mejorando su educación cultural y cognitivos. A su vez es importante seguir promoviendo el consumo interno y externo de café en sus variedades y propiciar el acceso directo de los productores a los más exigentes mercados nacionales e internacionales. Además, gracias a la Normatividad Andina y por la Decisión N°344, se establece la protección de la denominación de origen peruanos en suelos extranjeros.

V. CONCLUSIÒN

Primera:

Conforme a la investigación realizada, concluyo que los derechos de los productores del café de Chanchamayo Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur; Están directamente relacionados con el derecho a la educación, al trabajo, a la identidad, a la libertad, a la protección, entre otros. Por ello la D.O. resulta ser una oportunidad de reconocimiento y protección puesto que a su vez ayuda al aprovechamiento económico de la región fortaleciendo su proyección socio económica y políticas estables hacia terceros mercados.

Segunda:

De acuerdo al estudio realizado considero que los Derechos de los Productores de café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur se ven beneficiados de manera que se refleja en el Aumento del Consumo Interno del producto protegido, Generando un ascenso del Grano de café, también del turismo a esta región. De tal manera que la Denominación de origen les genera una especie de sello de garantía o certificación de calidad para su producto.

Tercera:

Se determino que los derechos de los productores del Café de Chanchamayo- Villa Rica se ven beneficiados respecto de la Seguridad Jurídica y garantía para el consumidor frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur de manera que está protegido bajo la resolución N° 12784 – 2010 / DSD-Indecopi / caso “Pisco” que salvaguardan los derechos de los productores de estos productos agrícolas. Sin embargo, es bueno resaltar que existe la necesidad de la creación del Consejo Regulador para establecer un procedimiento adecuado de fiscalización que pueda garantizar la tutela de los derechos de los titulares del producto bajo la denominación de origen.

Cuarta:

Conforme a la investigación realizada, concluyo que los derechos los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica se ven beneficiados respecto de la ventaja competitiva sustentable frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur de manera que el Perú podría ser uno de los países líderes en cantidad de denominaciones de origen. Es por ello que el Perú es el ingreso para inversiones en mercados de alto de nivel. Dándonos la posibilidad de vender un buen café, mejorar los precios y que estos tengas relación con su calidad, principalmente generar confianza en el consumidor.

Quinta:

En base a la investigación realizada se determinó que los derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica se ven beneficiados respecto de desarrollo de economías regionales frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur. dado que, al desarrollar las economías regionales, la calidad de vida de las personas mejora y el acceso a bienes y servicios también.

Sexta:

Se determino que los derechos de los productores del Café de Chanchamayo- Villa Rica se ven beneficiados respecto de las exportaciones frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur. Toda vez que las exportaciones son ventas que por lo general tienen mejor precio comparado con el mercado local generando un mayor ingreso en las familias caficultoras. Además, gracias a la Normatividad Andina y por la Decisión N°344, se estable la protección de la denominación de origen peruanos en suelos extranjeros.

VI. RECOMENDACIONES

Primera:

Recomiendo que se afiancen más los lazos entre las entidades como Ministerio de Educación, Ministerio de trabajo, los gobiernos regionales y locales de Villa Rica de manera que los derechos identificados de los productores del café de villa rica como el derecho a la educación, al trabajo, a la identidad, a la libertad, a la protección, entre otros. Se vean efectivamente resguardados. Por ello la Denominación de origen resultaría ser una oportunidad de reconocimiento y protección puesto que a su vez será de gran ayuda a la región fortaleciendo su proyección socio económica y la formación de políticas estables.

Segunda:

Recomiendo que las entidades competentes tanto estatales como particulares sigan con la promoción del Aumento del Consumo Interno del producto protegido, de manera que los derechos de los productores del café de villa rica respecto de la denominación de origen se ven beneficiados ganando con ello una especie de sello de garantía o certificación de calidad para su producto.

Tercera:

Recomiendo que para que los derechos de los productores del Café de villa rica se vean beneficiados respecto de la Seguridad jurídica y garantía para el consumidor es de total prioridad la creación de un Consejo Regulador para establecer un procedimiento adecuado de fiscalización que pueda garantizar la tutela de los derechos de los titulares del producto bajo la denominación de origen / respecto del café /. Cosa que aún no cuenta a diferencia del caso de la Do. “pisco”.

Cuarta:

Recomiendo que PROMPERÚ / Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo realice su labor de impulsar los productos de nuestra nación para proponerlos como denominaciones de origen como la sal de maras, el cacao, entre otros. Por lo que el Perú podría ser uno de los países líderes en cantidad de denominaciones de origen abriéndonos las puertas para inversiones en mercados de alto de nivel. Viéndose beneficiados los derechos los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la ventaja competitiva sustentable frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

Quinta:

Recomiendo que los gobiernos regionales y locales tengan como una de sus prioridades el desarrollo de economías, pero en base a sus productos agrícolas que en este caso de Villa Rica sería directamente del café, de manera que, al desarrollar las economías regionales, la calidad de vida de las personas mejora y el acceso a bienes y servicios también viéndose beneficiados los derechos de los productores del café de Chanchamayo villa rica frente a la denominación de origen.

Sexta:

Recomiendo que el Estado promueva iniciativas de reducción de los aranceles e impuestos para la exportación de productos agrícolas de manera que las exportaciones son ventas que por lo general tienen mejor precio comparado con el mercado local generando un mayor ingreso en las familias caficultoras. Por lo que los derechos de los productores del Café de Chanchamayo- Villa Rica se verían beneficiados respecto de las exportaciones. Tal como se establece en el Art. 1 de la Complementación Económica N°56 celebrado entre la Comunidad Andina y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

IV. REFERENCIA

Referencias Temática:

- Asociación española para la calidad (AEC). (01 de octubre de 2017). Denominación de Origen Protegida. [Mensaje de un blog]. Recuperado de <https://www.aec.es/web/guest/centro-conocimiento/denominacion-de-origen-prottegida>
- Carnelutti, F. (1994). *Cómo nace el derecho*. (2.^a ed.). Colección Monografías Jurídicas. Santa Fe de Bogotá: Editorial Temis
- Carnelutti, F. (1955). *Teoría General del Derecho*. Madrid: Editorial Revista de Derecho Privado.
- Casini, C. (01 de octubre de 2017). Denominación de orden. [Mensaje de un blog]. Recuperado de <https://www.aec.es/web/guest/centro-conocimiento/denominacion-de-origen-prottegida>
- Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001. (01 de octubre de 2017). *Clasificación de actividades económicas para encuestas sociodemográficas del MERCOSUR (CAES-MERCOSUR)*. Recuperado de http://200.51.91.245/redarg/CENSOS/CPV2001ARG/docs/Clasificaciones/Actividades%20economicas%20CD%20BaseCNPHV2001_d.pdf Definiciones relativas a bebidas alcohólicas. Mercosur/GMC/RES N° 77/94. (1994) Recuperado de http://www.puntofocal.gov.ar/doc/r_gmc_77-94.pdf
- Creswell y Mertens (2005). Diseños de proceso de investigación cualitativa. Recuperado de: <http://biblio3.url.edu.gt/Libros/2012/04/Met-Inv/15.pdf>
- De la Calle, L. (01 de octubre de 2017). Denominaciones de origen y protección económica. Recuperado de https://ageconsearch.umn.edu/record/165634/files/pdf_reear194_02.pdf
- Douglas, J. (01 de octubre de 2017). Fundamentos de Derecho [Mensaje en un blog]. Recuperado de <http://fundamentosdederechouag.blogspot.pe/2010/08/clasificacion-del-derecho.html>

Decisión 344 de la comisión Andina. Recuperado de <http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/can/can013es.pdf>

De la Vega, M. (25 de abril de 2018). Perú es el ingreso para inversiones de Corea del Sur a Sudamérica. El Peruano. Recuperado de <http://elperuano.pe/noticia-peru-es-ingreso-para-inversiones-corea-del-sur-a-sudamerica-65873.aspx>

Envíos de café superaran los US\$800 mllns. En el 2017. (17 de setiembre de 2017). El Peruano. Recuperado de <http://www.elperuano.com.pe/noticia-envios-cafe-superaran-800-mllns-el-2017-59399.aspx>

Falcon, J. (2013). Método Analítico- Sintético. [Mensaje en un blog]. Recuperado de <https://prezi.com/aj7ol61na2bb/metodo-analitico-sintetico/>

Gamboa, P. (2011). Las Denominaciones de Origen en el Perú. Simposio Mundial sobre indicaciones geográficas. OMPI. Lima. 32-40p.

Gaona, J. (01 de octubre de 2017). Clasificación del derecho: Publico, Privado y Social. [Mensaje en un blog]. Recuperado de <https://prezi.com/lfpbqh8xabxf/clasificacion-del-derecho-publico-privado-y-social/>

González, A. (2011). *Indicaciones de Geografía y Denominaciones de Origen*. Santiago. Chile.

García, R. (1997). *La protección de las Denominaciones de Origen Nacionales en el Extranjero: La Experiencia de México*, Documento OMPI/AO/LIM/97/4 elaborado por la Oficina Intencional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) con ocasión del seminario nacional sobre protección de las denominaciones de origen a cabo de Lima los días 26 y 27 de agosto de 1997; pág. 2

Gotschlich, C. y Valverde, F. (2011). *Las indicaciones geográficas y las denominaciones de origen: Régimen contractual de los beneficiarios con una indicación geográfica o*

denominación de origen y las ventajas que trae consigo el sometimiento a un régimen contractual organizado. (Tesis de licenciatura). Universidad de Chile. Recuperado de http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/111385/de-gotschlich_c.pdf;sequence=1

Gutiérrez, G. (2003). El pisco. *Apuntes para la defensa internacional de la denominación de origen peruana.* Lima: Fondo Editorial del Congreso del Perú. Recuperado de [file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/8296-32676-1-PB%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/8296-32676-1-PB%20(2).pdf)

Hilda. (01 de octubre de 2017). Las ramas del Derecho. [Mensaje en un blog]. Recuperado de <https://derecho.laguia2000.com/parte-general/las-ramas-del-derecho>

Hilda. (16 de agosto de 2012). Origen del Derecho. [Mensaje en un blog]. Recuperado de <https://derecho.laguia2000.com/parte-general/origen-del-derecho>.

Indecopi (01 de octubre de 2017). Denominaciones de Origen: Guía informativa. [Mensaje en un blog]. Recuperado de <http://www.indecopi.gob.pe/documents/20182/143803/doact.pdf>

Industria y Comercio/Superintendencia (01 de octubre de 2017). Denominación de Origen. [Mensaje de un blog]. Recuperado de <http://www.sic.gov.co/denominacion-de-origen>

InfoCafé: Producción de Café en el Perú. (2007). Recuperado de <http://infocafes.com/portal/infocafes/produccion-de-cafe-en-peru/>

Junta Nacional del Café. (02 de octubre de 2017). [Mensaje de un blog]. Recuperado de <http://juntadelcafe.org.pe/content/caf%C3%A9-exportaciones-enero-abril-2016-2017>

López, S. (2012). Derecho Romano I. (1.a ed.). Tlalnepantla, México: Red Tercer Milenio S.C.

Luna, C. (2007). La Denominación de origen. La importancia de su tutela y promoción. Actualidad jurídica tº167. Gaceta jurídica SA. Universidad Nacional de Trujillo. 256-262. pp. Recuperado de <https://es.scribd.com/doc/31902669/LAS->

DENOMINACIONES-DE-ORIGEN-IMPORTANCIA-DE-SU-TUTELA-Y-PROMOCION.

- Luna, D. (01 de octubre de 2017). La Denominación de Origen y Características de las bodegas. [Mensaje de un blog]. Recuperado de <https://prezi.com/vqcyj5zuolvlo/la-denominacion-de-origen-y-caracteristicas-de-las-bodegas-p/>
- Mora, J. (01 de octubre de 2017). Las Denominaciones de Origen del vino en España. [Mensaje de un blog]. Recuperado de <http://www.enoarquia.com/las-denominaciones-de-origen-del-vino-en-espana/>
- Octavio. C. (Agosto/2000). Denominaciones de Origen. Revista Obligados & Cia. http://www.obligado.com.ar/pdfs/denominacion_de_origen.pdf
- Organización Internacional del Café. (02 de octubre de 2017). [Mensaje de un blog]. Recuperado de <http://www.ico.org/prices/po.htm>
- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. (01 de octubre de 2017). Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional. [Mensaje de un blog]. Recuperado de http://www.wipo.int/lisbon/es/legal_texts/lisbon_agreement.html
- Paz, C. (2001). Derecho del Vino: Denominaciones de Origen. [Mensaje de un blog]. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/28219201_Derecho_del_vino_Denominaciones_de_origen_Carmen_Alvarez
- Piñero, M. y Piñero, V. (2001). El comercio agropecuario. Recuperado de http://www.mercosur.int/pmb/opac_css/doc_num.php?explnum_id=151.pdf
- Preámbulo: Tratado de Libre Comercio entre México y Chile (1999). Anexo (15_24). Recuperado de http://www.wipo.int/edocs/trtdocs/es/cl-mx/trt_cl_mx.pdf

- Productores, exportadores e industrias: Cámara Peruana del café y cacao representa a las principales empresas privadas del sector. (2016). Recuperado de <http://camcafeperu.com.pe/cafe/>
- Producto Bandera en Vitrina: Villa del Café. (5 de setiembre de 2017). El Peruano. Recuperado de <http://www.elperuano.pe/noticia-villa-del-cafe-59067.aspx>
- Recalde, D. (2015). Denominaciones de origen en productos primarios: caso café (Tesis de maestría). Recuperada de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4637/1/T1694-MRI-Recalde-Denominacion.pdf>
- Redacción de RPP Noticias: Celebran día del Café Peruano. (agosto,2011). RPP Noticias, Recuperado de <http://rpp.pe/peru/actualidad/celebran-dia-del-cafe-peruano-noticia-398002>
- Redacción de RPP Noticias: Productores de Chanchamayo producen café más caro del mundo. (octubre, 2012). RPP Noticias. Recuperado de <http://rpp.pe/lima/actualidad/productores-de-chanchamayo-producen-cafe-mas-caro-del-mundo-noticia-532278>
- Segrelles, J. (2004). Agricultura y Territorio en el Mercosur. ISBN: 84-7908-774-9. Recuperado de <https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/36092/1/MERCOSUR.pdf>
- Sevilla, J. (2013). Análisis de la Agroindustria de Exportación de Centroamérica: Evaluación Económica y Sostenible de la Producción de Café de Honduras (Tesis de Doctorado). Recuperado de <https://ciencia.urjc.es/bitstream/handle/10115/12287/TESIS%20JOEL%20ULISES%20IMPRESA.pdf?sequence=1>
- Valle, R. (2010). Procedimiento para la inscripción de marcas en el registro de la propiedad en Guatemala. Recuperada de <https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/36092/1/MERCOSUR.pdf>
- Villalobos, R. (2015). El comercio agropecuario en el Mercosur: Veinte años después del Tratado de Asunción. Recuperado de

https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/7008/El_comercio_agropecuario_MERCOSUR.pdf?sequence=1

Von Ihering, R. (1966). La lucha por el derecho. Buenos Aires: Editorial Tor.

Resolución N° 072087-1990/DIPI. Resolución Directoral respecto del Pisco. Pag. Oficial de Indecopi. Recuperado de https://www.indecopi.gob.pe/documents/20795/198944/1R01_072087-1990-DIPI_Pisco.pdf/a4656ab3-849b-4b11-9dfb-be22f9494f6a

Resolución N° 012981-2005/OSD-INDECOPI. Resolución Directoral respecto del Maíz Blanco Gigante del Cuzco. Pag. Oficial de Indecopi. Recuperado de https://www.indecopi.gob.pe/documents/20795/198944/2+R02_012981-2005-OSD_MaizBlanco.pdf/bc5eff20-1a7c-4de9-845f-bb5fef43d28e

Resolución N° 011517-2006/OSD-INDECOPI. Resolución Directoral respecto de Cerámica de Chulucanas. Pag. Oficial de Indecopi. Recuperado de https://www.indecopi.gob.pe/documents/20795/198944/3+R03_011517-2006-OSD_Chulucanas.pdf/eb0bb048-d01b-4415-9344-0fc8ff4004d6

Resolución N° 020525-2007/OSD-INDECOPI. Resolución Directoral respecto de Pallares de ICA. Pag. Oficial de Indecopi. Recuperado de https://www.indecopi.gob.pe/documents/20795/198944/4+R04_020525-2007-OSD_PallarIca.pdf/1fab2e6-18cd-418e-baa0-d74624c55a1c

Resolución N° 012784-2010/DSD-INDECOPI. Resolución Directoral respecto de El café Villa Rica. Pag. Oficial de Indecopi. Recuperado de https://www.indecopi.gob.pe/documents/20795/198944/5+R05_012784-2010-DSD_CafeVillaRica.pdf/c3982e18-ba15-453f-ab29-49c2dcd1309b

Resolución N° 018799-2010/DSD-INDECOPI. Resolución Directoral respecto de Loche de Lambayeque. Pag. Oficial de Indecopi. Recuperado de

https://www.indecopi.gob.pe/documents/20795/198944/6+R06_018799-2010-DSD_Loche.pdf/976dabce-638a-4ce3-87ac-7c2626785063

Resolución N°0003917-2011/DSD-INDECOPI. Resolución Directoral respecto de Café Machu Picchu- Huadquiña. Pag. Oficial de Indecopi. Recuperado de https://www.indecopi.gob.pe/documents/20795/198944/7+R07_003917-2011-DSD_CafeMachuPicchuHuadquina.pdf/ecbbeb2b-9dd0-4f8e-9e8b-82e40ccbd3b1

Resolución N°0006065-2011/DSD-INDECOPI. Resolución Directoral respecto de Maca Junín-Pasco. Pag. Oficial de Indecopi. Recuperado de https://www.indecopi.gob.pe/documents/20795/198944/8+R08_006065-2011-DSD_+MacaJuninPasco.pdf/48211799-8b5f-4bc6-8dae-7054095488c3

Sausa, M. (12 de junio de 2018). En el Día Mundial Contra el trabajo Infantil: El 88% del trabajo infantil en el Perú se encuentra en el área rural y agrícola. Perú 21. Recuperado de <https://peru21.pe/peru/88-infantil-peru-encuentra-area-rural-agricola-410103?foto=4>

Referencias Metodológica:

Asesoría Metodológica (2013) Población y muestra. Recuperado de: <http://tesisdeinvestig.blogspot.pe/2013/06/poblacion-y-muestra-ejemplo.html>

Behar, D. (2008). Metodología de la Investigación. Editorial Shalom. Café en el Perú. (02 de octubre de 2017). [Mensaje de un blog]. Recuperado de https://es.wikipedia.org/wiki/Café_en_el_Perú

Gomez, S. (2012). Metodología de la Investigación. (1.a.ed). Mexico D.F.: Red tercer milenio S.C. Recuperado de http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/Axiologicas/Metodologia_de_la_investigacion.pdf

- Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. (5.a ed.). México D.F.: McGraw-Hill / Interamericana Editores. Recuperado de: [//www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf](http://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf)
- Monjes, A. (05 de octubre de 2017). Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa: Guía didáctica. Recuperado de <https://carmonje.wikispaces.com/file/view/Monje+Carlos+Arturo+-+Gu%C3%ADa+did%C3%A1ctica+Metodolog%C3%ADa+de+la+investigaci%C3%B3n.pdf>
- Otiniano, N., & Benites, S. (2014). Instrucciones para la elaboración de Proyectos e Informes de Tesis. Lima: Dirección de Investigación de la Universidad César Vallejo
- Sabino, C. (1992). El Proceso de Investigación. Recuperado de https://metodoinvestigacion.files.wordpress.com/2008/02/el-proceso-de-investigacion_carlos-sabino.pdf
- Tamayo y Tamayo M. (1999). Metodología formal de la investigación científica. México: Limusa/ Grupo Noriega editores.
- Tamayo y Tamayo, M. (2004). Proceso de la Investigación Científica (4a Edición. México. Limusa
- Tamayo, M. (2012). El Proceso de la Investigación Científica. (5.ª ed.). México: Limusa S.A.

ANEXOS



MATRIZ DE CONSISTENCIA PARA ELABORACIÓN DE DPI

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Suarez Fuentes, Katerine

FACULTAD/ESCUELA: Escuela Profesional de Derecho

TITULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	"Los derechos de los productores del café de Chanchamayo respecto de las denominaciones de origen en el marco del Mercosur"
PROBLEMA GENERAL	¿Cuáles son los Derechos de los Productores de café de Chanchamayo respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur?
PROBLEMA ESPECIFICO 1:	¿De qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de café de Chanchamayo – Villa rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur?
PROBLEMA ESPECIFICO 2:	¿De qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo – Villa Rica respecto de la Seguridad Jurídica y garantía para el consumidor frente a la Denominación de Origen en el marco del
PROBLEMA ESPECIFICO 3:	¿De qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo – Villa Rica respecto de la ventaja competitiva sustentable frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur?
PROBLEMA ESPECIFICO 4:	¿De qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo - Villa Rica respecto de desarrollo de economías regionales frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur?
PROBLEMA ESPECIFICO 5:	¿De qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo - Villa Rica respecto de las exportaciones frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur?
OBJETIVO GENERAL	Identificar los Derechos de los Productores de café de Chanchamayo – Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.
OBJETIVO ESPECIFICO 1:	Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur
OBJETIVO ESPECIFICO 2:	Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Seguridad Jurídica y garantía para el consumidor frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.
OBJETIVO ESPECIFICO 3:	Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la ventaja competitiva sustentable frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

OBJETIVO ESPECIFICO 4:	Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto del desarrollo de economías regionales frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.
OBJETIVO ESPECIFICO 5:	Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de las exportaciones frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.
SUPUESTO GENERAL	La Denominación de origen Café de Villa Rica originario de la región de Chanchamayo, representa significativos avances y ventajas competitivas que conllevan a las exportaciones en el marco del Mercosur lo que hace que no solo se beneficie la población de dicha región sino la de todo un país. Adicionalmente de ser reconocidos como marca en un mercado internacional
SUPUESTO ESPECÍFICO 1:	La Denominación de Origen beneficia los Derechos de los Productores de café de Chanchamayo – Villa Rica en el marco del Mercosur.
SUPUESTO ESPECÍFICO 2:	La Denominación de origen garantiza la Seguridad Jurídica y garantía para el consumidor , y beneficiado los derechos de los Productores de café de Chanchamayo- Villa Rica en el marco del Mercosur.
SUPUESTO ESPECÍFICO 3:	La Denominación de origen resguarda las ventajas competitivas sustentables por lo que beneficia los derechos de los Productores de café de Chanchamayo- Villa Rica en el marco del Mercosur
SUPUESTO ESPECÍFICO 4:	La denominación de origen aporta a las economías regionales por lo que beneficia a los Derechos de los Productores de café de Chanchamayo- Villa Rica en el marco del Mercosur
SUPUESTO ESPECÍFICO 5:	La denominación de origen genera la promoción y exportación por lo que beneficia los derechos de los Productores de café de Chanchamayo- Villa Rica en el marco del Mercosur.
DISEÑO DEL ESTUDIO	<ul style="list-style-type: none"> • Teoría fundamentada
TIPO DE INVESTIGACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Orientado a la comprensión

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Mario Cauti Guisasa Paul
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: ENTREVISTA
 1.4. Autor(A) de Instrumento: KATERINE SUAREZ FUENTES

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

45 %

Lima, 20 / marzo del 2017


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI No. Telf.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: MILTON EBERT QUIROS VILLALOBOS
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOC. - UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: ENTREVISTA
 1.4. Autor(A) de Instrumento: KATE RIVER SUAREZ FUENTES

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Sí

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 22 de noviembre del 2017



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI No. 41173042. Telf.:

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Marvella, Fabricio
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad César Vallejo
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: ENTREVISTA
 1.4. Autor(A) de Instrumento: KATERINE SUAREZ FUENTES

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 27 DE NOVIEMBRE del 2017


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI No. 00000000 Telf.:
 cc

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Los derechos de los productores del café de Chanchamayo respecto de las denominaciones de origen en el marco del Mercosur.

Entrevistado:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:.....

OBJETIVO GENERAL

Identificar los Derechos de los Productores de café de Chanchamayo-Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

Preguntas:

1. ¿Qué es la Denominación de Origen? ¿Cuáles son sus objetivos? ¿Qué función cumple?

.....
.....
.....
.....

2. Del pre-concepto de la Denominación de Origen citado anteriormente, ¿Considera Ud. que existe una omisión de regulación en cuanto a su cumplimiento? ¿Por qué?

.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

3. ¿Cree Ud. que en el Sistema de Registro de Denominaciones de Origen en nuestro país, específicamente de los productos agrícolas, existe una inadecuada protección y falta de reconocimiento? del café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur? ¿Por qué?

4. De lo anterior, ¿Qué consecuencias cree Ud. que ha originado el reconocimiento de la Denominación de Origen Café Villa Rica de la región de Chanchamayo el marco del Mercosur? Describa cada una de ellas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Seguridad Jurídica y garantía para el consumidor frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

5. ¿De qué manera cree Ud. que se ven beneficiados los derechos de los productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Seguridad Jurídica para el consumidor frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur en nuestro país?

6. ¿Qué importancia tiene ofrecer garantía para el consumidor en cuanto a los productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur?

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo respecto de la ventaja competitiva sustentable frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

7. ¿Cómo se relaciona la ventaja competitiva sustentable con los derechos de los productores de Café de Chanchamayo frente Denominación origen en el marco del Mercosur?

8. ¿De qué manera cree Ud. que se ven beneficiados los derechos de los productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la ventaja competitiva sustentable que representa la Denominación origen en el marco del Mercosur en nuestro país?

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de desarrollo de economías regionales frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

9. ¿De qué manera cree Ud. que se ven beneficiados el desarrollo de las economías regionales al respecto de la Denominación de Origen Café Villa Rica de la región Chanchamayo en el marco del Mercosur? ¿Por qué?

10. De lo anterior, conocido los posibles beneficios, ¿Qué consecuencias cree Ud. que se originan al haber un adecuado desarrollo de las economías regionales frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur?

OBJETIVO ESPECÍFICO 5

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de las exportaciones frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

11. ¿Qué importancia tiene las exportaciones para los productores del café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la Denominación de origen en el marco del Mercosur? ¿Por qué?

12. Finalmente, ¿De qué manera cree Ud. que las exportaciones pueden contribuir con los productores del café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la Denominación de origen en el marco del Mercosur?

.....
Firma del entrevistado

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Los derechos de los productores del café de Chanchamayo respecto de las denominaciones de origen en el marco del Mercosur.

Entrevistado: Pamela Velásquez Quispe

Cargo/profesión/grado académico: Asesora legal de la of. De Protección al Consumidor

Institución: INDECOPI

OBJETIVO GENERAL

Identificar los Derechos de los Productores de café de Chanchamayo-Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

Preguntas:

1. ¿Qué es la Denominación de Origen? ¿Cuáles son sus objetivos? ¿Qué función cumple?

La denominación de origen se da ante el uso de un nombre de una región o lugar determinado que permite distinguir un producto respecto de los demás por sus cualidades y características que los hacen especial y diferente.

la Denominación de origen es precisamente darle esa titularidad al producto que va a ser representativo del lugar de donde proviene muy independientemente de los aspectos técnicos que se puedan emplear. Por tanto, es darle originalidad al mismo lugar de donde se produce o se genera esa materia prima.

2. Del pre-concepto de la Denominación de Origen citado anteriormente, ¿Considera Ud. que existe una omisión de regulación en cuanto a su cumplimiento? ¿Por qué?

No. No considero que exista una omisión de la regulación, muy por lo contrario, a través del tiempo se va tratando de generar procedimientos que ayuden a simplificar todo tipo de registro. entonces mientras más se simplifique y más información haya al alcance del ciudadano menos sensación de insatisfacción a ver. Lo que hace que la gente o los productores piensen que un ente estatal no los escucha o tome importancia.

También por parte de Indecopi se trata de evitar los temas burocráticos evitar poner trabas para que no sean procedimientos demasiados engorrosos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

3. ¿Cree Ud. que en el Sistema de Registro de Denominaciones de Origen en nuestro país, específicamente de los productos agrícolas, existe una inadecuada protección y falta de reconocimiento? del café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur? ¿Por qué?

La protección de los derechos de los consumidores es una prioridad para Indecopi. El reconocimiento no lo generamos nosotros, lo hacen los entes competentes que una vez determinado que efectivamente cumple con los estándares requeridos como es el caso de la Denominación de origen de Café de Villa Rica es allí donde nosotros entramos en acción y ejecutamos todas las normativas que nos sirvan para cumplir con su protección.

Por lo que Cada vez que se presenta algún caso de uso inadecuado de una marca, lema o logo que pertenezca a otra persona ya registrado lo que se hace es proteger al titular de dicho derecho. Lamentablemente nos hemos dado cuenta que a pesar de los trabajos preventivos y coercitivos que ejecutamos, la piratería no para y no tiene límites. Por lo que siempre se trabaja en estrategias que tenga como finalidad la protección de nuestros usuarios.

4. De lo anterior, ¿Qué consecuencias cree Ud. que ha originado el reconocimiento de la Denominación de Origen Café Villa Rica de la región de Chanchamayo el marco del Mercosur? Describa cada una de ellas.

La mayor consecuencia es que hoy en día cuenta con el respaldo de una entidad tan importante como la que es Indecopi y de mas entidades estatales que están prestando apoyo y cuidado de los derechos de los productores que en este café es del café.

Así mismo Hoy en día existe una opción de búsquedas en nuestra página oficial de Indecopi que te permite saber que probabilidad de registro tiene la marca o logo de una persona al momento de iniciar una solicitud. Ya que la finalidad es que se proteja a los usuarios con marcas ya registradas y no haya la posibilidad de que otra persona se copie de tu marca algo que a uno quizás le costo tanto idearlo, tanto por la parte económica, técnica y sobre el tiempo.

Entrevista: Velásquez, P. (2018).

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Seguridad Jurídica y garantía para el consumidor frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

5. ¿De qué manera cree Ud. que se ven beneficiados los derechos de los productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Seguridad Jurídica para el consumidor frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur en nuestro país?

Definitivamente los derechos de los productores del café de Chanchamayo se ven beneficiados en cuanto a la seguridad jurídica ya que nosotros como entidad competente aseguramos que así sea y nos sean vulnerados antes un plagio o uso indebido de ello.

Además, tiene un aporte importante ya que no es solo el tema de registro, sino que también existe un medio que se da a través de INDECOPÍ que les otorga a través del principio de publicidad. En nuestra página oficial de Indecopi se publica los boletinas dando mayor alcance al respecto.

6. ¿Qué importancia tiene ofrecer garantía para el consumidor en cuanto a los productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur?

Ofrecer una garantía por el consumir es vital, ya nos permite formar lazos de confianza lo que conlleva a formar una buena reputación en un mercado internacional. Por lo que se abren muchas puertas en las que los productores puedan comercializar sus productos.

Entrevista: Velásquez, P. (2018).

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo respecto de la ventaja competitiva sustentable frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

7. ¿Cómo se relaciona la ventaja competitiva sustentable con los derechos de los productores de Café de Chanchamayo frente Denominación origen en el marco del Mercosur?

Los beneficios directos son económicos, temas de turismo. Esencialmente la denominación de origen conlleva al lugar que nace este producto propiciando mayores avances como inversiones tanto públicas como privadas. Por lo que apoya a las economías regionales generando fuentes de trabajo.

Lo que a vez nos permite propiciar los mejores y mayores precios para nuestros productos haciendo que los ingresos económicos para estas zonas regionales involucradas mejoren su calidad de vida.

8. ¿De qué manera cree Ud. que se ven beneficiados los derechos de los productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la ventaja competitiva sustentable que representa la Denominación origen en el marco del Mercosur en nuestro país?

Los beneficios que trae hacia los productores de café son varios, como los siguientes:

1. Mejora su calidad de vida
2. Mejores oportunidades de empleos
3. Mayor capacitación respecto de las exportaciones de sus productos
4. Mayor interculturalidad, lo que les permite tener una visión mas amplia de sus planes de vida
5. Mejores infraestructuras (instituciones, colegios, hospitales)
6. Salida de la pobreza y pobreza extrema.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de desarrollo de economías regionales frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

9. ¿De qué manera cree Ud. que se ven beneficiados el desarrollo de las economías regionales al respecto de la Denominación de Origen Café Villa Rica de la región Chanchamayo en el marco del Mercosur? ¿Por qué?

Resulta a la vista que al tener un producto que sea reconocido en el mundo genera turismo, lo que en consecuencia genera oportunidades de trabajo, mejorando su calidad de vida no solo de villa rica sino de toda la región. Así mismo se toma en cuenta como punto de referencia para las demás regiones como ejemplo de superación y unión de su gente.

Y como ya se había mencionado la denominación de origen, les abre las puertas del comercio ya que no solo les ayuda a ser reconocidos a nivel internacional sino también hace eco en suelo nacional generando el consumo bruto interno, claro ejemplo del Pisco.

10. De lo anterior, conocido los posibles beneficios, ¿Qué consecuencias cree Ud. que se originan al haber un adecuado desarrollo de las economías regionales frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur?

1. Generan políticas estratégicas que sigan promoviendo los factores del desarrollo de la región.
2. Mejorar su capital humano lo que significa mejorar sus habilidades, una infraestructura sólida
3. conciencia ambiental y una buena previsión.
4. Mejora en la competitividad entre las regiones del Perú, así como las demás regiones del mundo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 5

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de las exportaciones frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

11. ¿Qué importancia tiene las exportaciones para los productores del café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la Denominación de origen en el marco del Mercosur? ¿Por qué?

La importancia que tiene las exportaciones para los productores de café son las siguientes:

1. El Crecimiento Empresarial siendo la oportunidad de nuevas ventajas y clientes.
2. Posicionamiento Internacional
3. Mejora el prestigio de toda una región

12. Finalmente, ¿De qué manera cree Ud. que las exportaciones pueden contribuir con los productores del café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la Denominación de origen en el marco del Mercosur?

En un nivel macro económico las exportaciones de estos productos especiales bajo denominaciones como el Pisco o el Café resultan ser positivos para la balanza comercial. Por ello significa un crecimiento y consolidación de cualquier región que decida exportar un producto mejorando los ingresos de la economía general y de los exportadores.



.....

Firma del entrevistado

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Los derechos de los productores del café de Chanchamayo respecto de las denominaciones de origen en el marco del Mercosur.

Entrevistado: GILBERT VOLTA

Cargo/profesión/grado académico: Jefe de la oficina de protección al consumidor

Institución: INDECOPI

OBJETIVO GENERAL

Identificar los Derechos de los Productores de café de Chanchamayo-Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

Preguntas:

1. ¿Qué es la Denominación de Origen? ¿Cuáles son sus objetivos? ¿Qué función cumple?

Se considera los factores climáticos, naturales y humanos para logra un producto que resulte especial por sus características por lo que se busca proteger y distinguir empleando para esto el nombre de una región o ámbito geográfico.

2. Del pre-concepto de la Denominación de Origen citado anteriormente, ¿Considera Ud. que existe una omisión de regulación en cuanto a su cumplimiento? ¿Por qué?

El problema no es respecto de la omisión de la regulación sino por lo contrario cuando ya se realizan las fiscalizaciones. Por ejemplo: El ejemplo del pisco, cuando se realizan una fiscalización toman muestra de diferentes marcas y se ven el producto no es pisco o como se determina bajo la normativa de la denominación de origen pisco. Por lo que primero ante esos caso se le inicia un proceso de infracción y se les quita la autorización de uso.

Entrevista: Volta, G. (2018).

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

3. ¿Cree Ud. que en el Sistema de Registro de Denominaciones de Origen en nuestro país, específicamente de los productos agrícolas, existe una inadecuada protección y falta de reconocimiento? del café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur? ¿Por qué?

Lo que pasa es que en el café y todos los cafés de villa rica todavía no tienen un procedimiento y es que lo que pasa para que ya haya un procedimiento tiene que haber un consejo regulador que son los mismos productores. Ellos mismo dicen como es que debe ser el procedimiento también participa el Indecopi pero no es que esta les imponga el procedimiento y ese es el inconveniente con muchos productos que podrían ser denominaciones de origen como la sal de maras, el cacao y esto es porque las propias personas que están involucradas no quieren porque saben que la denominación de origen va acarrear un procedimiento, normativas, costos entre otros. Por lo que nuestra dificultad con los mismos productores.

4. De lo anterior, ¿Qué consecuencias cree Ud. que ha originado el reconocimiento de la Denominación de Origen Café Villa Rica de la región de Chanchamayo el marco del Mercosur? Describa cada una de ellas.

Lo que sucede que esto es un trabajo en conjunto de quien va a ser beneficiario como el propio Estado porque no es que se junten los productores por ejemplo de Sal de Maras y digan no, no queremos la denominación de origen también tienen que tener un apoyo del gobierno regional un apoyo les gobierno municipal y viene Indecopi les ayuda a hacer todo un procedimiento y evaluaciones y determina si es viable

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Seguridad Jurídica y garantía para el consumidor frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

5. ¿De qué manera cree Ud. que se ven beneficiados los derechos de los productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Seguridad Jurídica para el consumidor frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur en nuestro país?

Lo que pasa es que para que haya un procedimiento de protección jurídica se debe instaurar primero el consejo regulador ya podríamos pasar a establecer un procedimiento logrando que Indecopi como autoridad pueda dar autorizaciones a diferentes productores para que en sus productos ya pongan la denominación de origen y les permitiría no solo elevar los precios del producto por ser de alta calidad y ganar reconocimiento a nivel mundial en el mercado nacional también.

6. ¿Qué importancia tiene ofrecer garantía para el consumidor en cuanto a los productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur?

Por ejemplo en lima se comercializa un café de villa rica que usan la denominación de origen sin tener la autorización de nosotros en diferentes supermercados y es que lo pasa que nosotros no podemos ver todo ósea podemos hacer una fiscalización pero solo en algunos procedimientos pero en otros no, porque si no hay un procedimiento de regulación nosotros no sabemos cuales son los requisitos o que se establece para la normativa como sanción si es que alguien lo utiliza ósea nosotros podríamos ir a fiscalizar y garantizas los derechos del productor de café de villa rica si alguien nos dijera o presentara una denuncia como consumidor por publicidad engañosa porque por ejemplo un señor pone a su producto café de villa rica pero que en verdad no es, entonces allí nosotros podríamos iniciar una acción evaluando desde los parámetros que tenemos como se ha establecido la denominación de origen mas no decir si es productor o no si es que en verdad tiene autorización yo no le puedo quitar la autorización.

Entrevista: Volta, G. (2018).

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo respecto de la ventaja competitiva sustentable frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

7. ¿Cómo se relaciona la ventaja competitiva sustentable con los derechos de los productores de Café de Chanchamayo frente Denominación origen en el marco del Mercosur?

Al respecto si protegemos denominación de origen sin tramite de autorización, si hay protección, PERO en este punto podríamos señalar que la Denominación de Origen Café de Villa Rica corre un riesgo de Uso desmedido e inadecuado del nombre ya que si no hay un procedimiento mediante el cual yo no te pueda dar el permiso bien dificultoso es que también te pueda sancionar.

8. ¿De qué manera cree Ud. que se ven beneficiados los derechos de los productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la ventaja competitiva sustentable que representa la Denominación origen en el marco del Mercosur en nuestro país?

Perú es un país considerado con muchas posibles denominaciones de origen pero no se dan por los motivos ya explicados sin embargo podríamos ser uno de los países líderes en cantidad de denominaciones de origen. Por ejemplo, el Pisco es una de las denominaciones mas antiguas que tenemos ya que en su momento ellos entendieron que es un buen producto y necesitaban la denominación de origen por el tema de reconocimiento porque el rubro de las bebidas espirituosas si lo necesitas ya que compite con todas las bebidas del extranjero por ejemplo el champan, el wiski y si queríamos que el pisco entrara a l mercado tenían que luchar de igual forma entonces tal vez eso algo que aun no manejan los productores del café y no es tanto que no quieran hacerlo

Entrevista: Volta, G. (2018).

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de desarrollo de economías regionales frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

9. ¿De qué manera cree Ud. que se ven beneficiados el desarrollo de las economías regionales al respecto de la Denominación de Origen Café Villa Rica de la región Chanchamayo en el marco del Mercosur? ¿Por qué?

Es que por ejemplo el propio consumidor compra y va a una tienda licores y ve pisco y ve aguardiente es lógico que compra el Pisco por más que en algunas veces se diga que es lo mismo y no es así porque el Pisco ya gana reconocimiento en el mercado.

10. De lo anterior, conocido los posibles beneficios, ¿Qué consecuencias cree Ud. que se originan al haber un adecuado desarrollo de las economías regionales frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur?

1. en el aumento de la economía
2. el reconocimiento
3. que su producto sea de elite.

Ósea todos ahora si compras un producto que sea denominación de origen sabes que tiene una calidad sabes que tiene una pureza sabes que tiene un distintivo bien fuerte en conclusión que el producto es bueno.

Entrevista: Volta, G. (2018).

OBJETIVO ESPECÍFICO 5

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de las exportaciones frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

11. ¿Qué importancia tiene las exportaciones para los productores del café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la Denominación de origen en el marco del Mercosur? ¿Por qué?

Lo que sucede es un país que esta aprendiendo con el tema de la denominación de origen ósea también comprar productos con denominación de origen es mas a veces compran productos con esta denominación y sin saberlo. Ahora es importante señalar que la Denominación de origen es protegida por cada Estado nosotros recogimos pisco y en Chile también quisieron hacerlo años más tarde entonces lo que hace Indecopi lo que hace el Estado es que busca que los otros países nos reconozcan a nosotros como titulares de la denominación de origen pisco si otros buscan lo mismo es criterio de cada país que vaya a aceptar, porque nosotros también reconocemos denominación de origen extranjeras de acuerdo a varios tratados como el de Lisboa y Mercosur y nosotros buscamos lo mismo que en otros países también nos reconozcan por eso.

12. Finalmente, ¿De qué manera cree Ud. que las exportaciones pueden contribuir con los productores del café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la Denominación de origen en el marco del Mercosur?

Mejoramiento con la calidad de vida de cada uno de ellos.


.....

Firma del entrevistado

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Los derechos de los productores del café de Chanchamayo respecto de las denominaciones de origen en el marco del Mercosur.

Entrevistado: Anner Román Neira

Cargo/profesión/grado académico: Coordinador General

Institución: Ministerio de Agricultura y Riego

OBJETIVO GENERAL

Identificar los Derechos de los Productores de café de Chanchamayo-Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

Preguntas:

1. ¿Qué es la Denominación de Origen? ¿Cuáles son sus objetivos? ¿Qué función cumple?

Es el uso del nombre de un lugar geográfico determinado que produzca dentro de sus tierras un producto que sea distinguible de los demás tanto por sus características cualidades y beneficios. A función que cumple es básicamente es el reconocimiento de su calidad destacando dentro del mercado nacional e internacional. Los objetivos es mejorar la calidad de vida de sus pobladores y de sus plantaciones.

2. Del pre-concepto de la Denominación de Origen citado anteriormente, ¿Considera Ud. que existe una omisión de regulación en cuanto a su cumplimiento? ¿Por qué?

Mas que omisión en cuanto su regulación considero que es más falta de interés por las propias autoridades de las regiones que tienen productos propios para una denominación ya que esto implica una serie de trámites y costos que muchos de ellos no están dispuestos a asumir por falta de presupuesto o falta de información. A pesar que a la larga cuando logren obtener una denominación esto traería el doble de beneficios e ingresos que invirtieron al principio.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

3. ¿Cree Ud. que en el Sistema de Registro de Denominaciones de Origen en nuestro país, específicamente de los productos agrícolas, existe una inadecuada protección y falta de reconocimiento? del café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur? ¿Por qué?

Nuestro trabajo de acompañamiento a los agricultores resultó ser beneficio a mil setecientos productos del café en la zona de Villa Rica. Así mismo se invirtió 30.5 millones de soles en créditos de renovación de cafetales con una tasa de interés del 5% anual con cuatro años de gracias para ser pagados en 8 cuotas ósea en 10 años por lo que a partir del 5to año se paga. Así mismo se les ha brindado asesoramiento técnico a todos los cafetaleros sobre el manejo del cultivo del café desde la selección de la semilla hasta la post -cosecha. El manejo de plagas y enfermedades. Nutrición de suelos. Ya que todo es vital para la obtención de los certificados que les permiten a su vez tramitar su Denominación de Origen.

4. De lo anterior, ¿Qué consecuencias cree Ud. que ha originado el reconocimiento de la Denominación de Origen Café Villa Rica de la región de Chanchamayo el marco del Mercosur? Describa cada una de ellas.

La consecuencia es que nosotros como entidad competente en cuanto a la protección de los suelos y de los productores hacemos un seguimiento y monitoreo a la inversión que se ha hecho de manera periódica. Esta se da en compañía de las asociaciones y las organizaciones de productores.

Entrevista: Román, A. (2018).

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Seguridad Jurídica y garantía para el consumidor frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

5. ¿De qué manera cree Ud. que se ven beneficiados los derechos de los productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Seguridad Jurídica para el consumidor frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur en nuestro país?

Es importante ya que se configura la certeza que tienen los consumidores de que los productores del café de villa rica no están modificados ni alterando su producto salvo mediante procedimiento establecido previamente y siempre esta sea para mejorar su calidad.

|

6. ¿Qué importancia tiene ofrecer garantía para el consumidor en cuanto a los productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur?

Esto debe entenderse como la confianza que los consumidores depositan en los productos que vayan a adquirir de esta región que en este caso es el café de Villa Rica. Así mismo la seguridad jurídica se relaciona también con el principio de predictibilidad es decir que cada uno sepa de antemano lo que va a consumir y también lo que está vendiendo. Así mismo se protege jurídicamente sus intereses comerciales y blindo los contratos a celebrarse en futuro.

Entrevista: Román, A. (2018).

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo respecto de la ventaja competitiva sustentable frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

7. ¿Cómo se relaciona la ventaja competitiva sustentable con los derechos de los productores de Café de Chanchamayo frente Denominación origen en el marco del Mercosur?

Si, efectivamente.

8. ¿De qué manera cree Ud. que se ven beneficiados los derechos de los productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la ventaja competitiva sustentable que representa la Denominación origen en el marco del Mercosur en nuestro país?

1. El reconocimiento nivel nacional y a un nivel internacional
2. Mejores precios para su producto
3. Mejors la calidad de vida de los productores

Entrevista: Román, A. (2018).

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de desarrollo de economías regionales frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

9. ¿De qué manera cree Ud. que se ven beneficiados el desarrollo de las economías regionales al respecto de la Denominación de Origen Café Villa Rica de la región Chanchamayo en el marco del Mercosur? ¿Por qué?

Todas las demás regiones que están colindantes a Villa Rica también se ven beneficiados porque ya se despierta la curiosidad y deseo de conocer y realizar turismo e incremento las compra de productos de la región.

10. De lo anterior, conocido los posibles beneficios, ¿Qué consecuencias cree Ud. que se originan al haber un adecuado desarrollo de las economías regionales frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur?

A través del plan de Renovación de café mediante Resolución Ministerial 0300-2013- MINAGRI es donde se aprueba el Programa de Financiamiento para la ejecución de un Plan Nacional de Renovación de Cafetos y consolidación de deuda de productores cafetaleros para ejecutarse en el transcurso de siete (07) años, por etapas, y bajo la supervisión técnica del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA y el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA y crean el Consejo Regional del Café de la SELVA Central, siendo así precisada por la Resolución Ministerial 0476-2014-MINAGRI.

Entrevista: Román, A. (2018).

OBJETIVO ESPECÍFICO 5

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de las exportaciones frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

11. ¿Qué importancia tiene las exportaciones para los productores del café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la Denominación de origen en el marco del Mercosur? ¿Por qué?

Les apoya en favorecer a los agricultores en tener un Plus adicional en el precio del café por su origen propio.

12. Finalmente, ¿De qué manera cree Ud. que las exportaciones pueden contribuir con los productores del café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la Denominación de origen en el marco del Mercosur?

La mayor contribución de las exportaciones con los agricultores es que crecen las economías de la región y del país, creando mas puestos de trabajo dentro de su localidad evitando la migración hacia la capital o hacia otras provincias manteniendo la unidad y estabilidad familiar.

También destacar que aporta a la seguridad alimentaria dando participación a hombre y mujeres de formas diferentes en las diversas actividades agrícolas. Es valido destacar la contribución de la mujer en la agricultura lo que genera y la equidad de género.

.....
Firma del entrevistado

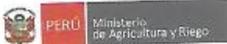
Entrevista: Román, A. (2018).

OBJETIVO ESPECÍFICO 5

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de las exportaciones frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

11. ¿Qué importancia tiene las exportaciones para los productores del café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la Denominación de origen en el marco del Mercosur? ¿Por qué?

12. Finalmente, ¿De qué manera cree Ud. que las exportaciones pueden contribuir con los productores del café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la Denominación de origen en el marco del Mercosur?



Anner Román Neira
Coordinador General

Plan Nacional de Renovación de Cafetales
Jr. Yauyos Nº 258 - Cercado de Lima - Lima
(511) 209 8800 Anexo 4413-4414
dga_11@info-minag.gob.pe
annerroman@gmail.com
www.minagri.gob.pe

Román
Firma del entrevistado

Entrevista: Román, A. (2018).



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Los derechos de los productores del café de Chanchamayo respecto de las denominaciones de origen en el marco del Mercosur.

Entrevistado: David Gonzales Cucho

Cargo/profesión/grado académico: Coordinador de Proyectos

Institución: Cámara Peruana de Café y Cacao

OBJETIVO GENERAL

Identificar los Derechos de los Productores de café de Chanchamayo-Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

Preguntas:

1. ¿Qué es la Denominación de Origen? ¿Cuáles son sus objetivos? ¿Qué función cumple?

Básicamente es una indicación de procedencia respecto de un producto que por lo general es agrícola en cuanto su calidad y características resalten del resto y que lo han obtenido gracias al medio geográfico.

2. Del pre-concepto de la Denominación de Origen citado anteriormente, ¿Considera Ud. que existe una omisión de regulación en cuanto a su cumplimiento? ¿Por qué?

NO. Tanto como una omisión de la regulación no lo considero, pero si talvez falta de acceso la información para los agricultores y también porque no? Falta de interés por parte de los gobiernos locales y regionales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

3. ¿Cree Ud. que en el Sistema de Registro de Denominaciones de Origen en nuestro país, específicamente de los productos agrícolas, existe una inadecuada protección y falta de reconocimiento? del café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur? ¿Por qué?

El reconocimiento ya está dado por eso no encontramos hablando sobre la denominación de origen Café de Villa Rica, lo que si faltaría sería un sistema de protección que las entidades como el Indecopi lo tendría que ofrecer y garantizar a los productores de manera que sus derechos no se vean afectados.

4. De lo anterior, ¿Qué consecuencias cree Ud. que ha originado el reconocimiento de la Denominación de Origen Café Villa Rica de la región de Chanchamayo el marco del Mercosur? Describa cada una de ellas.

Ganarse un nombre en el mercado que eso ya es bastante. Que tu producto sea internacionalmente reconocido por su alta calidad y pureza y que esté en constante competencia a los demás productos y de igual manera genera mayores recursos través del turismo que se da al momento de saber que este producto tiene dichas caracterizas por sus factores climáticos es un plus en el turismo.

Entrevista: Gonzales, D. (2018).

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Seguridad Jurídica y garantía para el consumidor frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

5. ¿De qué manera cree Ud. que se ven beneficiados los derechos de los productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Seguridad Jurídica para el consumidor frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur en nuestro país?

Los cafés certificados o sostenibles en el tercer grupo engloban cafés que garantizan al consumidor que han sido producidos bajo lineamientos sociales y ambientalmente sostenibles. Según los análisis del centro International de Comercio (ITC), en las últimas décadas y principalmente en los mercados de economías desarrolladas se ha observado una preocupación del consumidor por el ambiente y por el desarrollo socio-económico de los productores del mundo.

6. ¿Qué importancia tiene ofrecer garantía para el consumidor en cuanto a los productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur?

La evolución de la demanda en el mercado mundial de café para los siguientes cinco años, se avizora auspiciosa. Según los estudios realizados y la expectativa de los empresarios las expectativas del mercado para café tostado y molido en un crecimiento anual del 5.94% TCAC al 2021.

Entrevista: Gonzales, D. (2018).

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo respecto de la ventaja competitiva sustentable frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

7. ¿Cómo se relaciona la ventaja competitiva sustentable con los derechos de los productores de Café de Chanchamayo frente Denominación origen en el marco del Mercosur?

Las ventas que trae una competencia saludable es que se mejora la calidad del producto lo que implica un mayor valor al de la competencia por lo que hay que invertir una considerable cantidad de recursos y tener la capacidad de una comercialización rápida y eficaz. Permitiendo también tener mayor experiencia en generar estrategias de mercado.

8. ¿De qué manera cree Ud. que se ven beneficiados los derechos de los productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la ventaja competitiva sustentable que representa la Denominación origen en el marco del Mercosur en nuestro país?

1. Posibilidad de vender un buen café
2. Disponibilidad en volúmenes en contra-estación a precios atractivos
3. Buena disponibilidad de cafés certificados
4. puede cumplir requisitos de calidad
5. calidad consistente en relación calidad y precio

Entrevista: Gonzales, D. (2018).

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de desarrollo de economías regionales frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

9. ¿De qué manera cree Ud. que se ven beneficiados el desarrollo de las economías regionales al respecto de la Denominación de Origen Café Villa Rica de la región Chanchamayo en el marco del Mercosur? ¿Por qué?

El principal impulsor del crecimiento de la demanda de café es el segmento convencional, en particular en economías emergentes que están incorporando al café en sus hábitos, además mercados maduros como Europa, Japón, Estados Unidos crecen de manera natural, incorporando nuevos consumidores cada año. Así los cafés certificados continúan con un ritmo de crecimiento acelerado y la confiabilidad de este segmento establece un nuevo negocio de inspectores y técnicos que trabajan de soporte en la corriente de sostenibilidad en el café.

10. De lo anterior, conocido los posibles beneficios, ¿Qué consecuencias cree Ud. que se originan al haber un adecuado desarrollo de las economías regionales frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur?

Para el ITC en el 2009 el 8% del café verde exportado tenía un tipo de certificación sostenible; en el 2016 la participación en el mercado de los cafés certificados fue del 35% y se espera que para el 2021 sea del 50%



DAVID GONZALES CUCHO
Coordinador de proyectos

Cámara Peruana del Café y Cacao
Calle Alcanfores, 1245
Miraflores, Lima, Perú

dgonzales@camcafeperu.com.pe
T. +51 1 445-7941 / 2428989
C. 999 093 204
www.camcafeperu.com.pe

Entrevista: Gonzales, D. (2018).

OBJETIVO ESPECÍFICO 5

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de las exportaciones frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

11. ¿Qué importancia tiene las exportaciones para los productores del café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la Denominación de origen en el marco del Mercosur? ¿Por qué?

Perú es el cuarto país con certificaciones en el mundo. Así mismo Perú es el 9no país productor de café y 7mo exportador. El café peruano se vende en los tres segmentos: 88.8% convencional, 9.8% certificado y 2.4% especialidad. Los principales destinos del Perú son Estados Unidos, Alemania y Bélgica, que concentran más del 50% de las exportaciones. Las exportaciones peruanas son manejadas por: empresas nacionales 40%, empresas multinacionales 40% y organizaciones de productores 20%.

12. Finalmente, ¿De qué manera cree Ud. que las exportaciones pueden contribuir con los productores del café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la Denominación de origen en el marco del Mercosur?

En el ámbito mundial los volúmenes de producción del café son sensibles a factores climáticos, sanitarios y sociales. Ante cualquier variación en la oferta, incluyendo la de las variedades arábicas y robustas se genera una repercusión inmediata en el precio internacional. Frente a este escenario, los gobiernos e institucionales de países productores, plantean estrategias y políticas para lograr una producción estable en volúmenes y calidad. El objetivo se centra en atender de manera constante el requerimiento, evitando con ello reducciones significativas en la oferta. Podemos citar el caso de la incidencia de plaga de la roya en Latinoamérica, que redujo significativamente la producción de café entre el 2010 y 2013, desencadenando un incremento del precio en el mercado.



Firma del entrevistado

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Los derechos de los productores del café de Chanchamayo respecto de las denominaciones de origen en el marco del Mercosur.

Entrevistado: FABRICIO MARVILLA

Cargo/profesión/grado académico: Docente de propiedad intelectual

Institución: Universidad César Vallejo

OBJETIVO GENERAL

Identificar los Derechos de los Productores de café de Chanchamayo-Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

Preguntas:

1. ¿Qué es la Denominación de Origen? ¿Cuáles son sus objetivos? ¿Qué función cumple?

La denominación de origen es el producto que lleva el nombre del local de procedencia por su vinculación íntima con la región. Tiene por función proteger, promocionar, designar, distinguir y proteger un producto en función de las características especiales oriundas de factores climáticos, naturales y humanos específicos del área geográfica.

2. Del pre-concepto de la Denominación de Origen citado anteriormente, ¿Considera Ud. que existe una omisión de regulación en cuanto a su cumplimiento? ¿Por qué?

Hay algunas omisiones de regulación respecto a los alcances específicos, hay cierta vaguedad que permite interpretación subjetiva.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

3. ¿Cree Ud. que en el Sistema de Registro de Denominaciones de Origen en nuestro país, específicamente de los productos agrícolas, existe una inadecuada protección y falta de reconocimiento? del café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur? ¿Por qué?

Es cierto que hay una debilidad en la promoción del sistema de Registro de las Denominaciones de Origen. La burocracia para el registro también puede desestimular a los interesados de proseguir el registro.

4. De lo anterior, ¿Qué consecuencias cree Ud. que ha originado el reconocimiento de la Denominación de Origen Café Villa Rica de la región de Chanchamayo el marco del Mercosur? Describa cada una de ellas.

El reconocimiento del Café Villa Rica como una denominación de origen ha promocionado y difundido el producto, garantizando ingresos importantes y ampliación del rol de compradores de dicho producto, incluso para fuera del país. Esto significa desarrollo de la región de Chanchamayo y mejoría de vida para los productores.

Entrevista: Marvilla, F. (2018).

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Seguridad Jurídica y garantía para el consumidor frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

5. ¿De qué manera cree Ud. que se ven beneficiados los derechos de los productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Seguridad Jurídica para el consumidor frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur en nuestro país?

En el marco del Mercosur, el consumidor tiene garantizada la calidad buscada pues la información brindada debe estar de acuerdo con los estándares definidos para la denominación de origen.

6. ¿Qué importancia tiene ofrecer garantía para el consumidor en cuanto a los productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur?

El consumidor necesita de información adecuada y oportuna para la toma de decisión por un producto o servicio, garantizando así la idoneidad. Por esto, la denominación de origen ofrece garantía al consumidor que el producto buscado es el adecuado.

|

Entrevista: Marvilla, F. (2018).

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo respecto de la ventaja competitiva sustentable frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

7. ¿Cómo se relaciona la ventaja competitiva sustentable con los derechos de los productores de Café de Chanchamayo frente Denominación origen en el marco del Mercosur?

Es importante la denominación de origen para la competencia pues al estar dentro de los estándares necesarios para ser considerada una denominación de origen garantizan diferenciación en el mercado que tiene como base la calidad específica.

8. ¿De qué manera cree Ud. que se ven beneficiados los derechos de los productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la ventaja competitiva sustentable que representa la Denominación origen en el marco del Mercosur en nuestro país?

Están garantizados de forma que otras personas que no cumplan con los estándares de la denominación de origen no pueden ser consideradas. De esta forma, los productores del Café Villa Rica tienen derecho de oposición de la utilización de quien quiera utilizar la denominación de manera irregular.

Entrevista: Marvilla, F. (2018).

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de desarrollo de economías regionales frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

9. ¿De qué manera cree Ud. que se ven beneficiados el desarrollo de las economías regionales al respecto de la Denominación de Origen Café Villa Rica de la región Chanchamayo en el marco del Mercosur? ¿Por qué?

Al estar protegido por la denominación de origen y poseer importante diferenciación en relación a otros productos, los productores garanten un importante nicho del mercado y esto genera el desarrollo de las economías regionales.

10. De lo anterior, conocido los posibles beneficios, ¿Qué consecuencias cree Ud. que se originan al haber un adecuado desarrollo de las economías regionales frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur?

Al desarrollar las economías regionales, la calidad de vida de las personas mejora y el acceso a bienes y servicios también. Al aumento de los ingresos de los productores, el ente público también se ve beneficiado debido a la entrada de activos oriundos, principalmente, de los impuestos indirectos.

Entrevista: Marvilla, F. (2018).

OBJETIVO ESPECÍFICO 5

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de las exportaciones frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

11. ¿Qué importancia tiene las exportaciones para los productores del café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la Denominación de origen en el marco del Mercosur? ¿Por qué?

La importancia reside en que la denominación de origen garantiza la calidad del producto y su relación con tanto la localidad cuanto el insumo que sirve para el producto final, insumos que solo se pueden lograr en la localidad, así como los métodos para lograr el producto final.

12. Finalmente, ¿De qué manera cree Ud. que las exportaciones pueden contribuir con los productores del café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la Denominación de origen en el marco del Mercosur?

Las exportaciones sirven a los productores en el sentido que hacen la publicidad del producto en sí y sirven de recursos para los productores. El marco del Mercosur ofrece seguridad jurídica para la protección de los productos que reciben la denominación de origen.



Firma del entrevistado

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Los derechos de los productores del café de Chanchamayo respecto de las denominaciones de origen en el marco del Mercosur.

Entrevistado: FABRICIO MEDINA MEJIA

Cargo/profesión/grado académico: Ing. Agrónomo

Institución: Amazonas Trading Perú S.A.C.

OBJETIVO GENERAL

Identificar los Derechos de los Productores de café de Chanchamayo-Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

Preguntas:

1. ¿Qué es la Denominación de Origen? ¿Cuáles son sus objetivos? ¿Qué función cumple?

Es un reconocimiento que se le da a un producto que se destaca por su calidad por lo que usa el nombre de la localidad o lugar geográfico determinado de donde proviene el producto. Ejemplo sería los Pallares de Ica – Café de Villa Rica. Su Objetivo es generar reconocimiento mundial. Su Función: mejorar los precios del producto.

2. Del pre-concepto de la Denominación de Origen citado anteriormente, ¿Considera Ud. que existe una omisión de regulación en cuanto a su cumplimiento? ¿Por qué?

Omisión no. Pero si falta de criterio para regularizar ciertas deficiencias o vacíos normativos que existe para una adecuada regulación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

3. ¿Cree Ud. que en el Sistema de Registro de Denominaciones de Origen en nuestro país, específicamente de los productos agrícolas, existe una inadecuada protección y falta de reconocimiento? del café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur? ¿Por qué?

Hasta donde tengo conocimiento, el Indecopi es el ente encargado de la Protección de todos aquellos productos que gocen de este reconocimiento de la denominación de origen.

4. De lo anterior, ¿Qué consecuencias cree Ud. que ha originado el reconocimiento de la Denominación de Origen Café Villa Rica de la región de Chanchamayo el marco del Mercosur? Describa cada una de ellas.

Que hoy en día estemos hablando de Villa Rica. ¿Por qué? Porque ha logrado destacar dentro de todo un país por su café y que es grato saber que este reconocimiento es a nivel del mundo.

Entrevista: Medina, F. (2018).

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Seguridad Jurídica y garantía para el consumidor frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

5. ¿De qué manera cree Ud. que se ven beneficiados los derechos de los productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Seguridad Jurídica para el consumidor frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur en nuestro país?

que se vean protegidos ante la mala fe de algunas personas que traten de lucrar con el nombre e inducir al error al consumidor. Pero ante ello ya estas personas tienen una infracción y seguramente Indecopi realiza fiscalizaciones para reducir estas malas prácticas. Lógico que lo idóneo sería erradicar todo acto que contravenga con las normas pero esto en nuestra sociedad parece imposible.

6. ¿Qué importancia tiene ofrecer garantía para el consumidor en cuanto a los productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur?

Mucha. Ya que al generar una garantía para los consumidores hace que mantengamos su preferente ante el resto. Así mismo permite que el crecimiento económico por las exportaciones no decrezca como ocurrió en el 2013 por la plays de la royal. Finalmente permite que la marca se establezca por más tiempo en el Mercado.

Entrevista: Medina, F. (2018).

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo respecto de la ventaja competitiva sustentable frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

7. ¿Cómo se relaciona la ventaja competitiva sustentable con los derechos de los productores de Café de Chanchamayo frente Denominación origen en el marco del Mercosur?

Considero que es como secuencia lógica Acción – Reacción. Ante un buen trabajo ósea ante buenos productos que los caficultores generen mejores resultados tendrían en el mercado nacional e internacional. Logrando un equilibrio entre calidad y precio.

8. ¿De qué manera cree Ud. que se ven beneficiados los derechos de los productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la ventaja competitiva sustentable que representa la Denominación origen en el marco del Mercosur en nuestro país?

Los beneficios es que las pequeñas empresas o asociaciones que están logrando exportar y las que no también puedan hacerlo y que crezcan en todo sentido. Mejores inversiones para mejorar las semillas y para mejores investigaciones del producto de manera que puedan obtener precios justos.

Entrevista: Medina, F. (2018).

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de desarrollo de economías regionales frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

9. ¿De qué manera cree Ud. que se ven beneficiados el desarrollo de las economías regionales al respecto de la Denominación de Origen Café Villa Rica de la región Chanchamayo en el marco del Mercosur? ¿Por qué?

Considero que si bien, los productores del café generan ganancias, estas seguramente lo reinvierten en sus cultivos y mejoramiento del proceso, crean más oportunidades de trabajo a los jóvenes. Pero no considero que toda una región o el resto de regiones colindantes se beneficien de estas exportaciones ya que para esto debería ser el Estado quien debe de invertir y generar mayores recursos y beneficios a los productores.

10. De lo anterior, conocido los posibles beneficios, ¿Qué consecuencias cree Ud. que se originan al haber un adecuado desarrollo de las economías regionales frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur?

Si el Estado invertiría más en estas regiones que según estadísticas se considera pobres no solo el café de Villa Rica lograría grandes reconocimientos como la denominación de origen sino también se lograría que otras localidades puedan presentar sus productos e iniciar procesos de reconocimiento como el caso del cacao de Satipo, la sal de maras, entre otros.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Los derechos de los productores del café de Chanchamayo respecto de las denominaciones de origen en el marco del Mercosur.

Entrevistado: MANUEL AUGUSTO MARIÑAS PEREZ

Cargo/profesión/grado académico: Ing. En Industrias Alimentarias

Institución: Amazonas Trading Perú S.A.C.

OBJETIVO GENERAL

Identificar los Derechos de los Productores de café de Chanchamayo-Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

Preguntas:

1. ¿Qué es la Denominación de Origen? ¿Cuáles son sus objetivos? ¿Qué función cumple?

Es la protección de calidad de un producto de una zona geográfica específica, dentro de sus objetivos es la de proteger la producción agrícola y la función principal que cumple es la de incrementar los precios.

2. Del pre-concepto de la Denominación de Origen citado anteriormente, ¿Considera Ud. que existe una omisión de regulación en cuanto a su cumplimiento? ¿Por qué?

Si. Porque No hay un ente que regule la aplicación de los beneficios otorgados por la Denominación de origen.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

3. ¿Cree Ud. que en el Sistema de Registro de Denominaciones de Origen en nuestro país, específicamente de los productos agrícolas, existe una inadecuada protección y falta de reconocimiento? del café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur? ¿Por qué?

Sí, hay pocos acuerdos que lo respalden y/o regulen su cumplimiento.

4. De lo anterior, ¿Qué consecuencias cree Ud. que ha originado el reconocimiento de la Denominación de Origen Café Villa Rica de la región de Chanchamayo el marco del Mercosur? Describa cada una de ellas.

No hay diferencia de precios contra otras denominaciones.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Seguridad Jurídica y garantía para el consumidor frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

5. ¿De qué manera cree Ud. que se ven beneficiados los derechos de los productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Seguridad Jurídica para el consumidor frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur en nuestro país?

Bueno, al tener un sello o certificado un determinado producto, le ofrece al consumidor la confianza y certeza que lo que va a comprar es de alta calidad y que el precio sugerido lo vale.

6. ¿Qué importancia tiene ofrecer garantía para el consumidor en cuanto a los productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur?

La importancia es que puedo abrir mi cartera de clientes a través de un plan estratégico del mercado, denominada "boca a boca", esta se da a través de la experiencia de uno mismo con un determinado producto que en este caso sería del café de Villa Rica y si resultó muy bueno lo que seguiría es recomendarlo a los demás, ya que para ello ya se generó la confianza entre los consumidores.

Entrevista: Mariñas, M. (2018).

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo respecto de la ventaja competitiva sustentable frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

7. ¿Cómo se relaciona la ventaja competitiva sustentable con los derechos de los productores de Café de Chanchamayo frente Denominación origen en el marco del Mercosur?

La ventaja competitiva sustentable es una de las consecuencias que trae una denominación de origen puesto que permite competir de manera saludable con los demás países que tengan esta denominación de origen como el café de Veracruz y Chiapas de México.

8. ¿De qué manera cree Ud. que se ven beneficiados los derechos de los productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la ventaja competitiva sustentable que representa la Denominación origen en el marco del Mercosur en nuestro país?

1. Mejora su calidad de vida
2. Expansión de conocimiento
3. Apertura de nuevos mercados
4. Reconocimiento de su marca
5. Mejores precios

Entrevista: Mariñas, M. (2018).

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de desarrollo de economías regionales frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

9. ¿De qué manera cree Ud. que se ven beneficiados el desarrollo de las economías regionales al respecto de la Denominación de Origen Café Villa Rica de la región Chanchamayo en el marco del Mercosur? ¿Por qué?

Por el reconocimiento que genera, se toma como referencia de superación a Villa Rica. Porque con las ganancias generan aportes como ampliar vacantes de trabajo a sus propios vecinos haciendo que un sector salga o al menos librarse de la pobreza extrema.

10. De lo anterior, conocido los posibles beneficios, ¿Qué consecuencias cree Ud. que se originan al haber un adecuado desarrollo de las economías regionales frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur?

1. Genera empleos
2. Disminuye la pobreza y por ende la desnutrición infantil y por consecuencia la tasa de mortalidad infantil
3. Genera inversiones privadas
3. Genera turismo
4. Campo propicio para el desenvolvimiento de buenos profesionales

Entrevista: Mariñas, M. (2018).

OBJETIVO ESPECÍFICO 5

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de las exportaciones frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

11. ¿Qué importancia tiene las exportaciones para los productores del café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la Denominación de origen en el marco del Mercosur? ¿Por qué?

Para los productores una exportación de su producto representa un gran momento ya que sus esfuerzos se ven compensados tanto por el reconocimiento que se genera como por que tiene mayores ingresos para sustentar a su familia. El Mercosur les ayuda a reducir costos y gastos como Aranceles y/o impuestos, y les garantiza que sus productos se vendan

12. Finalmente, ¿De qué manera cree Ud. que las exportaciones pueden contribuir con los productores del café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la Denominación de origen en el marco del Mercosur?

Protegidos ante países grandes o países de su producto
Hace Relaciones a nivel Mundial
Mesas abiertas y diálogos
Que los niveles estatales apoyen por este producto y puedan otorgar más presupuesto para la región.

MAZONAS TRADING PERU S.A.C
Manuel A. Mariñas Perez
Jefe de Planta

Firma del entrevistado

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Los derechos de los productores del café de Chanchamayo respecto de las denominaciones de origen en el marco del Mercosur.

Entrevistado: Jhordan S. Deza Castilla.....

Cargo/profesión/grado académico: Ing. Agroindustrial.....

Institución:... Amazonas Trading Peru SAC.....

OBJETIVO GENERAL

Identificar los Derechos de los Productores de café de Chanchamayo-Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

Preguntas:

1. ¿Qué es la Denominación de Origen? ¿Cuáles son sus objetivos? ¿Qué función cumple?

---La denominación de origen es un reconocimiento internacional que se le otorga a un producto elaborado en un determinado lugar. La denominación de origen es muy usada en el comercio de alimentos, como por ejemplo el Pisco.-----

2. Del pre-concepto de la Denominación de Origen citado anteriormente, ¿Considera Ud. que existe una omisión de regulación en cuanto a su cumplimiento? ¿Por qué?

---Pienso que en el comercio internacional no existe omisión de la regulación, debido a que es un mercado desarrollado, y supervisado por la Organización Mundial del Comercio. Sin embargo en mercados locales la omisión de regulación es muy frecuente, debido a la informalidad e ilegalidad.-----

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

3. ¿Cree Ud. que en el Sistema de Registro de Denominaciones de Origen en nuestro país, específicamente de los productos agrícolas, existe una inadecuada protección y falta de reconocimiento? del café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur? ¿Por qué?

---No. Pienso que el sistema peruano de registro de denominaciones de origen están en coordinación con la del Mercosur. Este es un sistema que trabaja en armonía, y que lo que se registra se respeta en el comercio internacional o regional.-----

4. De lo anterior, ¿Qué consecuencias cree Ud. que ha originado el reconocimiento de la Denominación de Origen Café Villa Rica de la región de Chanchamayo el marco del Mercosur? Describa cada una de ellas.

---La denominación permite que el café tenga una distinción en el comercio internacional, lo que permite diferenciarse de los demás cafés. Ello contribuye que el café de villa Rica se pueda dirigir a un determinado segmento de mercado especializado con alto valor comercial.-----

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Seguridad Jurídica y garantía para el consumidor frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

5. ¿De qué manera cree Ud. que se ven beneficiados los derechos de los productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Seguridad Jurídica para el consumidor frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur en nuestro país?

--El consumidor tiene el beneficio legal que no se ha producido un fraude alimentario al comprar un café con denominación de origen. -----

6. ¿Qué importancia tiene ofrecer garantía para el consumidor en cuanto a los productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur?

--La importancia es la confianza que se crea en el consumidor frente al producto, además del reconocimiento de la marca por la denominación de origen. -----

Entrevista: Deza, J. (2018).

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo respecto de la ventaja competitiva sustentable frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

7. ¿Cómo se relaciona la ventaja competitiva sustentable con los derechos de los productores de Café de Chanchamayo frente Denominación origen en el marco del Mercosur?

-La ventaja competitiva agrega valor a la cadena productiva del café de Villa Rica, esto produce incremento de los ingresos en los productores sostenible y sustentablemente, obteniendo así el derecho al comercio justo y precio justo. -----

8. ¿De qué manera cree Ud. que se ven beneficiados los derechos de los productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la ventaja competitiva sustentable que representa la Denominación origen en el marco del Mercosur en nuestro país?

-Los productores se benefician mediante una diferenciación de su producto frente a la competencia. Por ese beneficio reciben un mayor valor por su producto lo que significa un beneficio económico y social. -----

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de desarrollo de economías regionales frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

9. ¿De qué manera cree Ud. que se ven beneficiados el desarrollo de las economías regionales al respecto de la Denominación de Origen Café Villa Rica de la región Chanchamayo en el marco del Mercosur? ¿Por qué?

--EL mayor ingreso en las familias que producen este café, dinamiza a la larga la economía de la localidad, pues aumenta el poder adquisitivo, aumenta el gasto en salud, vivienda y vestido. _____

10. De lo anterior, conocido los posibles beneficios, ¿Qué consecuencias cree Ud. que se originan al haber un adecuado desarrollo de las economías regionales frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur?

--Las consecuencias son muy buenas, debido a que aspectos básicos como la salud y educación mejoran en esa localidad, pues al haber mayor ingreso por cada familia hay mayor consumo, y por ende aumenta la presión tributaria, con lo que incrementa el presupuesto de los municipios y gobiernos regionales, para poder financiar proyectos de impacto regional. _____

OBJETIVO ESPECÍFICO 5

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de las exportaciones frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

11. ¿Qué importancia tiene las exportaciones para los productores del café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la Denominación de origen en el marco del Mercosur? ¿Por qué?

--Las exportaciones generan divisas incrementando la estabilidad económica del Perú. La denominación de origen permite la exclusividad de ventas de un determinado producto, en este caso el café de Villa Rica, lo cual representa una oportunidad de negocio muy rentable-----

12. Finalmente, ¿De qué manera cree Ud. que las exportaciones pueden contribuir con los productores del café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la Denominación de origen en el marco del Mercosur?

--Las exportaciones son ventas que por lo general tienen mejor precio comparado con el mercado local. Esto genera un mayor ingreso en las familias caficultoras. Por otro lado, también genera una mentalidad empresarial lo que hace más profesional y especializada a la gente que trabaja en torno a este negocio.-----

AMAZONAS TRADING PERU S.A.C.
.....
Ing. Jhordan S. Deza Castilla
Jefe de Producción de Quin
y Graines And.
.....

Firma del entrevistado

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Los derechos de los productores del café de Chanchamayo respecto de las denominaciones de origen en el marco del Mercosur.

Entrevistado: Paúl Gallo Álvarez

Cargo/profesión/grado académico: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PRESIDENTE BANCO DE ADMINISTRACIÓN

Institución: P.A. Villa Rica GOLDEN COFFEE

OBJETIVO GENERAL

Identificar los Derechos de los Productores de café de Chanchamayo-Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

Preguntas:

1. ¿Qué es la Denominación de Origen? ¿Cuáles son sus objetivos? ¿Qué función cumple?
La denominación del origen de un producto, en este caso café de Villa Rica / Posicionar la imagen de un producto para un mejor precio / De regularizar y garantizar que el producto es de ese territorio
2. Del pre-concepto de la Denominación de Origen citado anteriormente, ¿Considera Ud. que existe una omisión de regulación en cuanto a su cumplimiento? ¿Por qué?
Actualmente no viene cumplimiento sus funciones.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

3. ¿Cree Ud. que en el Sistema de Registro de Denominaciones de Origen en nuestro país, específicamente de los productos agrícolas, existe una inadecuada protección y falta de reconocimiento? del café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur? ¿Por qué?

el estado cuenta con grandes facilidades, existe una protección, el problema es la organización interna de quienes lo cubren, por ejemplo en Villa Rica lo politisem y no se llega a concluir estas actividades.

4. De lo anterior, ¿Qué consecuencias cree Ud. que ha originado el reconocimiento de la Denominación de Origen Café Villa Rica de la región de Chanchamayo el marco del Mercosur? Describa cada una de ellas.

Aun nada porque la denominación de la Villa Rica está paralizada, no funciona hasta la fecha

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Seguridad Jurídica y garantía para el consumidor frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

5. ¿De qué manera cree Ud. que se ven beneficiados los derechos de los productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Seguridad Jurídica para el consumidor frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur en nuestro país?

Aun no se ven los beneficios

6. ¿Qué importancia tiene ofrecer garantía para el consumidor en cuanto a los productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur?

Proteger nuestra calidad de café, y valorar nuestras prácticas de producción, cuidado del medio ambiente y protección social.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo respecto de la ventaja competitiva sustentable frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

7. ¿Cómo se relaciona la ventaja competitiva sustentable con los derechos de los productores de Café de Chanchamayo frente Denominación origen en el marco del Mercosur?

Esta Ventaja Se ve Realizada En La
Medida Que Las Políticas Asuntadas Por El
Mercado Beneficien Mediante Exoneraciones
Arancelarias O Rebajas En Impuestos Por
El Acceso A Los Mercados De Los Países
Que Componen El Mercosur.

8. ¿De qué manera cree Ud. que se ven beneficiados los derechos de los productores de Café de Chanchamayo-Villa Rica frente a la ventaja competitiva sustentable que representa la Denominación origen en el marco del Mercosur en nuestro país?

1) Mejoras Parciales Del Café
2) Protección al lavado de café de Villa Rica
3) Al Acceso a los mercados emergentes
que representan los países vecinos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de desarrollo de economías regionales frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

9. ¿De qué manera cree Ud. que se ven beneficiados el desarrollo de las economías regionales al respecto de la Denominación de Origen Café Villa Rica de la región Chanchamayo en el marco del Mercosur? ¿Por qué?

El desarrollo de Economías regionales en el marco de MERCOSUR, posibilidad incrementar nuevas posiciones de valor agregado con los países vecinos, por ejemplo el caso de café tostado o molido, por la cercanía de estos países estos productos tienen un mayor potencial de satisfacer demandas de café.

10. De lo anterior, conocido los posibles beneficios, ¿Qué consecuencias cree Ud. que se originan al haber un adecuado desarrollo de las economías regionales frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur?

- Acceso a los mercados
- Fomento de la creación de productos con valor agregado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 5

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de las exportaciones frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

11. ¿Qué importancia tiene las exportaciones para los productores del café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la Denominación de origen en el marco del Mercosur? ¿Por qué?

mejoramiento de nuestra economía local, garantizar la trazabilidad de nuestro producto, y que estos reciban un valor justo.

12. Finalmente, ¿De qué manera cree Ud. que las exportaciones pueden contribuir con los productores del café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la Denominación de origen en el marco del Mercosur?

Las Exportaciones generan un mayor desarrollo local, mayor y más mano de obra directa e indirecta.



Cooperativa Agroindustrial
Villa Rica
Golden Coffee

Call: (+51) 99422462
Rto: (+51) 063-201791
Web: coopagroindustrial.com
Dirección: Calle Brasil 492
Bairro Industrial - Villa Rica
Correo: ogallo@coopvillarica.com
Web site: www.coopvillarica.com

Paul D. Gallo Alvarez
Responsable comercial



Paul D. Gallo Alvarez
DNI: 25190112
PRESIDENTE

Firma del entrevistado

Entrevista: Gallo, P. (2018).

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Los derechos de los productores del café de Chanchamayo respecto de las denominaciones de origen en el marco del Mercosur.

Entrevistado: MARLENI ROMERO TELLO

Cargo/profesión/grado académico: EX PRESIDENTA – ING. AMBIENTAL

Institución: Asociación Gremio agroforestal cafetalero Villa Rica año 2001

OBJETIVO GENERAL

Identificar los Derechos de los Productores de café de Chanchamayo-Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

Preguntas:

1. ¿Qué es la Denominación de Origen? ¿Cuáles son sus objetivos? ¿Qué función cumple?

La denominación de origen es el reconocimiento de nuestro producto bandera de Villa Rica la cual es de alta calidad que gracias a los factores climáticos y recursos humanos logran tener una peculiar mayor al del resto. Siendo el quinto producto agrícola en el Perú de ostentar una denominación de origen.

2. Del pre-concepto de la Denominación de Origen citado anteriormente, ¿Considera Ud. que existe una omisión de regulación en cuanto a su cumplimiento? ¿Por qué?

No. Ya que Indecopi quien es la entidad competente nos ofrece el reconocimiento y nos garantiza la protección tanto a nivel nacional como internacional en todos los países miembros del Arreglo de Lisboa que es administrado por la Organización Mundial de Propiedad Intelectual.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

3. ¿Cree Ud. que en el Sistema de Registro de Denominaciones de Origen en nuestro país, específicamente de los productos agrícolas, existe una inadecuada protección y falta de reconocimiento? del café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Denominación de Origen en el marco del Mercosur? ¿Por qué?

El reconocimiento como tal lo tenemos a nivel nacional e internacional, pero en cuanto a su protección podríamos decir que la denominación de origen es una forma de amparo legal que permite ofrecer garantía para los consumidores puesto que al identificar un producto bajo este reconocimiento se entiende que es un producto de calidad y que para serlo debió pasar por procesos y requisitos específicos. De tal modo generamos confianza en el consumidor, mientras que el productor se ve beneficiado por sus esfuerzos.

4. De lo anterior, ¿Qué consecuencias cree Ud. que ha originado el reconocimiento de la Denominación de Origen Café Villa Rica de la región de Chanchamayo el marco del Mercosur? Describa cada una de ellas.

La consecuencia mas clara es que si cualquier persona o empresa trata de imitar o evoca una denominación de origen sin tener la previa autorización de Indecopi para el uso del nombre en su producto estaría incumpliendo los requisitos legales del caso por lo que estaría incurriendo en una infracción legal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Seguridad Jurídica y garantía para el consumidor frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

5. ¿De qué manera cree Ud. que se ven beneficiados los derechos de los productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de la Seguridad Jurídica para el consumidor frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur en nuestro país?

Efectivamente, ya que a través del Indecopi los consumidores tienen el derecho que se les proteja eficazmente respecto de los productos y/o servicios que adquieran. Por lo que nosotros como caficultores tenemos la seguridad que nuestros productos se ven respaldados. Así mismo consideramos que el fácil acceso a la información de manera oportuna y veraz ayuda a que los consumidores puedan elegir los productos según sus intereses y eso también nos beneficia a la hora de hacer contratos con las empresas transnacionales.

6. ¿Qué importancia tiene ofrecer garantía para el consumidor en cuanto a los productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur?

La mayor garantía que pueden tener los consumidores es que el café de villa rica para que pueda obtener una denominación pasó por un estudio técnico con el cual se demostró que es un producto con características especiales dadas por el factor climático de la región. Este producto se reconoce porque el Café d villa rica es alta calidad, rendimiento del café, por su sabor y nivel de acidez, por su aroma, las técnicas de producción, etc.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo respecto de la ventaja competitiva sustentable frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

7. ¿Cómo se relaciona la ventaja competitiva sustentable con los derechos de los productores de Café de Chanchamayo frente Denominación origen en el marco del Mercosur?

La denominación de origen es una importante herramienta que nos permite elevar nuestro nivel comercial que nos permite identificarnos. Ya sea por la zona de producción como tal o sino por los métodos que utilizamos para la extracción o elaboración de los productos

8. ¿De qué manera cree Ud. que se ven beneficiados los derechos de los productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la ventaja competitiva sustentable que representa la Denominación origen en el marco del Mercosur en nuestro país?

1. Permite salvaguardar las técnicas y los conocimientos a emplear desde la siembra hasta la post- cosecha
2. Permite mejorar nuestro control de calidad teniendo especialistas como jefes del área
3. Generamos confianza en el consumidor
4. Permite tener un plus de garantía y calidad la cual nos favorece para elaborar una estrategia de marketing

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de desarrollo de economías regionales frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

9. ¿De qué manera cree Ud. que se ven beneficiados el desarrollo de las economías regionales al respecto de la Denominación de Origen Café Villa Rica de la región Chanchamayo en el marco del Mercosur? ¿Por qué?

Considero que si hay un avance con la economía regional pero no es como uno lo espera, aun Villa Rica no sale del cuadro de pobreza a pesar que aportamos con las exportaciones e inversiones privadas con empresas del exterior, pero no tenemos el apoyo del Estado para que nos proporcione mayores herramientas como pistas, carreteras, reducción de los aranceles entre otros impuestos.

10. De lo anterior, conocido los posibles beneficios, ¿Qué consecuencias cree Ud. que se originan al haber un adecuado desarrollo de las economías regionales frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur?

Las consecuencias que traería un adecuado desarrollo de las economías regionales sería que ayudaría a generar empleo, incrementar nuestros pedidos para el exterior, establecer políticas estratégicas que priorice el sector industrial. Así mismo es importante señalar que la producción nacional entre los años 2012 y 2014 se experimentó una caída del propio del 33% anual, debido al ataque de la royales. Por lo que el Estado a través del ministerio de agricultura implemento en el 2013 un programa para renovar 80 000 áreas de cafés hasta el 2017 lo que a ocasionado el incentivo para el financiamiento de tasas bajas a través de ~~Agrobanco~~.

OBJETIVO ESPECÍFICO 5

Determinar de qué manera se ven beneficiados los Derechos de los Productores de Café de Chanchamayo- Villa Rica respecto de las exportaciones frente a la Denominación de Origen en el marco del Mercosur.

11. ¿Qué importancia tiene las exportaciones para los productores del café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la Denominación de origen en el marco del Mercosur? ¿Por qué?

Las exportaciones peruanas están centradas en tres países, la primera es con los Estados Unidos con un 27%, con Alemania con un 25% y con Bélgica con un 10%. Esto muestra un comportamiento creciente y constante. El Perú tiene una población de 30 millones de habitantes cuyo consumo per cápita anual es de 850 gramos frente a kilos 2 kilos de consumo per cápita en Colombia y casi 4 kilos en Brasil de acuerdo al reporte de la USDA.

12. Finalmente, ¿De qué manera cree Ud. que las exportaciones pueden contribuir con los productores del café de Chanchamayo- Villa Rica frente a la Denominación de origen en el marco del Mercosur?

1. Permite a los agricultores incrementar su expansión y crecimiento de su empresa
2. Apertura a nuevos mercado nacionales e internacionales
3. Mejoramiento en los precios
4. Mayor reconocimiento



Firma del entrevistado
MARLENE ROMERO TELLO
41614873

Entrevista: Romero, M. (2018).

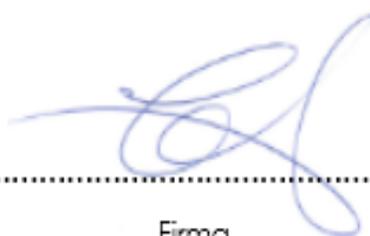
Yo **Mgr. Israel Ballena, Cesar Augusto**.....
docente de la Facultad ...**Derecho**... y Escuela Profesional de ...**Derecho**... de la
Universidad César Vallejo**Sede Lima Norte**....., revisor(a) de la tesis titulada

**"Los derechos de los productores del café de Chanchamayo respecto de las
denominaciones de origen en el marco del Mercosur"**

del (de la) estudiante**Katerine Suarez Fuentes**....., constato que la
investigación tiene un índice de similitud de **15 %** verificable en el reporte de
originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las
coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis
cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la
Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha.....



.....
Firma

Nombres y apellidos del (de la) docente

DNI: 10796211

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------



Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
"César Acuña Peralta"

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

.....Katerine Suarez Fuentes.....

D.N.I. :74050581.....

Domicilio :Calle 11 N° 588 Urb. La Florida, Rímac.....

Teléfono : Fijo : ...4819086..... Móvil : 987063723.....

E-mail :Katerinesuarezfuentes28@gmail.com.....

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Pregrado

Facultad :Derecho.....

Escuela :Derecho.....

Carrera :Derecho.....

Título :Abogada.....

Tesis de Post Grado

Maestría

Doctorado

Grado :

Mención :

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

Suarez Fuentes Katerine.....

.....

Título de la tesis:

"Los derechos de los productores del café de Chanchamayo respecto de las denominaciones de origen en el marco del Mercosur"

Año de publicación : 2018

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento, autorizo a la Biblioteca UCV-Lima Norte, a publicar en texto completo mi tesis.

Firma : 

Fecha: ...20/11/2018...



FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Los derechos de los productores del café de Chanchamayo respecto de las denominaciones de origen en el marco del Mercosur

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA:

Katerine Suarez Fuentes

ASESOR:

Dr. Cesar Inca Diguán

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho administrativo

LINA-PERÚ

Resumen de coincidencias

15%

(Ser Israel Bultraga)
< Asesor temático >
Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés (Beta)

Coincidencias

- 1 www.americaeconomia.com 2% >
Fuente de internet
- 2 Entregado a Universidad... 1% >
Título del estudiante
- 3 www.wipo.int 1% >
Fuente de internet
- 4 www.elperuano.pe 1% >
Fuente de internet
- 5 ezproybib.pucp.edu.pe 1% >
Fuente de internet
- 6 docplayer.es 1% >
Fuente de internet



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

JOSE JORGE RODRIGUEZ FIGUEROA

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

KATERINE SUAREZ FUENTES

INFORME TITULADO:

LOS DERECHOS DE LOS PRODUCTORES DEL CAFÉ DE CHANCHAMAYO
RESPECTO DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN EN EL MARCO DEL
MERCOSUR

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE: ABOGADO (A)

ABOGADA

SUSTENTADO EN FECHA: _____ FECHA DE SUSTENTACIÓN _____

NOTA O MENCIÓN: _____



[Handwritten signature]
ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN